BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.767 | EDICION DE 120 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278; Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 1 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. ...).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupa más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renunsia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 30 de noviembre de 1943.

	m$n.
Por avisos	3.161.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas	190.—
Por suscripciones	173.70
Por venta de ejemplares	23.40
Por venta de folletos	
Total	4.028.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 16 de noviembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 8 a 11 horas. —

SUMARIO

Continúa en la página 2

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Misiones, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de Esperanza.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

14.009. — Expediente 36.581-M-943. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas por la Gobernación de Misiones y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Esperanza, dispuesta por la Gobernación de Misiones el 11 de Agosto de 1943.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la citada entidad la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, que se comprende dentro del siguiente perímetro:

A partir de un punto que se denominará "A", ubicado sobre el río Alto Paraná, próximo al punto 188 de la poligonal de ribera, donde desemboca el arroyo "Sin Nombre", éste en dirección Norte a Sud, hasta el punto B, situado sobre la línea M-C que corre con rumbo S-86° 12' E. Desde el punto B una línea de 4.963 metros, con el rumbo ya citado, hasta el punto C. Desde aquí y con rumbo S-22° 14' Q, una línea de 700 metros, hasta el punto D. Desde aquí el arroyo Tupicuá Chico, hasta el punto E. Desde aquí y con rumbo al Oeste, una línea de 1.800 metros, hasta el punto F. Desde aquí y con rumbo al Sud una línea de 2.000 metros, hasta el punto G. Desde aquí y con rumbo al Este una línea de 400 metros, hasta el punto H. Desde aquí y con rumbo al Sud, una línea de 3.362 metros, hasta el punto I. Desde aquí y con rumbo al Oeste, una línea de 7.699,97 metros, hasta el punto J, situado sobre el río Alto Paraná. — Desde aquí la ribera hacia el Norte, hasta el punto inicial. — Todos los puntos de referencia corresponden a la mensura, realizada por los ingenieros R. Chappaz y Carlos Pollitzer en Julio de 1922.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Nombrando adscripto al Ministerio, al Capitán, don M. Iñiguez.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

—14.042—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para prestar servicios en calidad de adscripto al Ministerio del Interior al Capitán, don Miguel Iñiguez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

Nombrando adscriptos a la Presidencia de la Nación a los señores Mayor, don M. Suárez, Tte. 1.°, don M. C. Giustinián Cigorraga y Tte. R. E. Vacarezza.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.043. — Visto lo solicitado precedentemente por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en calidad de adscripto en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación, a los señores: Mayor, don Martín Suárez, con anterioridad al 1.° de julio ppdo., Teniente 1.°, don Emilio C. Giustinián Cigorraga y Teniente, don Ricardo E. Vacarezza, a partir del 13 de septiembre último.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios del Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

Higiene, Departamento. — Referente a los productos para preparados opoterápicos.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.094. — Siendo indispensable para la debida atención de la salud de la población, contar con todos los productos madre para preparados opoterápicos y asegurar así su existencia y la eficacia de su acción terapéutica y aminorar el elevado costo de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Agricultura y el Departamento Nacional de Higiene se fijará la cuota mensual de glándulas y de otros productos de origen animal necesarios para la elaboración de medicamentos indispensables para satisfacer las necesidades del país, que debe retenerse en los frigoríficos y centros de matanza de animales.

Art. 2.° — El precio de cada producto será uniforme y su valor lo fijará el Ministerio de Agricultura en su fuente de origen.

Art. 3.° — La distribución de las cuotas de los productos a que se refiere el artículo 1.° será hecha por el Departamento Nacional de Higiene a los laboratorios inscriptos que preparen productos opoterápicos, proporcionalmente a su producción y de conformidad con las disposiciones que establezca la citada Repartición.

Art. 4° — Por el Ministerio de Agricultura y el Departamento Nacional de Higiene se fijará una cuota adicional de glándulas destinadas a la elaboración de productos opoterápicos para la exportación y su distribución se hará en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 5.° — Los laboratorios a que se refiere el artículo 3.°, deberán proveerse de la cuota que les sea asignada al costo fijado, directamente en las fuentes de origen.

Art. 6.° — No se restringirá la importación de la materia prima complementaria que no sea preparada en el país, destinada a la elaboración de productos opoterápicos, debiendo el Departamento Nacional de Higiene regular en cada caso las necesidades de la misma, previa la comunicación correspondiente a las reparticiones que intervienen en su trámite.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Agricultura.

Art 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason.

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a la Empresa "Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul", para el transporte de correspondencia en los viajes entre el 1 y 31 de diciembre próximo.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1943.

14.359. — Expediente 51.382-C-1943. — Visto este expediente por el que la empresa de aeronavegación "Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul Ltd.", propone una reducción en la sobretasa para las tarjetas postales que se expidan a Brasil en ocasión de las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo y, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa de aeronavegación "Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul Ltda.", a percibir como precio único por el transporte de tarjetas postales dirigidas a Brasil, la suma diez centavos moneda nacional (pesos 0,10 m|n.), por cada pieza expedida, en los despachos correspondientes a los viajes que efectúe entre el 1.° y 31 de diciembre de 1943.

Art. 2.° — Fíjase, como única sobretasa que deberá abonar el público que desee expedir tarjetas postales a Brasil, por esta vía en los viajes indicados precedentemente, la suma de diez centavos moneda nacional ($ 0,10 m|n.), por cada pieza, además del franqueo ordinario.

Art. 3.° — Queda entendido que las tarjetas postales expedidas por esta vía con la reducción de tarifa autorizada por el presente decreto, deberán reunir las condiciones reglamentarias, peso y dimensiones previstas por los convenios postales en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos, — Se deja sin efecto la autorización acordada a don R. Normann para combinar la línea telefónica de su establecimiento "La Barrancosa.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1943. —

14.361. — Expedientes 13.342-H-1915. — 52.090-C-1943. — Vistas estas actuaciones por la que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se deje sin efecto el decreto de 5 de octubre de 1915, que autorizó la combinación de una línea telefónica privada —construída en el establecimiento ganadero "La Barrancosa"—, con la oficina de Correos y Telégrafos de Lazzarino (Provincia de Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que la referida combinación fué autorizada a los efectos de la transmisión de telefonogramas privados;

Que en virtud de haberse dispuesto recientemente la clusura de la oficina, de Correos y Telégrafos de aquel lugar, la administración de esa sociedad ganadera ha informado que procedió al levantamiento de las líneas afectadas a dicho servicio y utiliza en su reemplazo el de telefonogramas públicos de la localidad de Amenábar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida a favor del señor Robert Normann por decreto de fecha 5 de octubre de 1915, para combinar la línea telefónica construída en el establecimiento ganadero "La Barrancosa", con la oficina de Correos y Telégrafos de Lazzarino (Provincia de Santa Fe), con destino al despacho de telefonogramas privados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. Se efectúan designaciones

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943.

14.312. — 977. — Atento a que se encuentra vacante el cargo de Director General de Institutos Penales, siendo necesaria su provisión y teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Inciso a) del artículo 1.°, del Acuerdo de N.° 602 de fecha 25 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Director General de Institutos Penales al doctor Eduardo Adolfo Ortiz (M. I. 1.501.392, Clase 1899, D. M. 25), actual Sub-Director General de la repartición; Sub-Director General de Institutos Penales en reemplazo del Dr. Ortiz, al Oficial 5.° (Secretario General) de la misma Dirección, Escribano don Manuel F. Barcia (M. I. 760.113, Clase 1899, D. M. 15); Oficial 5.° (Secretario General) de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Angel Eugenio González Millán (M. I. 20.878, Clase 1906, D. M. 1), que es Auxiliar 4.° (Jefe de Informadores Sociales) de esa Dirección General; y Auxiliar 4.°, en sustitución del doctor González Millán, al señor Arturo Lino Cabrera (M. I. 752.353, Clase 1899, D. M. 15),

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de junio de 1938

5.722. — 326. — Expediente N.º 5.052. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 4 de marzo de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.), a treinta y una vuelta (31 vta.) y las consignadas a fojas treinta y cuatro (34).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas 19; y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge E. Coll

"Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Airts, 23 de Noviembre de 1943.

14.692. — 973. — Expediente N.º 7.335. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la "Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima"; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 15 de octubre de 1943, resolvieron su disolución anticipada y liquidación por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 5.722 de fecha 7 de junio de 1938, por el que autorizó el funcionamiento de la "Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 4 de marzo de 1938. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. M. Zuviría

"Arminas S. A. de Minas, Industria y Comercio". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1938.

16.348. — 704. — Expte. Nº 11.872. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Arminas S. A. de Minas, Industria y Comercio" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Arminas S. A. de Minas, Industria y Comercio", constituída en esta Capital el 26 de septiembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete vuelta (27 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas diez y siete (17); y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"Arminas S. A. de Minas, Industria y Comercio". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 noviembre 1943.

14.694. — 975. — Expte. N.º 7.400. —Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar como anónima a la sociedad "Arminas S. A. de Minas, Industria y Comercio"; atento a que los accionistas de la misma en asamblea celebrada el 22 de octubre de 1943, resolvieron su disolución anticipada por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 16.348 de fecha 7 de noviembre de 1938, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Arminas S. A. de Minas, Industria y Comercio", constituída en esta Capital el 26 de septiembre de 1938. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMÍREZ
G. M. Zuviría

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales, para que por intermedio de la Intendencia del Parque Iguazú, intervenga en los despachos de plantas procedentes de viveros instalados en jurisdicción de ese parque e inscriptos en los registros respectivos de este Ministerio, debiendo suscribir las guías a fin de fiscalizar el origen de las plantas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1943.

12.918. — Visto este expediente (N.º 33.910-94.), en el que la Dirección de Parques Nacionales solicita se le autorice para expedir exclusivamente por intermedio de la Intendencia del Iguazú, las guías de libre tránsito de vegetales, otorgadas al Vivero Granja "Matildita", propiedad de la S. A. Hotel Cataratas del Iguazú, y

CONSIDERANDO:

Que esa gestión la formula con el propósito de ejercer un contralor directo en los despachos de plantas que hace dicho establecimiento y evitar en la temporada de turismo la extracción de diversas plantas autóctonas procedentes de bosques vecinos, tales como "Claveles del Aire", "Orquídeas" "Helechos", etc., que se expiden luego como producidas en el citado vivero y con guías en poder del mismo;

Que según la investigación que ha practicado la Sección Sanidad de Viveros, la Dirección de Parques Nacionales no estableció claramente en el contrato de concesión a la S. A. Hotel Cataratas del Iguazú, ninguna prohibición para producir o vender plantas, por lo que cabe suponer que la mencionada sociedad no se encuentra facultada para extraer del bosque plantas de la flora espontánea nacida en terrenos de jurisdicción de la Dirección de Parques Nacionales, sujetas por lo tanto a la reglamentación de los bosques fiscales.

Que, según informa la Dirección de Sanidad Vegetal no hay inconveniente en que, el Vivero Granja "Matildita", inscripto en el registro correspondiente de 1939 hasta el año ppdo., se reinscriba en el año en curso teniendo presente que en el contrato mencionado no existe ninguna disposición prohibitiva en tal sentido.

Que, en virtud de tales circunstancias corresponde que, sin perjuicio de que al vivero de referencia se le conceda la reinscripción y continúe con sus cultivos se le prohiba la extracción de plantas autóctonas para la venta y en caso de ser ellas producidas dentro del establecimiento, se autorice a la Dirección de Parques Nacionales para que, por intermedio de la Intendencia del Parque Iguazú, desempeñada actualmente por un ingeniero agrónomo, intervenga en los despachos que efectúa el vivero y firme conjuntamente las guías respectivas, a objeto de fiscalizar el origen de las plantas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales para que por intermedio de la Intendencia del Parque Iguazú, intervenga en los despachos de plantas procedentes de viveros instalados en jurisdicción de ese parque e inscriptos en los registros respectivos del Ministerio de Agricultura, debiendo suscribir las guías correspondientes a fin de fiscalizar el origen de las plantas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Ampliando hasta el 31 de diciembre del año en curso, la fecha fijada por el artículo 4.º del Decreto N.º 8363 de fecha 15 de setiembre último, relacionado con acopio de tabacos de la cosecha 1942|43.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.407. — Visto este expediente (13.473|1943), por el cual la Intervención del Instituto Nacional del Tabaco, solicita ampliación del plazo fijado por el artículo 1.º, inciso c, para el acopio de los tabacos de la cosecha 1942|43, como asimismo reconsideración del artículo 3.º, ambos del Decreto N.º 8363 de 15 de setiembre de 1943, a pedido del Mercado Nacional el Tabacos, y

CONSIDERANDO:

Que la prolongación de la sequía dificulta al extremo de hacer imposible el manipuleo de los tabacos por su resecamiento y de llevarse a cabo esas tareas perjudicaría a los mismos en su integridad;

Que no todos los productores se encuentran en las inmediaciones del lugar de acopio, siendo necesario fijar turnos para la clasificación que debe efectuarse, con el consiguiente retardo;

Que los únicos ingresos para poder solventar los gastos de Administración de oficina y el que demande el desplazamiento del personal que le facilita el Instituto Nacional del Tabaco para las operaciones de acopio, no pueden tener otro origen que el proveniente de las tasas que antes fijaba su Directorio y en la que se incluía la de Administración;

Que el Mercado Nacional de Tabacos no cuenta con recursos propios, subvención, ni partida asignada en el presupuesto del Instituto Nacional del Tabaco;

Que el citado artículo 3.º especifica una cantidad de conceptos que comprende, las operaciones inherentes al acopio y da margen a que puedan solventarse otros gastos no previstos pero que se refieren al acopio en sí aunque prohibe imputar "Gastos de Oficina" al producido de un peso con veinte centavos ($ 1.20 m|n.), moneda nacional por cada diez (10) Kgs. de tabaco prendado, a descontar del anticipo acordado al productor;

Que el Decreto N.º 126.943 de 5 de agosto de 1942, que se refiere a operaciones de acopio del año 1942, en forma similar a la del año 1943, en su artículo 4.º incluye entre los gastos a descontar del anticipo al productor "Gastos de Administración" y si bien prohibe imputar a ese ingreso gastos de oficina, se refiere expresamente a "Gastos de Oficina" del Instituto y no del Mercado Nacional de Tabaco;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la fecha fijada por el artículo 4.º del Decreto número 8363 de fecha 15 de septiembre último.

Art. 2.º — Modifícase el artículo 3.º del mismo decreto en el sentido de que la suma de un peso con veinte centavos ($ 1.20 m|n.), moneda nacional, por cada diez (10) kgs. de tabaco prendado que será depositada a la orden del Mercado Nacional del Tabaco, puede ser distribuída por el citado organismo en tasas que comprendan todas las operaciones inherentes al acopio, incluso una tasa de administración que le permita desarrollar sus actividades.

Art. 3.º — Los gastos de movilidad, viático y pasaje que sea necesario efectuar para fiscalizar y realizar las operaciones de acopio no quedan comprendidas dentro de la prohibición de realizar gastos de oficina, a que se hace referencia en el mismo artículo.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Instituto Nacional del Tabaco, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Autorizando el transporte de huevos en frasquera

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.408. — Visto este expediente (17.936|1943), en el que se solicita autorización para transportar huevos en frasqueras y atento a que de las informaciones producidas surge la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.º 119.628 del 11 de mayo de 1942, en lo que se relaciona a tipos y calidad de envases para el transporte de dicho producto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el transporte de huevos en frasquera, dejando en suspenso las disposiciones del Decreto número 119.628 del 11 de mayo de 1942, en lo que se refiere a tipos y calidad de envases, hasta tanto se dicte la reglamentación del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Diego I. Mason

Modificando el artículo 1º del decreto de 16 de diciembre de 1932

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.409. — Visto este Exp. (59.081-1943), en el que la Dirección de Ganadería manifiesta la conveniencia de reducir en treinta (30) días, el plazo de sesenta (60), establecido por el decreto de 16 de diciembre de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto de 16 de diciembre de 1932, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las pieles que hayan sido declaradas en comiso, por proceder de animales aprehendidos en los territorios nacionales, en contravención a las disposiciones vigentes sobre caza, no serán destinadas de inmediato a los fines ya establecidos, sino después de un plazo de treinta (30) días en que permanecerán a la espera de las reclamaciones que pudieran intentar los que se crean con derecho legítimo a ellas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Dejando sin efecto, hasta nueva disposición, la exigencia de colocar chapas de hojalata sobre los tapones de los cascos en que se envase sebo incomestible.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.410. — Visto este Expte. (59.421-1943), en el que se solicita se deje sin efecto la disposición establecida en el artículo 26 del decreto de 23 de marzo de 1925, sobre Reglamentación de la Elaboración y Comercio de grasas, de colocar chapas de hojalata sobre los tapones de los cascos en que se envase sebo incomestible, en razón de la escasez de ese material y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, hasta nueva disposición, la exigencia de colocar chapas de hojalata sobre los tapones de los cascos en que se envase sebo incomestible, establecida en el artículo 26 del decreto de 23 de marzo de 1925, sobre Reglamentación de la Elaboración y Comercio de Grasas.

Art. 2º — La Dirección de Ganadería, cuando desaparezcan las causas que obligan a adoptar la medida precedente, solicitará el restablecimiento de la exigencia que se deja sin efecto por este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Eximiendo a las Administraciones de las Reducciones "Bartolomé de las Casas" y "Napalpí", dependientes de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, durante el año 1943, del pago de los derechos de fiscalización.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.450. — Visto este expediente (Nº 6323-1943), del que resulta:

Que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, por intermedio del Ministerio del Interior, gestiona se le exima del pago de los derechos por concepto de fiscalización de las explotaciones forestales, de acuerdo con el Decreto número 142.808 de 11 de febrero de 1943; que adeudan las administraciones de las Reducciones "Bartolomé de las Casas" y "Napalpí", del Territorio del Chaco y Formosa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión, manifiesta que la falta de recursos le hace muy oneroso el pago de aquel derecho, por cuanto las explotaciones que efectúan aquellas Reducciones no les permite cubrir la mínima parte de su programa, y en atención a la información favorable producida a fojas 9 por el Departamento de Hacienda, puede, como caso de excepción, eximírsele del importe que se adeude por el corriente año, debiendo esa Institución adoptar las medidas que indica ese Ministerio a fojas 9, con respecto a las necesidades del futuro; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Eximir a las Administraciones de las Reducciones "Bartolomé de las Casas" y "Napalpí", dependientes de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, durante el año 1943, del pago de los derechos de fiscalización dispuesto por Decreto Nº 142.808 de 11 de febrero de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ampliando hasta el 24 de marzo de 1944, el plazo para la presentación por parte del Ing. don Carlos E. Shaw, de los planos y diligencia de mensura correspondientes a la superficie de 250.000 hs., ubicada en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.451. — Visto este expediente (7.477-1942), del que resulta:

Que por Decreto número 80.525 de 24 de diciembre de 1940, se aprobó el contrato número 15, celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Ingeniero don Carlos E. Shaw, para subdividir y amojonar la superficie de doscientas cincuenta mil hectáreas (250.000 hs.), ubicada en parte de la Sección IX del Territorio de Río Negro, dentro del plazo de dieciocho meses;

Que por Decreto número 131.386 de 24 de septiembre de 1942 se amplió en doce (12) meses a contar de la fecha de su vencimiento, el plazo estipulado para la presentación de los planos y diligencia de mensura correspondientes, en atención a las razones que expuso el nombrado técnico; y

CONSIDERANDO:

Que como el Ingeniero don Carlos E. Shaw se presenta nuevamente a fojas 12|13 dando cuenta de las operaciones que ha realizado hasta la fecha y manifestando que en razón de haber observado numerosos errores en las mismas, debió repetir esos trabajos, los cuales no pudo terminar a causa de las malas condiciones climáticas, solicitando por ello un nuevo plazo hasta el 24 de marzo de 1944, el que puede acordarse, teniendo en cuenta la información favorable del Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras y dictamen legal corriente a fojas 24; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase hasta el 24 de marzo de 1944, el plazo para la presentación por parte del Ingeniero don Carlos E. Shaw, de los planos y diligencia de mensura correspondientes a la superficie de doscientas cincuenta mil hectareas (250.000 hs.) ubicada en parte de la Secci IX del Territorio de Río Negro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Dejando sin efecto lo establecido en el Art. 6.º del Decreto N.º 70150 del 2|11|935 sobre la obligatoriedad de identificar los envases de hojalata destinados a contener extracto de tomate por medio de litografía.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.455. — Vistas estas actuaciones; y atento a la necesidad de acordar a los industriales las mayores facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, particularesmente teniendo en cuenta, en el caso presente, las dificultades que crea la escasez de hojalata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo establecido en el artículo 6.º del Decreto número 70.150, del 2 de noviembre de 1935, en el sentido de la obligatoriedad de identificar los envases de hojalata destinados a contener extracto de tomate por medio de litografía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Se entenderá por «productos de jabonería», a aquellos que contienen materias saponificadas y se destinan al lavado o a la limpieza.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943.

14.456. — Expediente 71.105-943. — Vistas estas actuaciones, en las que se sugiere la conveniencia de que sean modificadas las disposiciones actualmente en vigor para identificar productos de jabonería, habiéndose escuchado las opiniones de diversas instituciones gremiales y fabricantes de los productos de referencia, con el objeto de armonizar en todo lo posible sus intereses con los del público consumidor, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Dirección de Asuntos jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Se entenderá por «productos de jabonería» a aquellos que contienen materias saponificadas, y se destinan al lavado o a la limpieza.

En la presente reglamentación cuando se emplea la expresión «materias saponificables», se hace referencia al contenido de ácidos grasos y resínicos. Asimismo, en todos los casos en que se estipula «alcalinidad libre» aquélla debe ser calculada en hidrato de sodio (Na O H).

I. — JABONES DE TOCADOR:

Art. 2.º — Se denominará y rotulará como:

a) **Jabón de tocador**, el que al estado fresco presente un mínimo de 75 o|o de materias saponificables, una alcalinidad libre no mayor de 0,05 o|o; o una acidez de hasta 0,25 o|o, calculada en ácido oléico, destinada a mejorar la calidad del producto.

Las materias saponificables no estarán constituídas en más del 3 o|o por resina, debiendo carecer el producto en absoluto de substancias de carga o relleno (carbonatos, talco y demás silicatos, féculas, harinas, etc.). Además, y no obstante lo expresado en el artículo 3.º, la Dirección General de Industrias, podrá autorizar el agregado de hasta 5 o|o de substancias que no puedan ser consideradas como carga, cuando ellas tiendan a mejorar el aspecto o la calidad del producto elaborado, sin que sea obligatorio denunciar su presencia en el rotulado. Los jabones de tocador deberán ser trabajados a máquina (pilados);

b) **Jabón de tocador, en polvo, escamas, virutas, etc.**, los que se presentarán así fraccionados.

En tales casos, el contenido de materias saponificables no podrá ser inferior al 80 o|o, debiendo ajustarse en lo restante al párrafo anterior;

c) **Jabón de tocador líquido:** Su alcalinidad libre no podrá exceder de 0,20 o|o. Deberán rotularse: **Jabón de tocador líquido concentrado, o jabón líquido concentrado; jabón de tocador líquido especial, o jabón líquido especial; y jabón de tocador líquido normal, o jabón líquido normal**, cuando contengan no menos de 30, 20 y 10 o|o, respectivamente, de materias saponificables.

Art. 3.º — Serán también considerados en esta categoría los productos siguientes:

a) Los jabones elaborados exclusivamente con aceite de coco, con un mínimo de 60 o|o de materia saponificable. Se tolerará en ellos hasta 0,5 o|o de acidez libre, expresada en ácido oléico; o una alcalinidad libre que no exceda de 0,1 o|o. Estos jabones se rotularán como «Jabón de tocador de coco» o simplemente «Jabon de coco»;

b) Cuando la proporción de aceite de coco sea reemplazada en no menos de su quinta parte por aceite de almendras, podrá rotularse como «coco y almendras»;

c) Los jabones en cuya elaboración intervenga un mínimo de 5 o|o de glicerina, podrán rotularse como «jabón de tocador con glicerina». El contenido de materias saponificables no será inferior al 40 o|o, incluído en ellas hasta un 15 o|o de resina; y su alcalinidad libre no excederá de 0,1 o|o, admitiéndose en ellos hasta 12 o|o de azúcar y hasta 4 o|o de carbonato de sodio anhidro;

II. — JABONES PARA AFEITAR:

Art. 4.º — Se denominará y rotulará como:

a) **Jabón de afeitar o para afeitar; o Jabón para la barba:** el que al estado fresco presente un mínimo de 65 o|o de materias saponificables, y una alcalinidad libre no mayor de 0,05 o|o; y se tolerará en ellos una acidez libre que no sea superior a 0,25 o|o calculada en ácido oléico;

b) **Pasta o crema de afeitar o para afeitar o para la barba:** la que al estado fresco presente un mínimo de 40 o|o de materias saponificables, debiendo ajustarse en lo restante a las especificaciones del punto anterior;

III. — JABONES DE LAVAR

Art. 5.º — Se denominará y rotulará como:

a) **Jabón de lavar puro**, el que al estado fresco contenga un mínimo de 62 o|o de materias saponificables, y una alcalinidad libre no mayor de 0,25 o|o. No presentarán más de 15 o|o de resina en las materias saponificables, y estarán exentos de substancias de carga o relleno;

Cuando el «jabón de lavar puro» se presente en forma de polvo, gránulos, escamas, virutas, etc., se aclarará en los rótulos dicha circunstancia. En estos casos, el contenido en materias saponificables no podrá ser inferior al 75 o|o, ni su alcalinidad ser mayor de 0,25 o|o;

También se incluirán en esta categoría los jabones elaborados exclusivamente con aceites vegetales. Deberán contener como mínimo 62 o|o de materias saponificables y acusar una reacción que oscile entre 0,05 o|o de alcalinidad libre y 0,1 o|o de acidez libre, esta última expresada en ácido oléico, pudiendo rotularse como «jabón de lavar puro, de aceites vegetales» o «jabón de aceites vegetales». No se considerará como infracción la presencia en las materias saponificables, de hasta 3 o|o de resina, cuando ellas provengan de los aceites vegetales empleados. Cuando, además, ofrezcan el color característico del proveniente de Marsella (blanco o ligeramente tostado), podrán rotularse como «jabón de lavar puro Marsella» o simplemente «jabón Marsella»; no pudiendo decirse nunca «de Marsella»;

b) **Jabón de lavar de primera:** el que al estado fresco contenga un mínimo de 60 o|o de materias saponificables y una alcalinidad libre que no exceda de 0,25 o|o; entre las materias saponificables no podrán encontrarse presente más de 15 o|o de resinas. Se permitirá agregar hasta 3 o|o de materias solubles en agua (carbonato de sodio, silicato de sodio, etc.).

Cuando se presentaran en forma de polvo, gránulos, escamas, virutas, etc., se hará constar dicha circunstancia en el rotulado. En tal caso, el contenido en materias saponificables no podrá ser inferior al 70 o|o ni exceder su alcalinidad del 0,25 o|o;

También se incluirán en esta categoría los jabones blancos que presenten al estado fresco un contenido en materias saponificables no menor del 45 o|o, siempre que la tercera parte de esta última, por lo menos, sea aceite de coco.

c) Jabón de lavar común, el que al estado fresco presente un contenido mínimo de 50 o|o de materias saponificables, y una alcalinidad libre no mayor de 0,5 o|o. Sólo el 30 o|o como máximo de las materias saponificables pueden ser resinas. Podrán contener hasta 5 o|o de materias solubles en agua y hasta 7 o|o de insolubles.
Los jabones de lavar mencionados en los apartados a), b) y c), no podrán presentar en ningún momento olor desagradable o a pescado.

d) Jabón de lavar de tercera, el que al estado fresco presente un contenido del 35 o|o como mínimo de materias saponificables y una alcalinidad libre que no exceda de 1 o|o; con excepción de los jabones considerados en el artículo 5.º, b) tercer párrafo.

e) Jabón de lavar blando o en pasta, el que contenga un mínimo del 30 o|o de materias saponificables, y una alcalinidad libre no mayor de 1 o|o Estos jabones no presentarán olor desagradable o a pescado, ni deberán tener punto de fusión inferior a 38°C.

IV. — PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Art. 6.º — Se denominará y rotulará como:

a) **Jabón mineral blando**: el preparado a base de polvos minerales impalpables (cuarzo, piedra pomez, ceniza volcánica, feldespato, mármol, etc.), con 35 o|o por lo menos de materias saponificables, no más de 25 o|o de humedad, ni más de 5 o|o de carbonato de sodio; la parte insoluble en agua deberá pasar totalmente por un tamiz de 41 mallas por centímetro lineal (100 mallas por 2,407 centímetros lineales).

b) **Jabón mineral duro**: el mismo producto, pero que contenga no menos de 6 o|o de materias saponificables, ni más del 12 o|o de humedad, ajustándose en lo restante al apartado anterior.

c) **Polvo limpiador**: a los que estén hechos con las materias anteriormente indicadas, con grano de igual tamaño e idéntica tolerancia. Su contenido en materias saponificables será de 3 o|o, como mínimo, y su alcalinidad libre no excederá del 0,1 o|o.

V. — POLVOS JABONOSOS

Art. 7.º — Se denominará y rotulará como:

a) **Polvo jabonoso especial**: a las mezclas de jabón con carbonato de sodio, fosfato trisódico, silicato de sodio a bentonita, que se expendan en polvo y con un contenido de materias saponificables no menor del 45 o|o.

b) **Polvo jabonoso común**: al mismo producto, con un contenido de materias saponificables no menor del 35 o|o.

c) **Polvo jabonoso industrial**: al mismo producto, con un contenido no menor de 25 o|o de materias saponificables.

VI. — PREPARADOS PARA HACER JABON DE LAVAR CASERO

Art. 8.º — Los preparados mencionados se denominarán en la forma indicada, palabras que deberán consignarse en caracteres de igual tipo, tamaño, colorido y realce. En los envases deberá llamarse la atención, en forma bien destacada, sobre las precauciones que deben adoptarse en su manipuleo. Además, se especificará su rendimiento. (Las cantidades de los diferentes productos que pueden obtenerse de ellos, de acuerdo a los tipos determinados en esta reglamentación, y los ingredientes. —tales como materias grasas, carga, agua, etc.— que el consumidor deba agregarles para la preparación del jabón).

VII. — PRODUCTOS ADICIONADOS

Art. 9.º — En los productos de jabonería en cuya composición intervengan materias especiales, tales como alquitrán, azufre, bicloruro, ácidos bórico, fénico, cresílico, etc., ictiol, creolina, resorcina, lanolina, solventes o sales determinadas, sólo podrá hacerse referencia a la presencia de dichos agregados, enunciándolo a continuación de su calidad, expresada en la forma que indican los artículos anteriores, y consignando la proporción correspondiente por medio de la frase:

"Con ...... o|o De...... "

En los "jabones de tocador" puede omitirse indicar dicha calificación, designándolos en cambio "jabón adicionado" o "jabón compuesto".

Las materias saponificables contenidas en un jabón de tocador, podrán substituirse en parte con cualquiera de las substancias premencionadas, hasta un máximo que podrá fijar para cada una de éstas, la Dirección General de industrias, computándose, en consecuencia, la cantidad de dichas substancias que hayan entrado en su reemplazo, a los efectos de verificar si el producto contiene el límite mínimo reglamentario de materias saponificables. La proporción del agregado que se exprese en los rótulos, se hará con relación al producto de jabonería al estado fresco.

No se podrá hacer referencia a la circunstancia de haberse incorporado determinadas substancias, cuando sólo se hubieran agregado sus esencias; salvo que se usen expresiones tales como "con esencia de...", "perfumado con..." u otras similares; frases que deben consignarse en caracteres de igual tamaño, colorido y realce.

La Dirección General de Industrias podrá autorizar que se consignen directamente el nombre de las esencias, cuando ello no pueda hacer suponer que han sido agregadas las substancias directamente, sus materias grasas, etc. Ejemplos: **Jabón de tocador con lavanda; Jabón de tocador — lavanda**; etc.

VIII. - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10 —En el rotulado de los productos de jabonería, o en su propaganda, sólo podrá hacerse referencia a substancias especiales, mencionar propiedades terapéuticas o emplear marcas que pudieran hacerlo suponer, estén ellas registradas o no, cuando las posean en realidad; a cuyo efecto la Dirección General de Industrias, no dará curso a las solicitudes de aprobación de rotulados, cuando se tratara de productos o propiedades terapéuticas, sin que previamente sean visados por el Departamento Nacional de Higiene.

Cuando en el rotulado se consigne la palabra "aceite", sin calificativos, se entenderá que se trata de aceite vegetal.

Art. 11 — La calidad en base a esta reglamentación, el país de origen y el peso neto, deben ser indicados sobre cada unidad de venta; o en sus envoltorios o envases, si con ellos se expendiera la mercadería. En casos de barras de jabón, queda prohibida su venta en fracciones, salvo que los trozos resultantes lleven todas las indicaciones reglamentarias.

En los jabones que se expendan en panes o barras, el peso neto que se consigne será el que se determine al momento del corte. Teniendo en cuenta que se trata de productos que merman en su peso, por sufrir una deshidratación natural, se considerará que no están en infracción los que se presenten al estado sólido, cuando su peso concuerde, en el momento de ser analizado, con tolerancia del 3 o|o con la siguiente relación:

$$\frac{Ka \times Pa \times Pd}{Km};$$

en la que Ka es la cantidad de materias saponificables al ser analizada, y Km, la mínima exigida, por esta reglamentación; Pa el peso de la muestra al momento del análisis y Pd el peso con que el producto ha sido rotulado.

Art. 12 — La Dirección General de Industrias podrá fijar, con carácter provisorio y hasta tanto lo confirme el Poder Ejecutivo, la nomenclatura a que deban sujetarse los productos de jabonería no considerados en esta reglamentación.

Art. 13 — En las licitaciones que realicen las oficinas nacionales, deberá tenerse en cuenta las normas determinadas por este decreto.

Art. 14. — Esta reglamentación empezará a regir para los productos que salgan de fábrica o se importen desde los 240 días a partir de la fecha, quedando desde entonces derogados los Decretos Nros. 87.678 del 5 de agosto de 1936 y 95.131 del 26 de noviembre de 1936.

Art. 15. — Los que infrinjan estas disposiciones serán pasibles de las penalidades fijadas por el Art. 8.º de la Ley 11.275.

Art. 16. — Apruébanse los métodos de análisis preparados en estas actuaciones por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio.

Art. 17. — Solicítese del Departamento del Interior requiera de las autoridades provinciales y municipales que adapten sus disposiciones a los términos de esta reglamentación.

Art. 18. — Por la Dirección de Propaganda y Publicaciones del Departamento de Agricultura se imprimirán 5.000 folletos para divulgar la presente reglamentación.

Art. 19. — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 148.119 de fecha 19-4-1943.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943.

14.861. — Expediente Nº 8828|43. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 148.119 de fecha 19 de Abril del año en curso, en la parte que disponía la creación de la Dirección de Pesca y Piscicultura, y atento a los fundamentos que motivaron dicha creación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 148.119 dictado con fecha 19 de Abril de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — Benito Sueyro. — Ricardo Vago.

Aumentando en un 20 o|o las asignaciones de nafta dispuestas por Decreto Nº 8162 para los taxímetros y coches de alquiler del interior de la República.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943.

15078. — Expte. Nº 20.973-1943

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8162 del 1º de septiembre ppdo., el Poder Ejecutivo de la Nación estableció las asignaciones de nafta a otorgarse durante el período octubre 1943 a marzo 1944;

Que esas cuotas fueron fijadas con carácter restrictivo a fin de mantener una existencia adecuada de combustible para afrontar la demanda extraordinaria que origina el levantamiento de la cosecha y disminuir la utilización de los vehículos automotores ante la escasez de caucho y repuestos;

Que no obstante el régimen de economía impuesto, últimamente se han recibido, de distintas ciudades del país, pedidos de aumento de cuotas, por parte de propietarios de taxímetros y coches de alquiler que han debido paralizar sus actividades por falta de nafta;

Que dichos vehículos prestan un servicio público que conviene mantener dentro de las actuales posibilidades;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha, auméntase en un veinte por ciento (20 o|o), las asignaciones trimestrales de nafta, dispuestas por Decreto Nº 8162, para los taxímetros y coches de alquiler del interior de la República.

Art. 2º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hará uso de las facultades que le acordó el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 2635 del 22 de julio ppdo., para efectuar los ajustes que considere necesarios en las cuotas que correspondan a taxímetros y coches de alquiler.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.976. — Visto este expediente (Nº 11.363-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papas), cometida por la firma Marquina y Frías, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Marquina y Frías, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.977. — Visto este expediente (Nº 11.481-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta queso y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Manuel Francisco Dos Santos, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel Francisco Dos Santos,

de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.978. — Visto este expediente (Nº 11.526-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta queso), cometida por la firma Andrés Ferrario, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Andrés Ferrario, de la localidad de San Isidro (B. A.), por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.979. — Visto este expediente (Nº 11.169-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de quesos), por la firma Manfredi y Mirabello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 7, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Manfredi y Mirabello, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.980. — Visto este expediente (Nº 11.509-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta alcohol quemar), cometida por la firma Joaquín Rendo, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Joaquín Rendo, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.981. — Visto el presente expediente (Nº 11.928-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta harina de trigo), cometida por la firma Soliño y Rodríguez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Soliño y Rodríguez, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.982. — Visto este expediente (Nº 11.101-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta alcohol de quemar), cometida por la firma Traverso y Lorenzo, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Traverso y Lorenzo, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.983. — Visto este expediente (Nº 11.233-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta alcohol quemar), cometida por la firma Manuel Paz, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Manuel Paz, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.984. — Visto este expediente (Nº 11.519-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta alcohol de quemar), cometida por la firma Jesús Soto, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 6, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Jesús Soto, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.985. — Visto este expediente (Nº 11.130-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de arroz), cometida por la firma Gabriel de la Fuente, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 5, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Gabriel de la Fuente, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.987. — Visto este expediente (Nº 19.923-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y falta lista de precios), por la firma Nicolás María Agostino, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Nicolás María Agostino, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones
Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.988. — Visto este expediente (Nº 12.183-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas y falta lista de precios), por la firma José Abalo, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 9º y 11º, de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma José Abalo, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones
Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.990. — Visto este expediente (Nº 12.391-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimeinto), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta harina trigo), cometida por la firma Américo Ghelarsi, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que de las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a la firma Américo Ghelarsi, de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa infracciones
Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5.991. — Visto este expediente (Nº 11.373-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta papas y falta de carteles indicadores), cometida por la firma Eugenio Ares, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que de las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Eugenio Ares, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.458. — Visto el presente expediente (Nº 10.345-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), cometida por la firma Andrés Bruzzo, atento a lo preceptuado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 3, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Andrés Bruzzo, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.459. — Visto este expediente (Nº 11.394-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de fideos y arroz), cometida por la firma Pedro Laini y Hnos., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 2, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Pedro Laini y Hnos., de la Ciudad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.461. — Visto este expediente (Nº 11.687-1943), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza precio venta de papas), cometida por la firma Francisca Sánchez, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Código Penal, a la firma Francisca Sánchez, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12591.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

6.462. — Visto este expediente (Nº 71.368-1943), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, da cuenta de la infracción cometida a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (falta envío declaración jurada existencia de hierro nuevo), por la firma L. Vetere y Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 4, practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma L. Vetere y Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

D. G. Arquit. Correos y Telégrafos. Casa Central. — Provisión e instalación tubos neumáticos. — Presupuesto pesos 7. 468.81 m|n.

Buenos Aires, 10 Mayo 1941.

90.344. — 1.134. — Expediente 24.259-A-1940. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, este último importe de pesos 7.468.81 m|n., incluído los porcentajes para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativos a la provisión e instalación de tubos neumáticos destinados a la intercomunicación entre los pisos 5.º y 1.º de la casa central de Correos y Telégrafos, así como también a la ejecución de las obras complementarias correspondientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 19 v. y 20),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe este último de siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 7.468,81 m|n.), moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.º, partida 5.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 12 Diciembre 1941.

108.111. — 3.457. — Expediente N.° 24.259-A-1940. — Visto este expediente:

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto número 90.344 de fecha 10 de Mayo ppdo., (fojas 21), se aprobó un presupuesto importe de pesos 7.468.81 m|n., para la provisión e instalación de tubos neumáticos destinados a la intercomunicación entre los pisos 1.° y 5.° de la Casa Central de Correos y Telégrafos y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo, por administración, los trabajos de que se trata;

Que la mencionada Dirección General manifiesta que al dar principio de ejecución a dichas obras comprobó la conveniencia de encomendar las principales a una casa especialista del ramo, llevando solamente a cabo, por vía administrativa, los trabajos complementarios de aquéllas;

Que a tal efecto y debido al aumento que han experimentado los elementos que constituyen las instalaciones especiales, la citada dependencia procedió a actualizar los precios primitivos a fin de ajustarlos a los que actualmente rigen en plaza, para lo cual preparó un nuevo presupuesto importe de $ 8.684.71 m|n., incluído el porcentaje para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos;

Que al propio tiempo dicha Repartición eleva el pliego de condiciones y las bases para licitar, en acto público, dentro de la suma de $ 7.400. m|n., la provisión e instalación de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 84| 84 vuelta) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 85).

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 90.344 de fecha 10 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo presupuesto importe de ($ 8.684.71 m|n.), ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la provisión e instalación de que se ha hecho referencia, como así también, el pliego de condiciones y las bases que ha formulado para licitar, en acto público, dicha provisión e instalación y autorízase a la citada Dirección General para que, dentro de la suma de ($ 7.400 m|n.), siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, proceda a realizar el remate respectivo, y asimismo para que, por administración, lleve a cabo los trabajos complementarios.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.°, partida 5.

Art 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de Arq. — Aprobando licitación pública suministro e instalación tubos neumáticos en el edificio de C. y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. —

122.324. — 2.572. — Expediente 24.259-A-1940. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Arquitectura informa que, en orden a lo actuado por Decreto número 108.111 de fecha 12 de Diciembre de 1941, (fojas 86 y vuelta), procedió a licitar públicamente el suministro e instalación de tubos neumáticos de intercomunicación entre los pisos 1.° y 5.° del edificio central de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dentro del presupuesto aprobado a tal efecto de pesos 7.400 m|n., y documentación anexa;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho remate, llevado a cabo el día 14 de Febrero del año en curso con ajuste a las disposiciones en vigor y en presencia del señor Escribano General del Gobierno, según consta en el acta de fojas 170, se obtuvieron ocho propuestas;

Que hecho el examen comparativo de tales ofertas, conforme se consignan a fojas 173 y 174, la aludida Dirección Técnica llega a la conclusión de que la más conveniente corresponde a la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens Halske), que cotiza la suma de pesos 7.326 m|n., —menor en 1 o|o al monto del presupuesto oficial—, por un mecanismo de las características exigidas, y a la que propone, en consecuencia, efectuarle la adjudicación respectiva, habiendo suscripto con la misma el contrato que corre de fojas 179 al 181;

Que en cuanto a las propuestas de menor importe de las firmas Compañía Standard Electric Argentina —$ 6.850 m|n., y Félix Simón y Cía. —$ 7.104 m|n.—, quedan descartadas por comprender la colocación de un ventilador centrífugo en lugar del tipo rotativo "Root", estipulado, siendo la tubería de aire, además, de chapa galvanizada en vez de latón o bronce, como se pide, no considerándose tampoco por igual causa la alternativa de esta última casa de pesos 7.400 m|n., que aunque algo mayor que la que se aconseja aceptar, representa el mismo importe del presupuesto oficial;

Que no mediando objeciones que oponer en lo que atañe al acto realizado ni en lo concerniente a la adjudicación que se propicia, puede resolverse en el sentido que se gestiona; y

De acuerdo con las informaciones de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 184 y vuelta), Contaduría General de la Nación (fs. 186) y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 186 vuelta), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 187),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que llevó a cabo la Dirección General de Arquitectura para el suministro y colocación de los tubos neumáticos de que se ha hecho referencia, en el edificio central de la de Correos y Telégrafos, y aféctase su adjudicación a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens y Halske), por el precio total de siete mil trescientos veinte y seis pesos moneda nacional ($ 7.326 m|n.), que se imputará al inciso 1.°, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Apruébase, igualmente, el contrato suscripto con la citada casa, "ad-referéndum" del P. E., que figura de fojas 179 a 181 de estos actuados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. Arquitectura. — Concediendo prórroga 4 semanas a Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. p|trabajos instalación tubos neumáticos en edificio central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.092. — 249. — Exp. 24.259-A-940 y agregados. — Vistas nuevamente estas actuaciones, de las que resulta: Que por decreto N° 122.324 del 11 de junio de 1942 (fs. 188 y vuelta), se aprobó la licitación pública llevada a cabo por la Dirección General de Arquitectura para el suministro y colocación de tubos neumáticos de intercomunicación entre los pisos 1° y 5° del edificio central de la de Correos y Telégrafos, efectuándose la adjudicación respectiva a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens y Halske), por el importe de $ 7.326,00 m|n., y con la cual se suscribió el contrato de fojas 179|181, en cuyo artículo 2° se determina un plazo de 10 semanas para ejecutar los trabajos, a partir de la fecha del acta de iniciación de los mismos;

Que a pedido de esta última Repartición (fs. 193) y conforme a lo actuado en expediente adjunto N° 43.328|1942, se autorizó por decreto N° 135.967 del 21 de noviembre de 1942 (fs. 213|14), la reducción a 65 mm. el diámetro de 75 mm. establecido para dichos tubos y la modificación de su recorrido, como consecuencia del cambio de la "Sección Expresos", variantes que han representado una economía de $ 165,33 m|n. sobre el monto de las obras contratadas;

Que mediante notas de fojas 215, la casa adjudicataria manifiesta que, por razones técnicas, la fábrica necesita mayor tiempo para ejecutar los tubos de 65 mm. de diámetro motivo por el que gestiona una ampliación de 4 semanas sobre el período estipulado para realizar la obra de que se trata;

Que, como expresa la Dirección General de Arquitectura a fojas 220 y vuelta, las tuberías de esta medida, adoptadas para la instalación citada, no son de fabricación corriente, por lo que se estima justificada la prórroga pedida, teniendo en cuenta, además, que tales modificaciones han sido dispuestas a requerimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de asegurar una mayor eficiencia en los servicios pertinentes; y

De acuerdo con las informaciones de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 221), Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 223 v.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 224),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens y Schuckert S. A. (División Siemens y Halske), una prórroga de cuatro (4) semanas, sobre el plazo de diez (10) semanas estipulado en el contrato de fojas 179|181, que se aprobó por decreto número 122.324 del 11 de junio de 1942 (fs. 188 y vuelta), para efectuar la instalación de los tubos neumáticos de que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Arquitectura. — Palacio Central Correos y Telégrafos. — Instalación tubos neumáticos. — Prórroga plazo contractual.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

12.711. — 2808. — Exp. 45.557-1943. — Visto que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens y Halske), adjudicataria por decreto N° 122.324 del 11 de junio de 1942 del suministro e instalación de tubos neumáticos para intercomunicación entre los pisos 5° y 1° del Palacio Central de Correos y Telégrafos, solicita una nueva prórroga de 18 días sobre el plazo fijado por el decreto N° 142.092 del 3 de febrero de 1943 para la terminación de dicha instalación;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no es imputable al contratista la demora incurrida y dado que la misma no ha ocasionado perjuicios al fisco, podría accederse a lo peticionado; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1° — Acuérdase a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens y Halske) una nueva prórroga de diez y ocho días sin penalidad alguna, fijándose como fecha para la terminación de los trabajos de que se trata, el 20 de julio ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. Vago

---

(1) Ferrocarriles del Estado. — Apro. reajuste inciso 8.°, anexo "A". — Plan de Trabajos Públicos vigente.

Buenos Aires, 7 Octubre 1943.

10.366. — 2.645. — Expte. 121.324-943 — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita el reajuste del inciso 8.°, anexo "A", del Plan de Trabajos Públicos vigente, aprobado por Decreto N.° 141.882 de 29 de enero ppdo., y complementarios Nros. 148.196 y 3.933 de fecha 29 de abril y 20 de julio ppdos., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste que se somete a aprobación fué preparado a fin de atender los compromisos contraídos, de acuerdo con el ritmo actual de las obras, siendo necesario aumentar la suma fijada en alguna de ellas a fin de acelerar en todo lo posible su ejecución, aplicando los recursos disponibles que habrán de resultar en otras cuya falta de materiales impide su desarrollo normal;

Que los trabajos cuyos créditos necesitan refuerzo son de interés general y no pueden ser postergados y se compensan con reducciones equivalentes, por lo que no se altera el total del inciso y anexo referido, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la redistribución de los créditos del inciso 8.°, anexo "A", del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, correspondiente a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que importa la suma de veinticinco millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (pesos 25.420.000 m|n.), conforme a las planillas de detalle adjuntas de fs. 6 a 8 que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a realizar las operaciones de libros respecto a las cuentas modificadas con arreglo al reajuste que se aprueba precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo anterior; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMÍREZ
Ismael F. Galíndez

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 14 de octubre de 1943.

---

(1) Se aprueba licitación privada 839, adquisición a cable de acero

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1940.

57.659. — Expediente 29.035-D-939. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el resultado de la licitación privada número 839, que llevó

a cabo de conformidad con lo autorizado por resolución de fecha 24 de noviembre de 1939 (fojas 5), a fin de adquirir 2.000 metros de cable de acero, con destino a las máquinas que prestan servicio de canalización y rectificación del Riachuelo, solicitando la correspondiente aprobación;

Teniendo en cuenta:

Que para la realización del aludido acto, se han cumplimentado los requisitos en vigor, aconsejándose la adjudicación del citado material por menor precio a la firma Compañía Comercial Sueco-Argentina, dentro de la cantidad total de $ 6.750, m|n.;

Que si bien este suministro debió efectuarse mediante licitación pública por ser de un monto superior al lícito establecido por el artículo 6.º de la Ley número 11.672, cabe considerar que en el presente caso se trata de un escaso margen de diferencia, que se justifica por las variantes de costo que ha experimentado el referido material, en virtud de lo cual y estimándose equitativo el importe fijado para dicha provisión nada obsta para aprobarla en la forma propuesta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada número 889, que realizó la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para adquirir los 2.000 metros de cable de acero de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de la misma a la firma Compañía Comercial Sueco-Argentina, por el importe de seis mil setecientos cincuenta pesos (pesos 6.750, m|n.) moneda nacional, que se imputará a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos a regir durante el corriente año asigne a esa Repartición en el rubro "Canalización y Rectificación del Riachuelo".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

ORTIZ. — M. R. Alvarado. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — Jorge E. Coll.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido error, el 19 de noviembre de 1943.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Noviembre de 1943

	Compra m|n.	Venta m|n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.89	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	170.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155 el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 664. — (Exp. 21.770 D|A.943). — 20 paquetes de clavos c|punta parís de 38,1 mm. (1 1|2''). — 10 ídem, ídem, ídem, de 50,8 mm. (2''). — 10 ídem, ídem, ídem, de 25,4 mm. (1'').

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1943. — Juan Palombo, 2.º Jefe de la Oficina de Compras.

e.1 dic.-N.º 2481-v.2 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

P|270.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 y a las 11 y 10, respectivamente, por las provisiones de carnes y extras, durante el término de 4 meses y leche y manteca, durante el término de tres meses, ambas a contar del 1.º de enero de 1944, al Instituto Riglos, sito en Moreno F. C. O. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.1 dic.-N.º L-2485-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de Catamarca

Llámase a licitación pública, para el día 21 del mes de Diciembre del año 1943, a las 10 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Medicamentos; Utiles de escritorio; Menaje, etc.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 dic.-N.º 2472-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 12.563|943 — N.º 1.498-E-943.

Segundo llamado a licitación privada, para resolver la provisión de materiales eléctricos (cable armado y enchufe), con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en la oficina de Licitaciones del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nro. 880, el día 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 7 y 30 a 13 horas, todos los días hábiles.

Deberán presentarse propuestas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, 4 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.1 dic.-N.º 2499-v.6 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. Nro. R. L. 197|943.

Llámase a licitación privada hasta el día 3 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Institución de:

50.000 kilos de leña de quebracho colorado, campaña de 1ra., en tortas hasta 30 cms. aprox. de alto, puesta s|v. Buenos Aires, para entrega inmediata.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado acompañadas del pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones dirigirse al establecimiento de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.1 dic.-N.º 2484-v.3 dic.

COMISION NACIONAL DEL MONUMENTO AL GENERAL SIMÓN BOLÍVAR

Instituto Sanmartiniano, Charcas 745

Capital Federal

Llámase a licitación privada para la impresión de mil (1.000) folletos, debiéndose presentar las propuestas en el local del Instituto Sanmartiniano, calle Charcas 745, el día 16 del corriente mes a las 16 horas. — E. Vacarezza (General R. A.), Presidente.

e.1 dic.-N.º L-2508-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 233|43, para el día 27 de diciembre de 1943, a las 11,15 horas, por la adquisición de libros, artículos de fotografía y de limpieza, con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.º 2504-v.6 dic.

Llámase a licitación pública número 232, para el día 27 de diciembre de 1943 a las 11 horas, por la adquisición de impresos con destino a las Fábricas y Dependencias de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, modelos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 dic.-N.º 2502-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 34 para el día 2[illegible] de Diciembre de 1943

ENTRE RIOS

Hora: 12. — Provisión y montaje de 2 (dos) galpones de madera adaptados para dormitorio, comedor y cocina para 20 hombres y para caballeriza de sementales en el campo nacional "El Paracao". Presupuesto oficial $ 96.122,76 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 22 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magalhaes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.º 2497-v.13 dic.

Licitación pública N.º 35 para el día 23 de Diciembre de 1943

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 12. — Modificación parcial del aprovisionamiento de agua en la Base Aérea Militar "General Urquiza". Presupuesto oficial $ 41.886,35 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto de presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 18 de Diciembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1 dic.-N.º 2498-v.6 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco y en la Ciudad de Formosa.

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.º 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.º 15; leguas c, y d, lote N.º 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.º 53; leguas a, y b, del lote número 60. — Sección 1, fracción A, leguas a, y d, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 14. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.º 14 Sección 1, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.º 2465-v.18 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1 máquina rectificadora de interiores y exteriores y 1 máquina fresadora universal, con destino a la División Equipo y Almacenes, $ 27.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.º L-2495-v.6 dic.

Licitación pública para la adquisición de uniformes de verano y corbatines, pesos 12.753.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 dic.-N.º 2494-v.6 dic.

FERROCARRILES DE ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.º piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 50 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2507-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.º 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2506-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N.º 1960 (Expte. 44.761-943), hasta las 10.30 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión e instalación por contrato de un tanto determinado, de máquinas para lavadero mecánico de ropa, en el edificio del Sanatorio Colonia de Posadas (Misiones), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2) moneda nacional, en licitaciones y compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos veinte y cinco mil doscientos moneda nacional ($ 25.200 m|n.), — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.1 dic.-N.º 2483-v.6 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARIA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.º 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.º 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.º 5274 s|p.p.-v.8 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propieario Desconocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presenciarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5277 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1868, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5278 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5278 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Griveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5279 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5279 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 60804, calle Echeandia, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de

Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5280 s|p.p.-v.5 abril.

JUZGADO N.° 12

El señor Juez de Paz Letrado Ricardo López de Gomara, Juzgado número 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 11100, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Re. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 dic.-N.° 5281 s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, Juzgado número 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acasuso entre Jachal (hoy Timoteo Gordillo) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24 del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 10677, se ha dictado la siguiente sentencia; Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924 fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré, — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 dic.-N.° 5282 s|p.p.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de Mensura

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección de Parques Nacionales, para practicar la mensura y deslinde del lote N.° 1 de la manzana "I" de Villa Tacul, sobre el Lago Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional de Río Negro, pone en conocimiento de los interesados, que dará comienzo a la misma, el día 14 del mes de Diciembre del año 1943, a las 15 horas, arrancando del esquinero Sud Oeste del lote mencionado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos A. Sambrizzi, Agrimensor Nacional.

e.1 dic.-v.6 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad Colectiva «H. Basanta y E. Sveile» (Casa Santos), con negocio de fábrica de etiquetas y talleres gráficos de la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1074, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse «Basanta y Sveile», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N.° 11.658-v.6 dic.

El Escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diag. R. S. Peña 699, 5° piso, hace saber a los efectos de la Ley 11867 que: "Casa Stylus, Soulé Limendoux y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio SANTA FE N° 1003, vende con su intervención a don Francisco José García, domiciliado Gregorio de Laferrere 2034, las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., que constituyen el citado negocio de "Casa Stylus". — Reclamos término de ley en sus oficinas.

e.1 dic.-N° 11621-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de Noviembre de 1943, ante Francisco L. Ferrando, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder especial a favor del señor Kanji Hirose para que conjunta y solidariamente con el señor Cleto Oscar Sánchez, ejerza las funciones de Gerente y administrador de la citada Sociedad con la misma amplitud de facultades que se mencionan en el contrato de sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11634-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que la señor Josefina Aimé de Losano Minetti ha cedido por instrumento privado al doctor Tito Italo Morando una cuota de capital de diez mil pesos de la sociedad BENVENUTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como también que ha sido designado gerente de la misma el señor Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en Liniers 1651, Estación Florida F. C. C. A., por el término de dos años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que tendrá también a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales y en todos los actos, contratos o documentos en que intervenga por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firme acompañado de la firma del socio gerente señor Nestore Aimé o de cualquiera de los apoderados. — Sólo podrá ser autorizado con su sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en la cuenta de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2° jefe.

e.1 dic.-N° 11654-v.6 dic.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867 se informa que la razón social "Gaye y Compañía" o "Casa Luis Gaye y Compañía" con casa central y administración general en esta Capital Federal, en la calle Victoria 902|20 esquina Tacuarí, y casa de compras en París, 32 Rue de L'Echiquier y sucursales en Bahía Blanca y Córdoba, dedicados al ramo de tejidos con importación y exportación en general, transfieren activo y pasivo, según balance, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, GAYE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituirá entre los señores Agustín Arieu, Esteban Justo Gaye, Henry (Enrique) Baqué, Ana Gaye de Baqué y Josefina Gayé de Alvarez. — A los efectos de la ley citada se constituye domicilio en las oficinas del Escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle 1268, escritorios 34|36 de la planta baja. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943.

e.1 dic.-N° 11619-v.6 dic.

SALADERO GOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el "Saladero Goya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha presentado solicitando incripción de su contrato social que copiado dice:

Entre los que suscriben, don José Jeremías Lispchitz, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gascón 632; don Víctor Lapacó, argentino, domiciliado en la calle Coronel Días 1714 y don Alejandro Cherny, argentino domiciliado en la calle Las Heras 2279, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados y a partir de la fecha queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un Saladero de Carnes para la Elaboración de Tasajo y la Industrialización y Comercialización de sus derivados y afines. — Segundo: La sede legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Gascón 632 y el establecimiento principal de la explotación en la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, de esta República, calle Sarmiento sin número, sin perjuicio de otros establecimientos, sucursales, depósitos o casas de compra y venta que podrán instalarse en el interior o exterior a medida que se juzgue necesario. — Tercero: La sociedad se regirá bajo la denominación y razón social de SALADERO GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda legal ($ 125.000 m|l.), constituído por ciento veinte y cinco (125) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000 m|l.) que se aportan en dinero efectivo en este acto en la siguiente forma: ciento veinte y dos (122) cuotas por el socio Lipschitz; dos (2) cuotas por el socio Cherny y una (1) cuota por el socio Lapacó. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma conjunta, separada o alternativamente para los actos comunes y corrientes de la administración interna; para concertar contratos y contraer obligaciones que comprometan a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los tres socios; y para las compras corrientes de hacienda y materias primas para la explotación, de utilizarse para ello el crédito, será suficiente la firma de dos de los socios debiendo uno de éllos ser necesariamente el socio señor Lipschitz. — La tesorería de la sociedad queda confiada exclusivamente al socio Lipschitz, único gerente en cargado de percibir los fondos que correspondan a la sociedad y a quien compete la atención de los fondos bancarios, bastando su sola firma para las libranzas de cheques y giros; el socio tesorero señor Lipschitz deberá arbitrar las disposiciones pertinentes para que en ningún momento por causa de impedimento o de incapacidad, la sociedad pueda verse trabada en su funcionamiento por no poder disponer de los fondos sociales. — El socio Lipschitz solamente podrá disponer de los fondos sociales para la atención de las operaciones de la sociedad. — Quinto: La administración y contaduría de la sociedad será atendida en la sede del establecimiento principal, para cuyo efecto este contrato deberá inscribirse igualmente en la jurisdicción pertinente. — Sexto: Las utilidades que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El diez por ciento (10 o|o), para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta completar el Treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado; b) El noventa por ciento (90 o|o) restante será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Para el socio Lipschitz el sesenta por ciento (60 o|o); para el socio Lapacó el veinte por ciento (20 o|o) y el restante veinte por ciento (20 o|o) para el socio Cherny. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Hasta tanto los socios, por acuerdo unánime, no resuelvan lo contrario, se considerará cerrado cada ejercicio, para practicarse el pertinente Balance General, por cada quinientas toneladas de tasajo industrializado. — Para la aprobación de los Balances se requiere la unanimidad de votos. — Séptimo: Los socios deberán actuar en un todo de común acuerdo, requiriéndose siempre la unanimidad de votos para todo asunto que afecte o interese a la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán adoptar cualquier medida de urgencia necesaria a los intereses sociales, cada uno de los socios deberá dejar designado a uno o varios reemplazantes titulares de su derecho, para asumir su representación en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento; a este totular dederecho en su orden, los socios restantes deberán conminar para asumir perentoriamente en la sociedad la representación que compete en los negocios sociales, sin perjuicio de la posterior ratificación del reemplazante, por imperio judicial promovida por los familiares, sucesores o causahabientes del socio reemplazado si ello obedeciera a incapacidad legal o fallecimiento. — La designación por los socios de sus respectivos reemplazantes, se hará en el acta que corresponda a la primera reunión de gerencia, pudiendo los propuestos ser recusados con causa; para ser válidas designaciones de substitución deberán igualmente quedar consignadas en actas posteriores de gerencia. — Octavo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado. — No podrá disolverse hasta tanto no quede cumplido el contrato que los suscriptos formalizaron con fecha 31 de Octubre ppdo. con la sociedad Anónima "Cadisa", para la provisión de tasajo, a menos que se produzcan las causales de rescisión contempladas en dicho contrato. — Podrá disolverse y entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios que lo solicitare por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a los socios restantes si tal sucediere estos socios restantes, tendrán opción para continuar con el giro de la sociedad pagando al socio saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas bimensuales iguales firmando pagarés sin intereses, a cuyo efecto se practicará el carrespondiente Balance General a la fecha de la disolución. — Esta misma opción la tendrán los socios restantes en caso de producirse la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios; en este caso, la intervención del reemplazante legal a que se refiere la cláusula séptima se admitirá únicamente por el tiempo que medie entre la fecha de conocida la incapacidad o fallecimiento y la fecha de la disolución. — Noveno: Toda divergencia o desavenencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la sociedad o a su liquidación o partición, será dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, con facultad éstos de designar a un tercero único para

el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable; cualquier recurso que los socios desconformes con el fallo arbitral intentaren, judicial o extrajudicial, no podrá ser ejercitado sin antes satisfacer a beneficio personal de cada uno de los socios que la acataren de una multa de dos mil pesos moneda legal. — Comprometiéndose a cumplirlo, así lo otorgan los comparecientes en un solo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Lipschitz. — A. Cherny. — Víctor Lapaco. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11661-v.6 dic.

CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 452 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el señor Juan Max Eiseley, que firma J. M. Eiseley, brasileño, casado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y la señorita María Luisa Isabel País Lezana, que firma M. L. País, uruguaya, soltera, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos veinticinco, quinto piso, departamento C.; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su calidad de únicos componentes de "CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura número ciento sesenta y ocho, pasada ante mí el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto de este registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis del mes y año referidos, bajo el número ochocientos tres, al folio doscientos treinta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido modificar el artículo noveno del contrato, en la parte en que se estipula el cierre del ejercicio económico anual. — En consecuencia, el artículo noveno se lo modifica en los siguientes términos: "Anualmente, el treinta de Septiembre, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se practicarán periódicamente. — El primer ejercicio económico de la sociedad terminó el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se llevarán en la sede social los libros comerciales determinados por el Código de Comercio, inclusive el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad y los balances de los respectivos ejercicios económicos. — Tanto las actas que se labren, como los balances que se transcriban, deberán ser firmados por los socios, quedando sin embargo estipulado, que se considerarán automáticamente aprobados los balances y | o las actas no impugnados por escrito dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se notifique telegráficamente al socio, que han sido labrados y transcriptos en el libro respectivo". — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos señores don Manuel Porro y don José Marcelo Bonafoux, vecinos hábiles, doy fe. — J. M. Eiseley. — M. L. País. Testigo: Manuel Porro. — Testigo: J. M. Bonafoux. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez. Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto, del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A Julio Gutiérrez Moreno. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11622-v.6 dic.

MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES

Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz, Pablo Marcó, Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, socios de la Compañía "MINA SAN FRANCISCO DE LOS ANDES, SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avda. de Mayo 1370, piso 8.°, por una parte, y el Sr. José Iturrat, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 2252, se conviene lo siguiente 1.°) El Sr. José Iturrat ingresa como socio a la Cía. "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada", mediante la compra de siete cuotas del capital social, de quinientos pesos m|nac. cada una, o sea un total de tres mil quinientos pesos m|nac. que ha abonado en dinero efectivo. — 2.°) Los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, dueños cada uno de ellos de seis cuotas del capital social, adquieren además otra cuota cada uno, con lo cual corresponde, siete cuotas del capital de la compañía al Sr. Ermenegildo Zorzi y siete cuotas al Sr. Gerónimo Carlos Biscossa. — 3.°) Las cuotas que adquieren, el nuevo socio Sr. José Iturrat y los socios Sres. Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos Biscossa, nueve en conjunto, corresponden a un número igual de cuotas que venden los socios Antonio Eduardo Marcó, Juan Onofre Muñoz y Pablo Marcó, por su valor nominal de quinientos pesos m|nac. cada cuota, en la forma siguiente: El socio Antonio Eduardo Marcó, dueño de doce cuotas según contrato de sociedad, vende cuatro de ellas y queda con ocho. El socio Juan Onofre Muñoz, vende también cuatro de sus doce cuotas y queda con ocho cuotas. El socio Pablo Marcó, propietario de cuatro cuotas, vende una y queda con tres cuotas. — 4.°) En consecuencia, sin que varíe el capital, queda modificado el contrato social de la Compañía "Mina San Francisco de los Andes, Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada" en lo que respecta al número de socios y distribución de las cuotas del capital, en la siguiente forma: Antonio Eduardo Marcó, dueño de ocho cuotas; Juan Onofre Muñoz, dueño de ocho cuotas; Pablo Marcó, dueño de tres cuotas; Ermenegildo Zorzi, dueño de siete cuotas; Gerónimo Carlos Biscossa, dueño de siete cuotas; José Iturrat, socio nuevo, dueño de siete cuotas. — En todo lo demás, continúa rigiendo el contrato originario, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de septiembre de 1943, bajo el N.° 936 al folio 113 del L.° VII, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De común acuerdo, todos los socios firman el presente en Buenos Aires, a trece, días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio E. Marcó. — Juan O. Muñoz. — Pablo Marcó. — E. Zorzi. — G. Carlos Biscossa. — José Iturrat. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 dic.-N° 11660-v.6 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Credito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16	
diciembre 1937	167.603|606
N.° 17	
marzo 1938	167.603.606
N.° 18	
junio 1938	163.401
	167.603|606
N.° 19	
setiembre 1938	163.401
	167.603|606
N.° 20	
diciembre 1938	163.401
	167.303|304
	167.603|606
N.° 21	
marzo 1939	163.401
	163.403
	167.303|304
	167.603|606
N.° 22	
junio 1939	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	167.210
	167.303|304
	167.528
	167.603|606
N.° 23	
setiembre 1939	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	163.634|643
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.525
	167.603|606
N.° 24	
diciembre 1939	151.037
	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|606
N.° 25	
marzo 1940	151.037
	151.043|047
	162.406|407
	163.336
	163.339|340
	163.346|347
	163.401|402
	163.420|422
	163.427|430
	163.507|510
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.232
	167.298|303
	167.303|304
	167.480
	167.520
	167.528
	167.603|606
	167.688|690
N.° 26	
junio 1940	163.420|422
	167.480
N.° 27	
setiembre 1940	163.427
N.° 28	
diciembre 1940	163.428
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18	
junio 1938	137.871
N.° 19	137.871
setiembre 1938	137.871
N.° 20	
diciembre 1938	137.871
N.° 21	
marzo 1939	137.871
	141.105
N.° 22	
junio 1939	137.837|838
	137.871
	140.659
	141.499
N.° 23	
setiembre 1939	137.779|780
	137.833|828
	137.871
	138.014|018
	139.012|612
	140.418
	141.216|217
	141.499
N.° 24	
diciembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.004
	138.014|017

Vencimiento	Numeración
	139.612|613
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	141.216|217
	141.499
	141.687
	141.689
N.° 25	
marzo 1940	136.297|302
	137.779|780
	137.830
	137.835|838
	137.840|844
	137.871
	137.893|894
	137.903
	137.933
	137.935
	138.002|004
	138.017
	138.020
	138.177|181
	138.255
	139.612|613
	139.915
	140.388|389
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	140.852
	141.105
	141.216|217
	141.318
	141.499
	141.652|65°
	141.687
	141.689
	140.061
N.° 26	
junio 1940	137.873|874
	137.893|894
	141.216|217
	141.652|653
N.° 27	
septiembre 1940	137.893|894
N.° 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22	
junio 1939	92.959|960
N.° 23	
setiembre 1939	91.243
N.° 24	
diciembre 1939	68.181|190
	85.814
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
N.° 25	
marzo 1940	53.426
	66.172
	68.181|190
	75.317|321
	85.814
	88.061
	88.073|077
	88.121
	88.216|220
	88.248|252
	88.272
	88.363
	88.374|378
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
	92.419
	92.780|781
	93.211
	93.309

Vencimiento	Numeración
N.° 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50	
N.° 25	
abril 1940	5.264
	5.268|276
	5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30: Cupón fraccionario noviembre 1935:	75.101
	75.316|322
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3	
Certificados provisionales mayo 1936:	1.262.301|303
	1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3	
mayo 1936	672.220|227
	672.305
	675.178
N.° 4	
noviembre 1936	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 5	
mayo 1937	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 6	
noviembre 1937	218.873|877
	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 7	
mayo 1938	233.864|873
	233.883
N.° 8	
noviembre 1938	160.164|165
	218.873|877
	229.548|550
	229.946|949
	233.864|873
	233.883
N.° 9	
mayo 1939	160.164|165
	162.976|978
	168.774
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	208.183|187
	220.550|554
	221.058|061
	221.351|353
	229.045
	229.548|550
	229.946|949
	231.049|050

Vencimiento	Numeración
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.° 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.° 11	
mayo 1940	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.430
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	160.280

Vencimiento	Numeración
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|789
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|026
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.100
	184.454
	184.474|504
	184.514
	184.832|854

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849

Vencimiento	Numeración
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.414|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.703|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.[illegible]|844
	211.[illegible]|850
	211.855|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.193
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.176
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.836|845
	213.885|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|221
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|608
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|638
	221.752
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|479
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.688|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|399

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|477
	241.493
D	241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.339
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|937
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	244.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.703
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|437
	246.530
	246.647|851
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|872
	550.061
	552.600|603
	552.859|860
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.035|037
	554.472|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|589
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|093
	560.945|946
	560.960|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|835
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340|344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	563.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.916|940
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|584
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|660
	567.687.688
	567.705|728
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570.772
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.228
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.° 3 mayo 1936	616.884
N.° 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.° 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.° 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.° 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.° 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.° 9 [illegible] 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.° 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.386
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|836
	[illegible]|540
	[illegible]
	148.[illegible]
	459.40[illegible]
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|996
	475.925
N.° 11 mayo 1940	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.589
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113.518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|830
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|508
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	126.120|121

Vencimiento	Numeración
	80.262
	80.803|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|652
	85.655|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.344
	87.356
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.926|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.025
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|32
	132.390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.768
	134.807|862
	134.813
	135.155|156
	135.202
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|43
	136.440

Vencimiento	Numeración
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136.844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|913
	138.063
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.799|792
	138.799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|463
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|736
	140.750
	140.939
	141.025|028
	141.257
	141.264
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|768
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|890
	148.020
	148.025|026
	148.362
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520

Vencimiento	Numeración
	149.571
	149.637|638
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854
	452.058|060
	452.064|066
	452.110|111
	452.117|118
	453.118
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.629
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.112
	455.117
	455.132
	455.389
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.978
	466.541|542
	466.544
	466.564
	466.586|588
	468.946
	469.821|825
	469.856|857
	472.713|714
	473.011|015
	473.058
	474.112
	474.287|290
	474.551
	474.719|725
	475.695|698
Valor: m$n. 22.50	
N.° 3	
mayo 1936	555.484
N.° 4	
noviembre 1936	370.26.
N.° 5	
mayo 1937	370.267
N.° 6	
noviembre 1937	76.263
	370.26
N.° 7	

Vencimiento	Numeración
mayo 1938	76.263
N.° 8	
noviembre 1938	76.263
N.° 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.° 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
	73.927|929
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.253
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	358.883
	370.267
	370.917
N.° 11	
mayo 1940	53.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.054|055
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.239|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.303
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.566
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.750
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|033
	77.477
	77.654
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|599
	79.975|978

Vencimiento	Numeración	Vencimiento	Numeración
	87.379|383		98.603|606
	87.578		98.654|656
	87.882|883		98.661
	87.991		98.739|740
	88.210|211		98.766
	89.258|259		98.872
	89.263		98.874|877
	89.268		99.003
	89.272|274		99.049
	89.279|280		99.072
	89.384|387		99.312
	89.604		99.321
	89.945|948		350.464
	90.822|823		350.606|607
	90.838|839		350.614|616
	90.842|844		350.694|696
	91.064|066		350.824|833
	91.281|282		350.841
	91.885|889		350.849
	92.260		350.876
	92.343		350.899|900
	93.022|023		350.904|905
	93.060|061		351.062|063
	93.225		351.231
	93.295		351.762
	93.458|459		352.178|181
	93.460|461		352.858|859
	93.465|468		352.862
	93.471|472		352.865|867
	93.803		353.753|754
	93.810		353.757|759
	93.832|834		353.986
	93.941|946		354.023|024
	94.030		354.215
	94.078|080		356.040
	94.118|121		356.044
	94.266		356.196
	94.583|593		357.033
	94.595|600		357.102|103
	94.608|611		357.239
	94.630		358.161
	94.640|644		358.734|757
	94.650|662		359.021
	94.960		363.427
	94.983|984		364.570|571
	94.987|993		366.211
	95.000|003		367.494
	95.006|008		367.909
	95.011|020		367.911|912
	95.030|032		368.731
	95.040		368.825|826
	95.257|259		368.844
	95.260|263		369.095|096
	95.504		369.321
	95.508|509		369.329
	95.539|552		369.367
	95.558		369.511
	95.566|569		369.533|537
	95.580|587		369.549|554
	95.589|591		369.823|824
	95.593|600		369.845
	95.602		369.847
	95.696		369.952
	96.034		370.014
	96.040|050		370.041|042
	96.114		370.062
	96.116		370.173
	96.118		370.261|263
	96.136		370.265|267
	96.139		370.272
	96.147|148		370.274|27
	96.153|154		370.283|287
	96.190		370.295|297
	96.453		370.308|313
	96.464		370.314
	96.575|578		370.661
	96.585|587		370.731|732
	97.047|048		370.942
	97.266		370.958
	97.286|289		371.040
	97.292|294		371.165|167
	97.518|521		371.271
	97.524		371.391
	97.527|534		371.647|648
	97.541|544		372.074
	97.842|845		372.655|657
	97.863|865		373.017|018
	97.866|869		373.269|271
	97.877		373.461|462
	97.898|899		373.592|594
	97.973		373.640
	97.984|986		373.694
	98.192|193		373.700
	98.290		376.570
	98.360	Valor: m$n. 112,50:	
	98.398|401	N.º 11	
	98.478		
	98.503|504	mayo 1940	17.571
	98.509	[illegible]	18.350
	98.520	[illegible]	

e.13 nov.-v.18 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendióroz.

e.26 nov.-N.º . . .v.2 ene.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la última Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto ppdo., se pagará, a partir del 1.º de Diciembre próximo, el dividendo del 10 o|o fijado por dicha Asamblea, para el período comprendido entre el 1.º de Mayo de 1942, y el 30 de Abril de 1943. El pago se afectuará contra la presentación en la Caja de la Sociedad del cupon número 1. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11397-v.1 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937, entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los seoñres tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.º de Enero de 1951, el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 227.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.º de Enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.25 nov.-N.º 11363-v.13 dic

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de cien acciones y de un mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose el capital de pesos 400.000 a pesos 500.000. — César Agote Ayerza, presidente.

e.26 nov.-Nº 11423-v.14 dic.

El Directorio del Mercado Proveedor de Vélez Sársfield, Sociedad Anónima Comercial e Industrial hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, llevada a cabo el día 7 de septiembre del año en curso, ha resuelto emitir veintiséis nuevas series de acciones por un total de un millón cuarenta mil pesos, las que deberán ser integradas en efectivo y a la par en el momento de la suscripción. — De las series a emitirse, las 18 primeras series por un valor de $ 720.000 serán acciones preferidas, emitidas en las condiciones que establece el artículo Séptimo bis, de los Estatutos Sociales. — La opción a la presente suscripción, se fija en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto.

e.29 nov.-Nº 11553-v.1 dic.

ANELIT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

A efecto de que los señores tenedores de acciones de "Anelit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", puedan ejercitar la preferencia que les confiere el artículo cuarto, último párrafo de los estatutos, se les hace saber por tres días, que el Directorio de la sociedad en sesión de fecha veinticinco de noviembre corriente, ha resuelto emitir las series C, D, E, F, G, y H de acciones, compuestas cada una de doscientas acciones de quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-Nº 11550-v.1 dic.

PESQUERIAS GARDELLA, S. A.
(Pesgar, S. A.) en liquidación

Hacen saber a los señores socios accionistas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 436, inc. 1º el siguiente balance general, al 31 de octubre de 1943, haciendo constar que el inventario detallado, como las comunicaciones mensuales, del inciso 2º del referido artículo 436, se encuentran a disposición de los mismos en las oficinas de la calle Sarmiento 348, Buenos Aires.

e.29 nov.-Nº 11551-v.1 dic.

F. I. N. C. A.
S. A. Argentina de Ahorro

Cumpliendo con las disposiciones del Decreto número 4.853 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de Agosto de 1943, ofrecemos a todos nuestros suscriptores la conversión de su actual título al nuevo título del Plan "U". — La conversión se produce automáticamente el día 31 de Diciembre de 1943. Los suscriptores que acepten la conversión, deben devolver antes del 31 de Diciembre de 1943, firmada la nueva solicitud que se les ha enviado oportunamente. Los suscriptores que no acepten el ofrecimiento de conversión, deben así expresarlo antes del 31 de Diciembre de 1943, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, calle Rivadavia número 413, Buenos Aires, y tendrán derecho a la devolución del saldo acreedor que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda (Artículo 12.º e incisos a) b) d) y e) del Artículo 14.º del Decreto número 4.853).

Los suscriptores que no contesten al ofrecimiento de conversión hasta el día 31 de Diciembre de 1943, se considerará que la han aceptado (Art. 8.º, penúltimo apartado del Decreto N.º 4.853).

e.30 nov.N.º 11577-v.11 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan Malvar y Marino, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1489, 37-1409: Luis Gutiérrez vende a Nicolás Sassone, fábrica soda aguas gaseosas, AVDA. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.

e.1 dic.-N.º 11631-v.6 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Alesio Morino vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant, sito CASEROS 3307|11, ESQUINA VIRREY LINIERS, domicilio de las partes.

e.1 dic.-N.º 11612-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la Sociedad "Miguel S. Chaij y Compañía", con negocio de tejidos y mercería en LAVALLE 2558, Local 3, el socio Julio Chaij transfiere su parte a Miguel S. Chaij. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Lavalle 2558, Local 3.

e.1 dic.-N.º 11613-v.6 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán el día 29 de Noviembre a las 15 hs., fiambrería SAN JUAN 2101, o|sus dueños Segundo Mondo y Luis Conte. — Recl. Ley nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.º 11625-v.6 dic.

Eusebio Adelchi Savoia, transfiere a José Savoia, garage JUANA AZURDUY 2745, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.

e.1 dic.-N.º 11643-v.6 dic.

A. Blanco & Cía., Martilleros Públicos, Charcas 2181, rematarán despensa calle SERRANO 2351, el día 6 de Diciembre del cte. año, a las 14 hs., o|su dueño José Martínez. — Recl. Ley nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.º 11626-v.6 dic.

Se hace saber que "Textil Mármol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fábrica de hilados, ubicada en calle Bynon N.º 2261, de Mármol, Prov. de Buenos Aires, con administración y oficinas en esta Capital, calle MAIPÚ N.º 66, a la razón social Grispou & Cía. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.º piso, Dep. 5, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.1 dic.-N.º 11630-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Antonio Ghilardi, vende negocio despacho de pan y facturas, sito PARAGUAY 982, al señor Constantino García Arnejo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.1 dic.-N.º 11649-6 dic

"Fibras Textiles Vegetales Fitex, Soc. de Resp. Ltda." transfiere su activo y pasivo a "Fibras Textiles Vegetales Fitex, Sociedad Anónima", domiciliadas ambas TUCUMÁN 1367, piso 6.º, Escribano Estanislao M. Rojas. Lavalle 655.
e.1 dic.-N.º 11650-v.6 dic.

Se hace saber que Eloísa Guillerma Caballero, con domicilio en Ecuador 766, vende a Enriqueta Dora Rodríguez, domiciliada Tucumán 2900, el negocio de farmacia sito en TUCUMÁN 2900 esquina ECUADOR y denominada "Farmacia Lavor". — Escritura ante Juan Carlos Podestá. — Sarmiento 470.
e.1 dic.-N.º 11648-v.6 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: José Manuel Martínez vende a Rogelio Salgado, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, calle AGRELO 3100 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas. — e.1 dic-N.º 11645-v6 dic.

Aviso: Que Eduardo Gómez vende su negocio de fiambrería, sito en la calle RIVADAVIA N.º 5555, a los señores Antonio Fernández y Pío Enrique Urbani, quienes trasladan dicho negocio a Olivos, Partido de la Provincia de Buenos Aires, calle Espora N.º 3021. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.
e.1 dic.-N.º 11611-v.6 dic.

A efectos Ley 11.867 hago saber que Manuel del Pozo, vende a Salvador Meriles el negocio de bar, sito calle 14 y 11, PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamo término legal, calle Pellegrini 359, partes constituyen domicilio: S. Peña. — Noviembre 25 de 1943. — Carlos Lesca, escribano.
e.1 dic.-N.º 11606-v.6 dic.

Por disolución de fecha 25|2|943 de la sociedad comercial en comandita "A. Jasminoy y Cía., compuesto de Mauricio Bregman y Adolfo Jasminoy que explotaba el negocio de venta de productos odontológicos, médicos y afines, domiciliada en la calle CÓRDOBA 2052, se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Jasminoy. — Reclamaciones de ley donde constituyen domicilio calle Córdoba 2052.
e.1 dic.-N.º 11656-v.6 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Lucía Amalia Latrille de Aldanondo vende a Víctor Aldanondo, Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, que giran "Víctor Aldanondo y Cía.", el almacén de comestibles y despacho de bebidas, RIVADAVIA 8298|8300 esquina CANDELARIA 12, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 1º|12|43.
e.1 dic.-Nº 11601-v.6 dic.

Krifaton & Cía., transfieren su negocio de peluquería de señoras denominado "Peinados Cerrito", ubicado en CERRITO 254, a Krifaton & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos en Cerrito 254 donde las partes han constituído domicilio.
e.1 dic.-N.º 11609-v.6 dic.

Avisan: "La Marítima" Villaverde, Ruiz & Cía., negocio de construcciones navales, domiciliado en PINZON 339, que por disolución de la misma, ha transferido, libre de gravámenes, dicho negocio a la razón social "Ruiz & Cía. S. en C.", con la misma dirección. — Reclamaciones de ley, Pinzon 339.
e.1 dic.-N.º 11607-v.6 dic.

Chiappori & Dallas, oficinas Río Bamba 188, avisan: Saturnino José López vende a Aurelio Llorian su despacho de pan y facturas, ROSETI 428, domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.º 11610-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Ucere y Sorieri, con domicilio en Villa Berthet (Chaco), vende a la Sociedad Comercial Colectiva Rodríguez y Cía., de Colonias Unidas, el equipo de desmotadora de algodón, sus maquinarias, galpones y tinglados que tenía instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela (Chaco) 20|XI|43.
e.1 dic.-N.º 11638-v.6 dic.

Manuel Argumosa, vende a Jesús Rodríguez su parte del negocio de comestibles sito en RIBERA INDARTE 567, domicilio de las partes.
e.1 dic.-N.º 11646-v.6 dic.

Montaneli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la marmolería, propiedad del señor Bautista Aliboni, sita en la calle JUAN M. GUTIERREZ 2623. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.1 dic.-N.º 11637-v.6 dic.

Avisan: Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, - U. T. 35-3653-, que Elsa Bidi de Lucachik, vende a Francisco Franze, restaurant, AVENIDA. LEANDRO N. ALEM N.º 922, domicilio contratante.
e.1 dic.-N.º 11633-v.6 dic.

Por término ley se hace saber que Natalio Pozzi vende a "Dal Santo y Alejo", su negocio panadería y maquinarias del mismo, sito en VICTORICA (PAMPA) — Reclamaciones ante escribano Antonio Petolaza, de Victorica (Pampa), donde las partes constituyen domicilio.
e.1 dic.-N.º 11664-v.6 dic.

La sociedad Julián Zacarías e hijo, domiciliada calle Acoyte 1252, vende a la sociedad Alderoqui, Yohai y Acrich, domiciliada calle Canning 950|56 ,la fábrica de medias ubicada calle ACOYTE 1252. — Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio escribano Dubovis. Avenida de Mayo 953.
e.1 dic.-N.º 11657-v.6 dic.

Isaac Goluboff, vende a José Schestatzky, su negocio de farmacia y perfumería denominado "Rawson", establecido en la AVENIDA SAN MARTÍN 4951 de esta Ciudad por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.1 dic.-N.º 11605-v.6 dic.

Se avisa que L. J. Nochimovsky, domiciliado en la calle Luis Beláustegui número 969|71, vende a Rafael Uziel el establecimiento industrial de la calle LUIS BELAUSTEGUI N.º 969|71. — Reclamos de Ley 11.867 a ese mismo domicilio o al del comprador, Corrientes 487.
e.1 dic.-N.º 11659-v.6 dic.

Roberto Figueroa avisa al comercio rematará día 6 Diciembre existencias almacén AVENIDA LA PLATA 505, propiedad Laureano Rodríguez. — Reclamos ley, Avenida Mayo 749.
e.1 dic.-N.º 11614-v.6 dic.

Juan A. Rodríguez Vaccaro, transfiere a Jacobo Lazar, Ernesto Riva y Aspad Lazar, garage LAMBARE 918, domicilio partes y donde se reciben oposiciones.
e.1 dic.-N.º 11642-v.6 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Augusto Vieira y José Naredo venden a José López e Inocencio López el café y despacho de bebidas, denominado "El Vasquito", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES 566, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Bs. As., 1|12|943.
e.1 dic.-Nº 11603-v.6 dic.

El Juez Letrado doctor Angel Chiesanova, hace saber por cinco días que solicitóse inscripción en Registro Público Comercio disolución sociedad "E. García y Hermanos", Sociedad Colectiva, con domicilio CHARATA, (CHACO), haciéndose cargo activo y pasivo Emeterio García. — Escritura autorizada escribano Jaime Luis Villarino (Charata), 6 Octubre 1943. — Sáenz Peña, Noviembre 26|943. — Manuel A. Solari Olmos, Escribano secretario.
e.1 dic.-N.º 11665-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que ante el Escribano Nacional señor Angel Banfi, con domicilio en la calle Florida número 440, se otorgará próximamente una escritura de compra venta por la cual la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda.; Establecimientos Rurales y Destilería, con domicilio legal en PASEO COLON N.º 780, vende el establecimiento de Destilería situado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con sus maquinarias, útiles y existencias y además el depósito en la Capital Federal en las calles El Salvador, Costa Rica, Godoy Cruz y vías del F. C. P., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y maquinarias, accesorios, instalaciones, implementos, herramientas, muebles, útiles y equipos existentes y también dos manzanas de terreno ubicadas en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, próxima a Estación Boulogne, a las "Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) Soc. Anón.", con domicilio en la calle Florida N.º 440, Departamento N.º 2. — Alberto E. Lernoud, Presidente de Mattaldi Simón Ltda.
e.1 dic.-N.º 11636-v.6 dic.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, U. T. 34-2627, hace saber que por su intermedio don José Outerelo vende a los señores Alberto F. Pasquoale y Eduardo Fondevila, las dos terceras partes indivisas del negocio de chocolatería, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 8802 esquina AVDA. OLIVERA 5|7 y que para lo sucesivo formarán una sociedad comercial colectiva que girará "Outerelo, Pasquoale y Fondevila", reclamos dentro del término legal en mis oficinas, domicilios constituídos por los contratantes en el mismo negocio.
e.1 dic-N.º 11506 y 11663-v.6 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.º, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria.
2.º Aprobación del Balance General del 37.º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.º Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.º Ejercicio.
4.º Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.
e.1 dic.-N.º 11602-v.21 dic.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA
Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.
Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.
2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.
3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.
4º Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo que se incorporó como titular en sustitución del señor Ramón Ramos que renunció y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.
e.1 dic.-Nº 11620-v.18 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre a las 21:

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance, elección de la C. Revisora de Cuentas, nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario, convócase para el 17 de diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.
e.1 dic.-Nº 11624-v.6 dic.

CREFIN, S. A.
Créditos y Financiaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico .
3.º Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
5.º Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.
6.º Aumento del capital social y modificación del artículo 2.º de los estatutos. — El Directorio.
e.1 dic.-N.º 11662-v.18 dic.

COMPAÑÍA AERONÁUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.
C. A. S. A. T. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.

2.º Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11644-v.18 dic.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MUTUALISMO

De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, se hace saber a los asociados mutualistas, que por fallecimiento del mutualista de la categoría "A", don Carlos Blanco (siniestro N.º 28), deberán efectuar dentro de los treinta días de la fecha los aportes establecidos por los artículos 47 a 51, a fin de evitar la caducidad automática de derechos establecida por el artículo 49. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Alfredo Eymann, Vicepresidente. — Luis Alfonso Ceruti, Secretario General. — Facundo Chaneton (h.), Tesorero.

e.1 dic.-N.º 11595-v.1 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumentar el capital autorizado.

2.º Considerar modificaciones al Estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11599-v.22 dic.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de Noviembre de 1943, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1943, a las 11,30 hora, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 11 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas.

"Artículo 23.º — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas sin distinción de serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra".

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11594-v.13 dic.

EI ROSARIO
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al Estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11598-v.18 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11651-v.18 dic.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11630-v.18 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.

2.º Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Remuneración de Directores y Síndico.

6.º Distribución de utilidades.

7.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11640-v.18 dic.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1943, en el local social, Sarmiento 528, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, del 4º ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor B. Grolero y Angel Alvarez, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del señor Alfredo Corna, que también terminó su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente .

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10925-v.2 dic.

SECCION BALANCES

w 1906

COMPAÑIA AUXILIAR DE EMPRESAS Y DE FERROCARRILES, (S. A.)

País de origen: Francia. Asiento del Directorio: Paris.
Representación legal: Bmé. Mitre 311 Buenos Aires,
Reconocida por el P. E. por Decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por Decreto del 13 de Marzo de 1924.
Inscripta en el R. P. de C. el 20 de Marzo de 1915

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto...................................... Frs. 6.000.000.—
Realizado......................................

Esta sucursal no tiene capital propio asignado.— El Capital pertenece a la Casa Matriz

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA OFICINA DE BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles: Chacra 41 de 322.675 m²..................	42000 —	
» 125 de 271.223 »	39000 —	81000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Oficina de Paris. Cta. Cte.		1663 24
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		82663 24
Pérdidas:		
Oficina de Paris (cuentas pérdidas y ganancias		627 15
		83290 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
F. C. Rosario a Puerto Belgrano (en cuenta)	2290 39	
Oficina de Paris.Cuenta propiedad.....................	81000 —	83290 39
		83290 39

CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL EJERCICIO QUE VENCIO EL 30 DE JUNIO DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Arrendamiento de las chacras Nos. 41 y 125 ejercicio 1942/43..........................		715 —
Derechos de inspección sociedades anónimas, año 1943...	300 —	
Gastos generales del ejercicio 1941/43 (publicaciót balance impuesto, etc.)	1042 15	
Pérdida del presente ejercicio...		627 15
	1342 15	1342 15

Buenos Aires 30 Setiembre de 1943
Horacio Busto Morón, representante legal.
Inspector que visó el balance; Dr. Lovera
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1.814

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.

(Sociedad Anónima)

Corrientes 378

Fechas de autorización por el P. E., 19 Mayo 1914: 23 Junio 1922
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 Junio 1914, 29 Agosto 1922

Capital Autorizado	$ c|l.	35.000.000.—
„ Suscripto	„ „	27.500.000.—
„ Realizado	„ „	27.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 julio 1943.

ACTIVO	m$n.	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Prov. de Jujuy, y sus accesorios ..		27.651.105.95		
Menos amortiz. anterior .	1.729.688.03			
„ „ año cte. . .	80.000.—	1.809.688.03	25.841.417.92	
Fábrica de azúcar, destilería, fundición aserradero, talleres, etc.		19.715.256.98		
Menos amortiz. anterior	13.233.614.01			
„ „ año cote. ..	1.085.000.—	14.318.614.01	5.396.642.97	
Edificios y construcciones		4.334.233.97		
Menos amortiz. anterior .	2.328.164.39			
„ „ año cte. . .	300.000.—	2.628.164.39	1.706.069.58	
Ferrocarril industrial		3.517.604.22		
Menos amortiz. anterior .	2.601.880.17			
„ „ año cte. . .	100.000.—	2.701.880.17	815.724.05	
Instalaciones menores		427.122.09		
Menos amortz. anterior . .	302.068.05			
„ „ año cte. . .	30.000.—	332.068.05	95.054.04	
Herramientas y máquinas de trabajo . .		1.173.556.42		
Menos amortiz. anterior .	819.003.53			
„ „ año cte. . .	30.000.—	849.003.53	324.552.89	
Envases para alcohol		144.813.—		
Menos amortiz. anterior .	118.337.71	118.337.71	26.475.29	
Muebles y útiles		539.527.—		
Menos amortiz. anterior .	290.230.23			
„ „ año cte. . .	25.000.—	315.230.23	224.296.77	
Animales de trabajo		393.770.—		
Menos amortiz. anterior .	277.528.21	277.528.21	116.241.79	
Obras varias en ejecución			644.959.73	35.191.435.03
Total amortización . . .	23.350.514.33			
Activo Circulante:				
Materiales y mercaderías en depósito .			3.602.190.85	
Productos forestales: maderas y leña .			554.160.48	
Animales de estancia			208.477.90	
Materias primas y productos elaborados			3.665.015.08	
Títulos y acciones varios			864.525.80	
Propiedades varias en las provincias de Jujuy, Salta y Santiago del Estero .			255.714.43	9.150.084.54
Activo Disponible:				
Caja			74.683.61	
Bancos			2.922.163.38	2.996.846.99
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2.303.682.58	
Reservas contra deudores morosos . ..			283.017.83	2.020.664.75
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros:				
Plantaciones y renovaciones		964.234.72		
Cultivos y gastos zafra		2.445.665.67		
Explotaciones varias		84.599.90		
Seguros contra incendio		16.198.20	3.510.698.49	
Anticipos Impuestos a los Réditos . . .		138.364.—		
Varios		5.230.13	143.594.13	3.654.292.62
Activo Nominal:				
No existe				—.—

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo: Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía "Directorio" .		70.000—	
Fianzas o Impuestos Internos		2.653.098.—	
Documentos de terceros en garantía .		100.000.—	
Deudores por documentos nuestros en garantía		285.500.—	
Ingenio: varios		216.249.05	3.324.847.05
			56.338.170.98
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		27.500.000.—	
Fondo de reserva legal	3.796.976.13		
Fondo de previsión estatutario	4.729.811.74		
Reservas facultativas:			
Fondo de renovaciones	3.864.089.28		
Fondo de previsión especial	3.560.000.—		
Reserva sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de marzo 1943	195.910.72	16.146.787.87	43.646.787.87
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4.434.137.71	
Documentos a pagar		131.261.86	
Giros del Ingenio a pagar		209.375.55	4.774.775.12
Pasivo Transitorio:			
Impuestos Internos sobre azúcar no expedido		287.856.65	
Intereses pendientes		114.322.78	
Bolsas usadas: su recuperación		252.630.90	
Explotaciones varias		70.605.38	
Cuentas pendientes		134.685.05	860.100.76
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		183.257.14	
Utilidad del ejercicio actual		3.548.403.04	3.731.660.18
Pasivo: Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía "Directorio"		70.000.—	
Letras en caución por derechos		2.653.098.—	
Acreedores por documentos de terceros en nuestra custodia		100.000.—	
Documentos nuestros entregados en garantía		285.500.—	
Ingenio: varios		216.249.05	3.324.847.05
			56.338.170.98

Pauline A. de Wollmann, presidenta. — N. H. Aabye, contador. — Héctor Galcerán Espinosa, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobada sin modificación y por unanimidad por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de julio 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre:		
Muebles y útiles	25.000.—	
Herramientas y útiles	30.000.—	
Instalaciones menores	30.000.—	
Obras de irrigación	80.000.—	
Ferrocarril industrial	100.000.—	
Edificios y construcciones	300.000.—	
Fábrica, sus edificios y maquinarias	1.085.000.—	1.650.000.—
Inutilizaciones		261.587.41
Impuestos		565.587.21
Gastos generales de Administración Central		211.820.77
Saldo útilidad:		
Del ejercicio anterior	183.257.14	
Del ejercicio actual	3.548.403.04	3.731.660.18
		6.360.655.57
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		183.257.14
Venta de productos	5.789.646.57	
Explotaciones varias	387.751.86	6.177.398.43
		6.360.655.57

Pauline A. de Wollmann, presidenta. — N. H. Aabye, contador. — Héctor Galcerán Espinosa, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943.

Publíquese, haciéndose constar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmés,** Inspector General de Justicia.

e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1054.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A.

Godoy Cruz 2200 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920, 8 de Julio de 1930, y 16 de Agosto de 1938.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Abril de 1920, 19 de Enero de 1921, 11 de Febrero de 1931, y 25 de Octubre de 1938.

Capital atuorizado . . . .m$n. 3.000.000.—
„ suscripto y realizado . . . . „ 2.612.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Abril de 1943.

ACTIVO	Valor costo m$n.	Amortiz. m$n.	Saldo m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorio	2.736.530.66	380.964.01	2.355.566.65	
Galpones desmontables . .	18.724.79	18.723.79	1.—	
Construcciones Godoy Cruz N.º 2200 (Buenos Aires)	189.598.94	130.804.91	58.794.03	
Refección locales fraccionamiento en secciones. .	10.617.70	3.757.04	6.860.66	
Cubas y toneles.	463.910.70	137.376.71	326.533.99	
Tanques sobre vagones. .	35.488.41	35.487.41	1.—	
Maquinarias	563.330.27	339.253.15	224.077.12	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas.	14.286.53	14.051.28	235.25	
Muebles, útiles y enseres de bodegas casa central y sucursales.	583.970.57	552.340.60	31.629.97	
Instalaciones varias de bodegas, depósito y casa central.	114.532.17	103.732.75	10.799.42	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios .	62.435.95	60.051.83	2.384.12	
Uniformes personal de sucursales	5.034.27	4.026.15	1.008.12	
Materiales varios.	25.880.14	25.877.14	3.—	
	4.824.341.10	1.806.446.77	3.017.894.33	
Títulos y acciones según detalle en planilla Nro. 1.			65.864.40	
Participación en otras empresas.			30.000	3.113.758.73
Activo Circulante:				
Mercaderías, vino, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos, envases, y varios.				3.247.882.86
Activo Disponible:				
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, La Plata y Tucumán.			56.263.95	
Bancos.			198.130.70	254.394.65
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			362.860.41	
Deudores varios.			130.413.99	
Obligaciones a cobrar.			13.840.76	507.115.16
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros: gastos explotación fincas cosecha 1942|43 y adelantos varios.				254.075.13
Activo Nominal:				
Marca "La Superiora".			200.000.—	
Amortización			199.999.—	1.—
				7.377.227.53
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio.			220.000.—	
Vino de la Junta Reguladora en Depósito.			697.204.—	917.204.—
				8.294.431.53

PASIVO	Amortiz. m$n.	Saldo m$n.	Totales por capítulos m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto y Realizado:			
5.000 acciones preferidas, serie A., de $ 100 m|n. c|u.	500.000.—		
15.000 acciones ordinarias, series B, C, y D., de $ 100 m|n. c|u.	1.500.000.—		
6.125 acciones de participación series E. y F. de $ 100 m|n. c|u.	612.500.—		
	2.612.500.—		
Reserva legal	486.273.20		
Reserva especial	790.000.—	3.888.773.20	
Fondo de protección al personal	21.397.22		
Gratificaciones al personal	3.498.02		
Fondo para cumplimiento Ley N.º 11.729	180.544.17	205.439.41	
Fondo para beneficencia pública		172.12	
Fondo para modernización frente sucursales		20.691.15	
Fondo para ampliación bodegas		150.443.—	
Reserva para impuestos a los réditos ..		10.000.—	4.275.518.88
Pasivo Exigible:			
Varios acreedores en cuenta corriente..		1.065.144.78	
Documentos a pagar.		981.337.39	
Depositantes para la adquisición de acciones series E. o F.		21.740.—	
Acreedores por garantía encargados y garantía de alquileres		160.807.02	
Acreedores por envases en depósito ..		21.510.—	2.250.539.19
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: Cuentas e impuestos varios pendientes.		3.487.34	
Dividendos		7.595.[illegible]	11.083.31
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior.		247.457.73	
Utilidad del ejercicio.		592.628.42	840.086.15
			7.377.227.53
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio.		220.000.—	
Documentos en garantía Vino, Junta Reguladora.		697.204.—	917.204.—
			8.294.431.53

Manuel L. Lemos, presidente. — Agustín Pulido Alonso, director-tesorero. — Fernando Costas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO TERCER EJERCICIO

(Enero 1ro. — Diciembre 31 de 1942)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios.	34.737.52	
Construcciones Godoy Cruz N.º 2200 (Buenos Aires)...	9.460.35	
Refección locales fraccionamiento en secciones	2.123.54	
Cubas y toneles	4.639.10	
Maquinarias	28.166.49	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	423.95	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, casa central y sucursales.	5.154.60	
Instalaciones varias de bodegas, depósito y casa central.	7.472.28	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios.	4.323.67	
Uniformes personal de sucursales.	1.510.28	
Materiales varios.	10.193.41	108.205.19
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, gastos de reparto, propaganda, seguros, gastos generales, flete, envases, forraje, gastos expedición e impuestos y formularios. ..	2.270.058.28	
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio.	62.915.71	2.332.973.99
Intereses, descuentos y comisiones		53.464.02
Patentes e Impuestos:		
Impuestos generales nacionales, provinciales y municipales.	80.320.81	
Impuestos internos sobre vino expedido de nuestra bodegas durante el ejercicio.	1.538.640.47	1.618.961.28
Saldos de Cuentas Consideradas Incobrables:		
"Cuentas corrientes" y deudores varios.		21.436.24
Explotación fincas: Pérdidas que arrojan		26.361.76
Fondo para cumplimiento Ley N.º 11.729:		
Destinado para ese fin.		[illegible]

DEBE	m$n.	m$n.
Fodo Modernización Frentes Sucursales:		
Destinado a modernización frentes sucursales.		20.000.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	592.628.42	
Más: Saldo del año anterior.	247.457.73	840.086.15
		5.068.488.63

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		247.457.73
Mercaderías, vino, borra, orujo, y tártaro		4.736.149.96
Descuentos y rebajas.		17.642.06
Animales y rodados, sobrantes y faltas sucursales y varios		50.560.84
Explotación viñedos y fincas.		16.678.04
		5.068.488.63

Manuel L. Lemos, presidente. — Agustín Pulido Alonso, director-tesorero. — Fernando Costas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1.181. —

Compañía Metalúrgica Argentina
COMETA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Corrientes 569 — Capital.

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1940.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Octubre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos y pavimentos		24.560.41	
Edificio	366.041.92		
Menos: Amortización del ejercicio . .	7.320.84	358.721.08	
Maquinaria	708.301.87		
Menos: Amortización del ejercicio . .	70.830.19	637.471.68	
Herramientas	169.733.70		
Menos: Amortización del ejercicio . .	56.577.90	113.155.80	
Instalaciones	129.089.21		
Menos: Amortización del ejercicio . .	12.908.92	116.180.29	
Muebles y útiles	51.361.16		
Menos: Amortización del ejercicio . .	5.136.12	46.225.04	
Rodados	15.385.—		
Menos: Amortización del ejercicio . .	3.077.—	12.308.—	
Obras en ejecución		20.810.62	1.329.432.92
II. Activo Circulante:			
Materiales, materias primas, productos terminados y en fabricación, según avaluación del Directorio	1.229.307.27		
Mercaderías en depósito con terceros . .	137.513.15		
Mercaderías en tránsito	18.237.85		1.385.058.27
III. Activo Disponible:			
Caja		3.208.42	
Bancos		148.229.69	151.438.11
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			182.606.08
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .		16.396.57	
Materiales y gastos de producción a liquidarse en ejercicios futuros		44.548.77	
Cuentas a liquidarse		804.60	61.749.94
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización	16.754.—		
Gastos preliminares, incluso gastos de administración, etc., incurridos hasta la fecha de iniciación de la producción .	144.826.96		
	161.580.96		
Menos: Amortización del ejercicio . .	32.316.19	129.264.77	
Marcas de fábrica		1.694.—	130.958.77
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			50.124.31
			3.291.368.40
Cuenta de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60.000.—
			3.351.368.40

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.000.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		389.326.39	
Retención por garantía de contratista .		2.526.—	
Banco: Saldo en descubierto		433.—	
Obligaciones a pagar		868.265.63	1.260.551.02
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			30.817.38
			3.291.368.40
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			60.000.—
			3.351.368.40

Pedro M. Ledesma, presidente. — F. Gustavo Alsina, director. — Pedro M. Ledesma (h.), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1943.

DEBE			m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Edificio	2	o|o	7.320.84	
Maquinaria	10	o|o	70.830.19	
Herramientas	33 1|3	o|o	56.577.90	
Instalaciones	10	o|o	12.908.92	
Muebles y útiles	10	o|o	5.136.12	
Rodados	20	o|o	3.077.—	
Gastos de organización y preliminares . .	20	o|o	32.316.19	188.167.16
Intereses				62.270.85
Patentes e impuestos				6.359.34
Saldo de los gastos de administración y de producción desde la iniciación de la producción hasta el 31 de diciembre de 1942, no absorbidos en el costo de producción				213.192.09
Diferencias en costos de producción				130.140.39
Ley de Maternidad - 11.933 y 12.339				1.129.20
				601.259.03

HABER	m$n.	m$n.
Utilidad bruta sobre ventas		547.413.28
Entradas varias		3.721.44
Pérdida neta		50.124.31
		601.259.03

Pedro M. Ledesma, presidente. — F. Gustavo Alsina, director. — Pedro M. Ledesma (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1406

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Dirección: Corrientes 3679 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo — Junio 16 de 1937
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio — Julio 29 de 1937

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Abril 30 de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	223.598.68		
Menos amortización	32.223.61	191.375.07	
b) Motores, máquinas y herramientas	331.307.13		
Menos, amortización	107.966.25	223.340.88	
c) Automóviles, camiones y otros rodados	22.244.—		
Menos amortización	15.823.14	6.420.86	
d) Muebles y útiles	16.577.15		
Menos amortización	8.367.06	8.210.09	
e) Instalaciones ganaderas	14.696.64		
Menos amortización	6.095.91	8.600.73	437.947.63
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados		195.415.15	
b) Materias primas		174.547.65	
c) Semovientes		24.468.50	394.431.30
III. Activo disponible:			
a) Caja		2.900.—	
b) Bancos		64.531.90	67.431.90
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		115.439.81	
b) Deudores varios		2.618.50	
c) Documentos a cobrar		1.248.—	119.306.31
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		12.014.38	12.014.38
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio		70.429.95	
Sin amortización		—	70.429.95
			1.101.561.47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.500.—	3.500.—
			1.105.061.47

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		500.000.—	
b) Reserva legal		2.175.35	
c) Reservas facultativas:			
Previsión para malos créditos	7.767.46		
Previsión Ley 11.729	22.806.46	30.573.92	532.749.27
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		368.805.65	368.805.65
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		75.047.42	75.047.42
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		21.852.50	
Más, ganancia anterior		103.106.63	124.959.13
			1.101.561.47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.500.—	3.500.—
			1.105.061.47

Ernest Schneider, vicepresidente. — Arturo M. Villar, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	8.413.56	
Motores, máquinas y herramientas	20.962.52	
Automóviles, camiones y otros rodados	3.564.72	
Muebles y útiles	1.657.68	
Instalaciones ganaderas	1.469.64	36.068.12
2. Gastos generales:		
Costo de ventas, gastos administrativos, de ventas, de distribución y generales		1.113.978.51
3. Descuentos		5.574.84
4. Patentes e impuestos		14.049.79
5. Previsión:		
Malos créditos	2.964.90	
Ley 11.729	7.157.24	10.122.14
Saldo:		
Utilidad del año	21.852.50	
Más, ganancia anterior	103.106.63	124.959.13
		1.304.752.53

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		103.106.63
2 Explotación:		
Mercaderías y otros rubros de la explotación		1.201.645.90
		1.304.752.53

Ernest Schneider, vicepresidente. — Arturo M. Villar, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1326

METALTEX

Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera

Rivadavia 3551

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 31 de Julio de 1942.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Septiembre de 1942.

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea del 16/4/43.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Avda. Cruz 945 y Fournier 2365	$ 111.592.62		
Gual 2350	» 65.780.80		
Tuyutí entre Conesa y De la Isleta, Avellaneda	» 2.740.00	180.113.42	
c) Participaciones en empresas comerciales:			
Henry R. Corrodi Tejidos, Soc. Resp. Lda.	» 150.000.00		
Vulcano, Laminación y Trafilación, Soc. Responsabilidad Limitada	» 360.000.00	510.000.00	690.113.42
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
b) Bancos			388.76
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		4.886.37	
c) Documentos a cobrar		649.48	
h) Adelantos en cuenta corriente		349.298.57	
i) Cuentas a liquidar		910.00	355.744.42
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
e) Gastos de organización		8.167.25	
Menos amortización		1.667.25	6.500.00
			1.052.746.60
Cuentas de orden:			
a) Obligaciones de terceros descontadas		2.948.72	
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.00	5.948.72
			1.058.695.32

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado	500.000.00	
d) Aporte de accionistas para aumento de capital	437.790.69	937.790.69
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	4.524.15	
c) Documentos u obligaciones a pagar	108.816.00	113.340.15
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio		1.615.76
		1.052.746.60
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	2.948.72	
b) Depositantes de acciones en garantía (los directores)	3.000.00	5.948.72
		1.058.695.32

Ubaldo Aparicio, presidente.— Salvador Lucarelli, contador.— Feliciano Aparicio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

RUBROS DEBE	Totales m$n.
Saldo anterior	—
Amortizaciones:	
Gastos organización	1.667.25
Gastos generales:	
Utiles de escritorio, propaganda, conservación de propiedades, etc.	2.060.80
	3.728.05
Saldo:	
Utilidad neta del ejercicio	1.615.76
	5.343.81
HABER	
Saldo anterior	1.343.81
Intereses	
Alquileres	4.000.00
	5.343.81

Ubaldo Aparicio, presidente.— Salvador Lucarelli, contador.— Feliciano Aparicio síndido.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1394

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima

Domicilio: Corrientes 330, piso 5.º, escritorio 501

Autorizada por el P. E. Nacional el 7 de Marzo de 1941

Inscripta en el R. Público de Comercio el 23 de Abril de 1941

CAPITAL
- Autorizado ... $ 100.000.—
- Suscripto ... » 20.000.—
- Integrado ... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 Junio de 1943

ACTIVO	m$n.
Activo fijo:	
No existe.	—
Activo circulante:	
No existe.	—
Activo disponible:	
No existe.	—
Activo exigible:	
Cuentas corrientes	18.000.—
Activo transitorio:	
No existe.	—
Activo nominal:	
No existe.	—
Ganancias y pérdidas:	
Pérdidas del ejercicio	2.991.45
	20.991.45
Cuentas de orden:	
Depósito acciones en garantía (Directorio)	5.000.—
	25.991.45
PASIVO	
Pasivo no exigible:	
Capital realizado	20.000.—
Pasivo exigible:	
Cuentas corrientes	991.45
Pasivo transitorio:	
No existe.	—
	20.991.45
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5.000.—
	25.991.45

Nicolás Isturiz.— Julio Bloch.— Miguel Angel Kessler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.
Saldo anterior:	
No existe.	—
Amortizaciones:	
No existe.	—
Gastos generales	2.991.45
HABER	
Saldo anterior:	
No existe.	
Pérdida del último ejercicio	2.991.45

Nicolás Isturiz.— Julio Bloch.— Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Julio 16 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1471

INDUSTRIAS YUVENA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Bolivia 4570 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo por decreto del 15 de Julio de 1942.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1942.

CAPITAL
- Autorizado ... m$n. 500.000.00
- Suscripto ... » 500.000.00
- Realizado ... » 500.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 28 de Abril de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinaria	m$n.	76.755.35		
Menos: Amortización 10% (11 meses)	»	7.035.91	69.719.44	
Instalaciones	»	24.682.30		
Menos: Amortización 25% (11 meses)	»	5.656.35	19.025.95	
Hormas	»	23.199.90		
Menos: Amortización 20% (11 meses)	»	4.253.31	18.946.59	
Herramientas y útiles	»	3.237.85		
Menos: Amortización 20% (11 meses)	»	593.61	2.644.24	
Automóviles	»	21.660.00		
Menos: Amortización 20% (11 meses)	»	3.971.00	17.689.00	
Muebles	»	9.958.02		
Menos: Amortización 10% (11 meses)	»	912.81	9.045.21	137.070.43
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración				311.316.35
Activo disponible:				
Caja			6.314.44	
Bancos			10.752.29	17.066.73
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			305.601.89	
Menos: Reserva para morosos	m$n.	17.000.00		
Menos: Reserva para descuentos	»	9.888.75	26.888.75	278.713.14
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				17.713.02
Activo nominal:				
Gastos de formación			21.970.47	
Menos: Amortización 20%			4.394.09	17.576.38
				779.456.05
Cuentas de orden:				
Pagarés de clientes, descontados			462.981.64	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.00	487.981.64
				1.267.437.69

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500.000.00	
Reserva Ley 11.729	11.560.00	511.560.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	30.820.53	
Obligaciones a pagar	93.926.92	124.747.45
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17.898.81
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		125.249.79
		779.456.05
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	462.981.64	
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	25.000.00	487.981.64
		1.267.437.69

Dr. Tito L. Arata, presidente. — G. F. van Oppen, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1943 (11 MESES)

DEBE	m$n.	m$n.
Maquinaria 10% (11 meses)	7.035.91	
Instalaciones 25% (11 meses)	5.656.35	
Hormas 20% (11 meses)	4.253.31	
Herramientas y útiles 20% (11 meses)	593.61	
Automóviles 20% (11 meses)	3.971.00	
Muebles 10% (11 meses)	912.81	
Gastos de formación 20%	4.394.09	26.817.08
Reservas:		
Para deudores morosos	6.000.00	
Para descuentos	9.888.75	
Para Ley 11.729	6.860.00	22.748.75
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, comisiones		155.558.57
Intereses y gastos bancarios		28.678.35
Impuestos		7.215.47
		241.018.22
Utilidad del ejercicio		125.249.79
		366.268.01
HABER		
Productos elaborados y mercaderías		346.052.51
Otros ingresos		20.215.50
		366.268.01

Dr. Tito L. Arata, presidente. — G. F. van Oppen, síndico, Cont. Públ. Nacional.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 Julio de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 dic.-Nº ... .-v.1 dic.

1289

AGROPECUARIA CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA, S. A.

Domicilio: Avenida de Mayo 1411.

Autorizada el 30 de Octubre de 1937.

Inscripta el 25 de Noviembre de 1937.

CAPITAL....
- Autorizado .... $ 1.000.000.—
- Suscripto .... » 400.000.—
- Realizado .... » 400.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1942 - 5.º EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Octubre 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Terreno en Monte Grande:		
4 lotes Nos. 27-28-35 y 36 de la manzana 234, a $ 1.42 el metro cuadrado con una superficie de 1189 metros		1.688.38
Terreno en Mar del Plata:		
Con una superficie total de 307.79 metros cuadrados designados en el plano con el N.º 21 de la manzana «A» quinta 407	6.242.—	
Tres lotes de terreno en las calles Alem y Rawson	20.852.66	27.094.66
Campo en Las Flores:		
96 hectáreas en el cuartel 9 inmediato a la estación		50.711.—
Inmuebles estación Lezama:		
Ubicado en el pueblo y colonia Manuel J. Cobo inmediato a la estación Lezama. — Su valor actual		13.700.—
Muebles y útiles de escritorio:		
Su valor (no se ha hecho amortización)		4.520.05
Marcas para hacienda:		
Su valor		107.15
Herramientas y útiles:		
(No se ha hecho amortización) Su valor según detalle fs. 49 Drio		6.845.42
Campo «El Rodeo»:		
397 hectáreas 90 áreas y 90 centiáreas, ubicado en el partido de Chascomús, comprado a la Sra. María L. Zamudio de Balbín a $ 320 la hectárea		127.903.33
Campo en Coronel Brandzen:		
2 fracciones de campo inmediato a la estación Jeppener, compuesto de		56.082.65
Mobiliario Mar del Plata:		
Su valor		2.430.—
Patente «Wastig»:		
Máquinas, útiles, herramientas, mercaderías, materia prima, etcétera		6.799.75
Galpón «Wastig»:		
Su valor		2.170.—
Isla en Paraná:		
Un lote de isla compuesto de 63 hectáreas 4 áreas y 18 centiáreas. Su valor		478.50
Campo «El Mangrullo»:		
Compuesto de 307 hectáreas 67 áreas y 59 centiáreas, en el partido de Chascomús, estación Lezama		75.000.—
Terreno Santa Teresa en Mar del Plata:		
Con 32761 mts². con poblaciones, alambrados, plantaciones, molinos, estanques, etcétera		20.000.—
Circulante:		
Hacienda vacuna:		
Hacienda vacuna (69 novillos)	5.865.—	
» » (21 vaquillonas)	2.550.—	
Hacienda yeguariza:		
70 yeguas	7.475.—	
Cédulas hipotecarias nacionales:		
Serie «B» de 4%. 27.340	26.518.12	42.408.12
Disponible:		
Caja: Saldo existente	8.564.16	
Banco Nación Argentina	11.086.78	
National City Bank	8.55	19.659.49
Exigible:		
Deudores comunes:		
Sofía H. de Di Ció En cuenta	7.729.94	
Gregoria B. de Echarri »	242.—	
José Fabián Aranguren »	440.—	
Martín E. Mendiburu »	2.443.83	
José Flores »	3.000.—	
Rogelio Nó »	86.—	
Juan M. Lemos »	50.—	
Junta Nacional de Carnes »	94.69	
Fondo Defensa Ganadera »	134.87	
Filomena S. de Mignoli (por cuotas sobre compra de terrenos)	1.325.—	
Cuotas por compra de terrenos en Monte Grande, hechas por Salvador Vitale y Sr. Alvarez	2.197.—	17.743.33
Transitorio:		
Siembra de avena:		
Semilla empleada	538.90	
Cuenta chacra:		
Igual concepto por siembra ajo	276.—	
Disanto & D'Auro. Cuenta lino:		
En su poder 841 bolsas de lino con 53230 ks. a 7.81	4.157.26	4.972.16
Nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos por acciones		25.000.—
		505.382.65

PASIVO	m$n.	m$n.
No exigible:		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Exigible:		
Acreedores comunes:		
A. Lungarzo	18.000.—	
Disanto & D'Auro	630.69	
Antonio Bilbao la Vieja	133.50	
Alfonsín & Cía	55.85	
Banco de la Provincia	50.43	
Antonio Lozano	900.—	19.770.47
Acreedores hipotecarios:		
Saldo de hipoteca sobre el campo «El Rodeo» de 50.000 bonos hipotecarios a la par, de la serie 9 al 5%		48.699.22
Transitorio:		
No existe.		
Cuenta de orden:		
Depositante de acciones		25.000.—
Ganancias y pérdidas		11.912.96
		505.382.65

Rodolfo Kempter - Antonio Bilbao la Vieja, directores.— Antonio Lozano (h.), síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
BALANCE GENERAL DEL 30 DE JUNIO DE 1942 - 5.° EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1.— Saldo anterior		47.377.57
2.— Amortizaciones:		
Muebles y útiles de escritorio	1.566.15	
Herramientas y útiles	711.94	
Mobiliario en Mar del Plata	658.53	
Patente Wastig	425.64	
Galpón Wastig	568.07	3.930.33
3.— Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservación de propiedades		20.117.88
4.— Intereses.- Descuentos.- Comisiones		5.252.03
5.— Patentes e impuestos		2.091.13
6.— Varios deudores		106.63
Utilidad del año	55.360.20	
Menos pérdida anterior	47.377.57	7.982.63
		86.858.20
HABER		
1.— Saldo anterior		2.154.34
2.— Cuenta lino.- Productos Agropecuarios.- Maíz.- Hacienda vacuna.- Propiedades		51.081.73
3.— Intereses		19.76
4.— Arrendamientos y alquileres:		
Campo Lezama.- El Rodeo; en Brandzen.- Propiedad en Mar del Plata		33.154.04
5.— Contribuciones Monte Grande		448.33
		86.858.20

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

Rodolfo Kempter - Antonio Bilbao la Vieja, directores.— Antonio Lozano (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 dic.-N° ... .-v.1 dic.

1468

SOLARI - BACIGALUPI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Pavimentación y Construcciones

San Juan 2877 — Capital Federal

Autorización del Poder Ejecutivo del 2 de diciembre de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1942

N.° 38 folio 68, libro 46, tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL			
	Autorizado	m$n.	2.000.000.—
	Suscripto	»	2.000.000.—
	Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28|4|943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Bienes inmuebles	72.597.11		
Bienes en compra	10.791.—	83.388.11	
b) Instalación Fábrica Acassuso	3.620.—		
Amortiz. 2 % proporc	39.82	3.580.18	
c) Máquinas y motores	503.329.21		
Amortiz. 10 % proporc	26.637.—	476.692.21	
d) Autos y camiones	138.986.45		
Amortz. 20 % proporc	12.707.31	126.279.14	
e) Tractores	45.966.30		
Amortiz. 10 % proporc	1.898.14	44.068.16	
f) Herramientas y útiles		61.709.72	
g) Repuestos		44.876.55	
h) Muebles y útiles	10.175.45		
Amortiz. 10 % proporc	561.39	9.614.06	850.208.13
II. Activo circulante:			
a) Diversos títulos		423.300.—	
b) Banco Munic. de Préstamos Gar. Lic		92.600.—	
c) Garantías licitaciones		258.300.—	
d) Garantías obras		34.900.—	
e) Obras		10.765.04	
f) Combustibles y lubricantes		7.954.80	
Materiales		137.50	827.957.34
III. Activo disponible:			
a) Caja		5.547.21	
b) Banco de Italia y Río de la Plata		3.986.56	
c) Banco de la Nación Argentina		41.479.98	
d) Nuevo Banco Italiano		14.804.46	65.818.21
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		155.568.52	
b) Deudores hipotecarios		242.791.42	
c) Deudores por compras terrenos a plazos		3.723.81	402.083.75
V. Activo transitorio:			
a) Seguros		99.03	
b) Impuestos a los réditos, retenciones		422.45	521.48
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		9.227.36	9.227.36
			2.155.816.27
Cuentas de orden:			
a) Dep. de Acc. en garantía (del Directorio)		40.000.—	
b) Licitaciones obtenidas		2.048.142.17	
c) Edificaciones financiadas		92.179.93	2.180.322.10
			4.336.138.37

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		2.000.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	86.841.16	
b) Acreedores hipotecarios	3.840.—	
c) Anticipos cuotas construcción	1.255.69	91.936.85
III. Pasivo transitorio:		
a) Construcciones en ejecución	2.338.66	
b) Regularización de valores	4.229.—	6.567.66
Beneficios		57.311.76
		2.155.816.27
Cuentas de orden:		
a) Dep. de Acc. en garantía (los directores)	40.000.—	
b) Obras a ejecutar por licitaciones	2.048.142.17	
c) Construcciones a realizar	92.179.93	2.180.322.10
		4.336.138.37

Ramón Solari, presidente. — Domingo Bacigalupi, vicepresidente. — J. M. Solari, director. — Santiago A. Bacigalupi, director. — José Martignoni, contador general. — A. F. Monesiglio, síndico.

DEMOSTRACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones y honorarios		11.905.79
Diferencia cotización bonos y títulos		3.035.60
Estudios y proyectos		2.125.40
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		4.687.69
Comisiones, cobro renta gravada		35.—
Comisiones cobro renta no gravadas		37.28
Gastos de organización		2.306.84
Armortizaciones:		
Instalación Fábrica Acassuso	39.82	
Máquinas y motores	26.637.—	
Autos y camiones	12.707.31	
Tractores	1.898.14	
Muebles y útiles	561.39	41.843.66
		65.977.26
Beneficios		57.311.76
		123.289.02
HABER		
Arrendamiento de máquinas y herramientas		88.404.64
Máquinas y motores		3.200.—
Construcción de propiedades		3.824.66
Explotación de propiedades		2.694.15
Binder—Licitación Puente de la Noria		75.20
Intereses hipotecarios		3.016.39
Renta de títulos (gravada)		8.448.98
Renta de títulos (no gravada)		13.625.—
		123.289.02

Ramón Solari, presidente. — Domingo Bacigalupi, vicepresidente. — J. M. Solari, director. — Santiago A. Bacigalupi, director. — José Martignoni, contador general. — A. F. Monesiglio, síndico.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso

Buenos Aires, Julio 26 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 dic.-N° ... .-v.1 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Que Ramón y Celestino Frieiro, venden a Francisco Cadenas y Ramón y Gonzalo Elorza, rotisería restaurant, RAMÓN L. FALCÓN 2501. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 11517-v.3 dic.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que José Martínez, vende a Ernesto Touceda y Francisco Otero, su parte almacén, MÉXICO 1401, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio ambos, negocio. Reclamos mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 11516-v.3 dic.

Se hace saber que: "Flamen's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de tintorería, lavado y planchado en URUGUAY 1267, se disuelve y que, Andrés del Pino, domiciliado Maipú 741, **cede y transfiere** los derechos y acciones que tenía en la sociedad, incluso nombre o enseña comercial, a Eva Wakaman de Flamenbaum, domiciliada Uruguay 1267, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la sociedad y explotación **del negocio. Reclamos:** Alsina .9.

e.27 nov.-N.° 11443-v.2 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz & Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372, avisan que José Río y Jesús Río venden a Ramón Fernández y Venancio Alonso el negocio de bar automático, denominado "Eder" AVENIDA DE MAYO 802|810, esquina PIEDRAS 77, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Bs. As., Noviembre 28|1943.

e.29 nov.-N.° 11542-v.3 dic.

Manuel Ignacio Hugue vende a los señores Linos y Di Fazio su reparto de soda. — Domicilio de las partes y oposiciones término de ley THAMES 1355.

e.26 nov.-N.° 11420-v.1 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Quedó nula venta negocio "despacho pan y facturas", situado SOLÍS 304, que Juan Greppi efectuaba a José Sierra.

e.30 nov.-N.° 11579-v.1 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 9 de diciembre de 1943 a las 14 horas, rematarán las calderas y tanques varios, propiedad del señor Juan M. González Durante, sitos en la calle JOSÉ A. CORTEJARENA 3279. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.° 11580-v.4 dic.

Carlos Alberto Covatto, Moreno 1350, avisa que Casa Blas Picardi —El Sembrador—, transfiere el activo y pasivo de su negocio de ventas, importación y exportación de semillas y anexos, a Casa Blas Picardi —El Sembrador—, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en CORRIENTES 3290. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.30 nov.-N.° 11591-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que el señor Lucio Fernández, vende su negocio de lechería y cigarrería de la Av. 9 de Julio N.° 186 al 188 de esta ciudad, a la señora Dora Mirson de Sámeson. Resistencia (Chaco), 24-11-43.

e.30 nov.-N.° 11592-v.4 dic.

Avisan: Víctor Crisóstomo Pose, vende a Augusto Gerghi, negocio de tintorería, y lavadero, PEDERNERA 58, haciéndose cargo éste del activo y pasivo del precitado negocio. — Reclamaciones ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.30 nov.-N.° 11584-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad "Scharf y Mowszowicz, con fabricación de artículos de joyería y fantasía en VIAMONTE 2431, el socio Szmerko Mowszowicz transfiere su parte a Jacobo Scharf. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. Domicilio de las partes: Viamonte 2431.

e.30 nov.-N.° 11589-v.4 dic.

Plácido Belón y Cía. avisan: José M. Castelao Linares, vende su parte mitad indivisa, del negocio de café, billares, calle PATRICIOS 800, a Rosalía Fernández. — Reclamos ley n|of., Moreno 2087, domicilio de ambos.

e.30 nov.-N.° 11590-v.4 dic.

Otto Heinrich, comunica que ha comprado a Diolinda Gómez, su parte negocio café, vinos, cervezas, 25 MAYO 466. — Activo y pasivo cargo Aída Ylionsky de Goldberg y Otto Heinrich. — Reclamos negocio, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N° 11567-v.4 dic.

Aviso: Joaquín Alvarez, vende a Angel Herminio Alvarez, ambos domiciliados en Rucanelo, F. C. O., su parte del 50 o|o en el negocio de almacén de ramos generales —explotación de bosques, campos y haciendas—, instalado en RUCANELO, F. C. O., PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley, escribano Raúl G. Villa, Eduardo Castex, F. Carril Oeste.

e.30 nov.-N° 11569-v.4 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela N° 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, FRANCISCO BILBAO N° 3100 esquina SAN PEDRITO, propiedad de la señora María L. viuda de Jaurrieta, domiciliada en el mismo. — Remataré sin base, al detalle, el lunes 6 de diciembre, a las 14 horas. — Reclamos e informes en mis oficinas.

e.30 nov.-N° 11573-v.4 dic.

Cosme Gentile, martillero público, con oficinas Lavalle 1362, 2° piso, avisa: Nilo Correche, vende negocio molienda "Corpisil", calle RICARDO GUTIÉRREZ 2316, su domicilio, a José Plazas, reclamos de ley mis oficinas, domicilio del comprador.

e30 nov.-N° 11575-v.4 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Antonio Castelao y Elisardo Vieites, venden despacho pan, facturas, situado GARAY 1859, a José Costa. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N° 11578-v.4 dic.

Efectos Ley 11.867, hago saber que Pedro Ginepro vende a Jaime Díaz Callejón, el negocio de almacén y comestibles tiene calle 29 y 23. — Pasivo cuenta vendedor. — Reclamos término legal, Carlos Pellegrini 359, partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Noviembre 28 de 1943. — Carlos Lesca, Escribano.

e.30 nov.-N.° 11564-v.4 dic.

Avisa Manuel C. Rodríguez balanceador Rivadavia 2182, que Zulema Angélica Fresca de Crespo vende despacho de pan CAMPANA 1801, domicilio vendedora a Lorenzo Coppola y Angel Agustín Leiva Campana 2369, domicilio compradores. — Reclamos ley.

e.26 nov.-N.° 11396-v.1 dic.

"Se avisa al comercio que Antonio Martínez Mouzo y Ramón Rodiño venden libre de acreedores su negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital calle ANDRÉS FERREIRA número 4602. — Reclamos en término de ley a pedro Pérez, Vieytes número 1355, donde constituyen domicilio legal ambas partes".

e.26 nov.-N.° 11377-v.1 dic.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Remo Adrián Fioroni venderá a María Nieves Ledo de Bartolucci y Adrián Bartolucci, la perfumería "Buby", sita ESTADOS UNIDOS 1310, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 novb.-N.° 11256-v.29 nov.
e.27 nov.-N.° 11256-v.2 dic.

Se hace saber por cinco días que David Zajdman y Leyb Cyterszpiler, transfieren los activos y pasivos de sus negocios de fabricación y venta de artículos de cuero y de fantasía, respectivamente, sitos en LUIS VIALE Nros. 323|27 a la Sociedad "Zaidman y Citerszpiler", denominada "Creaciones Citex", constituída por los mismos. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. Domicilio de las partes Luis Viale 323|27.

e.26 nov.-N.° 11374-v.1 dic.

Avisa disolución Sociedad: "Nitkin, Budansky y Cía.", con cartonería y anexos en MALABIA 933, haciéndose cargo activo, pasivo, Idel Nitkin, retirándose Jacobo Helzman y Simón José Budansky, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.26 nov.-N° 11422-v.1 dic.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende café, bar y lunch "Oviedo", RIVADAVIA 1401, esquina URUGUAY 14. — Vendedores: Jesús Fernández y Antonio Hidalgo. — Compradores: Manuel González y Manuel Ansede, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|. oficinas.

e.26 nov.-N.° 11391-v.1 dic.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1940, 48-0780, avisan: Nicanor Castro, vende a Antonio González Rodríguez y Antonio González hijo, que girarán, Antonio González Rodríguez e hijo, despacho de comestibles, vinos y cervezas, envasados, LARRAZÁBAL 1002 esq. ZELADA, domicilio de los compradores, el vendedor, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos ley, interpónganse, nuestras oficinas.

e.27 nov.-N° 11447-v.2 dic.

Luis Raiteri & Cía., Constitución 2855. Anuncian que venden a Guido Taddia y Cía., calle San Juan 2822, las instalaciones y herramientas del taller mecánico ubicado en la calle CONSTITUCIÓN 2855.

e.27 nov.-N.° 11442-v.2 dic.

Manuel Roade, vende a José Manuel Alonso, su negocio de despacho de pan, sito en la calle JOSÉ BONIFACIO número 200, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en el mismo.

e.26 nov.-N.° 11387-v.1 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica: Arturo Ponente, vende a Vicente la Pietra, su negocio de taller de relojería, BERNARDO DE IRIGOYEN 1340; domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.26 nov.-N.° 11382-v.1 dic.

José Velasco, con oficinas Avenida Mayo 1439, avisa que, Elina Paula Bancheró de Alvarez venderá a María Isabel Nicolini, farmacia FAMATINA 3599, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Escribanía José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.27 nov.-N° 11449-v.2 dic.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Que Abraham Saibak, vende a Mercedes Herman, su despacho pan, calle ESQUIÚ 959, domicilio de ambos contratantes, reclamos ley mis oficinas Victoria 2296.

e.26 nov.-N.° 11407-v.1 dic.

Aviso: Que por disolución de la Sociedad "Kolev y Cía.", que explota negocio de taller mecánico en la calle GODOY CRUZ N.° 3148|50, domicilio de las partes, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Radion Kolev. — Reclamaciones escribanía Hoeffner. — Reconquista N.° 480.

e.26 nov.-N° 11421-v.1 dic.

José Incandela vende a los señores Linos y Di Fazio su reparto de soda. — Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, THAMES 1355.

e.26 nov.-N.° 11367-v.1 dic.

Don Adolfo Hernández Fernández, casado, domiciliado en Montevideo 59, socio de la Sociedad Comercial Colectiva "Saint Genez y Hernández", con domicilio en SAN JOSÉ 278, que se dedica a comercial en el ramo de representaciones, consignaciones, comisiones, importación y exportación de mercaderías, por disolución vende y transfiere el activo y pasivo que le corresponde en la mencionada sociedad, a favor del otro socio don Roberto Pedro Saint Genez, casado, con domicilio en San José 278. — Reclamaciones de ley escribanía de Florencio N. Amorésano, Corrientes 1447, 2.°, piso C.

e.26 nov.-N.° 11365-v.1 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Damián Crespo vende a Francisco Travadelo, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle AVALOS 301|07, esquina PAZ SOLDÁN 4899, domicilio de ambos contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.27 nov.-N.° 11441-v.2 dic.

Avisa Domingo Carmelo Megna, que vende a Pascual Pagano, la herrería de obras, sito en la calle MANUEL GARCÍA 123. — Reclamos Talcahuano 481, piso 4.°, escritorios 6 y 7, domicilio de las partes.

e.26 nov.-N.° 11383-v.1 dic.

Al comercio: Faustina L. de Arreseygor vende a Raúl Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Hotel Arreseygor", sito en Villa Angela (Chaco), en calle JUAN B. ALBERDI N.° 253, domicilio de ambas partes constituyen su domicilio. Reclamos mismo negoció término ley.

e.29 nov.-N.° 11521-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Ramón Souto, vende su chocolatería, ALVAREZ THOMAS 2015, a María Masikaff de Benik, ambos allí domiciliados. Reclamaciones dentro término ley, a nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.° 11519-v.3 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz & Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Casimiro González vende a Justino López, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, AZARA 81 (puesto 17 del mercado SANGUINETTI). Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-N.° 11540-v.3 dic.

Avisa Ramiro Lamas, Balanceador y Mart. Públ., Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59-0671: Leonardo Vila vende a Humberto Sanchietti, despensa MONTE 5500, domic. partes.

e.29 nov.-N.º 11534-v.3 dic.

Primo José Anastasi avisa: La Sociedad constituída por Antonio Albani y María L. Pereyra Lucena de Galiardo, vende fábrica de vidrio al socio Antonio Albani, sita MONTIEL 3166, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.º 11532-v.3 dic.

Se hace saber que Carmen Vieytes viuda de Manes, domiciliada Charcas 2020, vende libre de acreedores, a Carlos Enrique Erro y Galdino Mainetti, su negocio de peluquería, cigarrería, librería, perfumería y mercería, situado en FEDERICO LACROZE 3522. — Reclamaciones a Nicolás Lemme, en Uruguay 466, piso 6, esc. 167, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943.

e.29 nov.-N.º 11529-v.3 dic.

Ismael O. Merlino, Martillero Público, avisa que Víctor Suárez, transfiere a su hijo Aurelio Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle CANGALLO N.º 1221, domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle N.º 1536.

e.29 nov.-N.º 11528-v.3 dic.

Ismael O. Merlino, Martillero Público, avisa: que Víctor Suárez, transfiere a sus hijos, Aquilino, Miguel y Alberto Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle TANDIL N.º 3160|62|64, domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle N.º 1536.

e.29 nov.-N.º 11527-v.3 dic.

La sociedad José Bloise y Cía., establecimiento con venta de masas envasadas, postres y productos de confitería, en el GRAN HALL de la ESTACION CONSTITUCION DEL FERROCARRIL SUD, se ha disuelto por expiración del plazo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bloise, con domicilio en la calle Independencia 1227, Dpto. 6. — Reclamaciones en mi escribanía, Avenida de Mayo 622.

e.29 nov.-N.º 11.498-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Pedro José Castelo, vende a Luis Adriano Grande, almacén comestibles, bebidas, GUATEMALA 5499, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.º 11.552-v.3 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, **of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle** ENTRE RÍOS 1170. — **Vendedor: Luis** Suárez. — **Compradores: Antonio López** y Francisco Javier López. — **Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs.** As., 30 de Noviembre de **1943.**

e.30 nov.-N.º 11582-v.4 dic.

Se avisa al comercio que la sociedad "César Cedrón y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Minera del Sud", con domicilio en la AV. ROQUE SAENZ PEÑA N.º 615, constituída por los señores Antonio Pafundi y César Cedrón, dedicada a la creación y explotación de toda clase de industria minera, ha quedado disuelta por retiro del socio señor Antonio Pafundi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor César Cedrón. — Reclamos de ley, al escribano Roberto V. Valiante, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 201, donde también constituyen domicilio las partes.

e.29 nov.-N.º 11505-v.3 dic.

Se hace saber que don Primo Benedetti, domiciliado en Vidal 2301, vende el activo de su negocio de artículos para niños y afines, denominado «Anamelia», sito en la calle CHARCAS 811, de esta Capital, al señor Juan Eugenio de Chikoff, con domicilio en la calle Agüero 1896. — Oposiciones de ley en escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1359, de esta Ciudad.

e.29 nov.-N.º 11.543-v.3 dic.

La Soc. de Resp. Ltda. Allied Engineering, instalada con oficinas en la calle CORRIENTES N.º 378, dedicada a organización técnica, ingeniería, construcciones para industria de cerámica y metalúrgia, y representaciones de fábricas extranjeras, transfiere su activo y pasivo a Allied Argentina, S. A. de Ingeniería y Cerámica. — Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.29 nov.-N.º 11535-v.3 dic.

Sabas Blas Balsategui vende libre de deudas a Sabato Antonio Trotta, su negocio de pizzería CABILDO 2591. — Reclamos de ley M. A. Olmos Cangallo 1537, p. 2 "A", domicilio que las partes constituyen.

e.29 nov.-N.º 11559-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-5421, avisan que: Manuel Villa Caballero (firma Manuel Villa), vende a Juan Cesário, la tienda mercería "La Luciérnaga", AVENIDA BELGRANO 1255. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

e.29 nov.-N.º 11544-v.3 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que José Villanueva y Ramiro Villanueva, que giran "José Villanueva y Hno.", venden a los señores Eduardo Maseda, Benito García y José Seage, que girarán bajo el rubro de "Maseda, García y Seage", negocio de rotisería, bar y restaurant, denominado "Monroe", sito esta Capital, CABILDO 2492 al 2500, esquina MONROE 2402 al 2440. — Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes.

e.29 nov.-N.º 11541-v.3 dic.

Ramón Lodos, martillero público aviso: José Gómez, vende despacho de pan, CALDA 299, a Alberto Romero. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.29 nov.-N.º 11524-v.3 dic.

Abraham Rudnik transfiere a la sociedad "Rudnik y Inovlodzky", su negocio de ropería de la calle RAWSON 742, domicilio de todos.

e.29 nov.-N.º 11503-v.3 dic

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica, la venta de la farmacia "Franco»', calle TENIENTE GENERAL JOSE F. URIBURU número 1399. — Vendedor: Carlos Sixto Franco. — Teniente Gral. J. F. Uriburu 1399. — Comprador: Mario René Beauzil Pasaje Venecia 3132. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.29 nov.-N.º 11511-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Luis Guaragna, vende restaurant cancha de bochas, BOEDO 458 a Ernesto Pasteres y Lorenzo Medile. — Domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.

e.29 nov.-N.º 11507-v.3 dic

Se avisa al comercio que don Juan Bautista González, domiciliado en Lima 818, ha vendido el negocio de peluquería, salón de lustrar venta de cigarrillos, billetes de lotería y tintorería calle AVENIDA DE MAYO 1134 a don Marcial Gumersindo López domiciliado en Moreno 1353, reclamos Escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760.

e.29 nov.-N.º 11510-v.3 dic.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Vejo, vende al señor Juan Manuel Tanoira, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en ésta Capital, calle PEDRO GOYENA número 1520|24, tomando a su cargo al comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.-26 nov.-N.º 11380-v.1 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores público, vende a Luis Rodríguez, una parte mitad de mi negocio de panadería mecánica MATHEU 973|75, quedando constituída a su vez con dicho señor una sociedad para la explotación de dicho negocio que girará bajo el rubro de "Fernández y Rodríguez". — A efectos legales constituímos domicilio legal en Sarmiento 2211. — Aurelio Fernandez.

e.26 nov.-N.º 11414-v.1 dic.

Pedro A. Gionchetti, martillero público avisa que Aurora González vende negocio de despensa y vinos envasados de su propiedad, calle CENTENERA 1370, a María Nicolasa Fragola de Fernández, todos allí domiciliados. — Reclamos de ley en mis oficinas, Directorio 3550.

e.26 nov.-N.º 11409-v.1 dic.

Aviso: León Balekjian, transfiere el activo y pasivo de su explotación bajo el rubro de Atlas Química Industrial, en el ramo de productos químicos con oficinas en esta Capital, calle FLORIDA número **259 y fábrica en calle Dorrego N.º 651**, San Justo, Buenos Aires, a "Atlas Química Industrial — Balekjian y Cía., Sociedad en Comandita", que se constituirá para proseguir el mismo giro social, ante el Escribano Miguel P. C. Barbet, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley.

e.26 nov.-N.º 11408-v.1 dic.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa que: Guillermo E. E. van Konijnenburg, domiciliado Santa Fe 4830, cede los derechos de explotación libre de todo gravamen del cine "Argentino", calle SANTA FE Nº 4830, a Agnelio De Vita y Jaime M. Rodríguez Osorio, domiciliados Corrientes 1257 y Suipacha 1403, respectivamente. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.26 nov.-Nº 11417-v.1 dic.

Al comercio: Ramón Gude, martillero público oficinas Esmeralda 41, bajo mi intervención Ramón Andrós, vende a Modesto Molina, su negocio de frutería "San José" sito PUEYRREDÓN 1972. Reclamos de ley en mis oficinas. — Vendedor: Pueyrredón 1972, comprador Esmeralda 41.

e.29 nov.-N.º 11515-v.3 dic.

Al comercio: avisa Carlos A. Yanigro, Santa Fe 3034, martillero público. que Desiderio Cufré vende a Gregorio Maisterra negocio lechería y heladería SOLER 5578, domicilio partes para reclamos de ley.

e.29 nov.-N.º 11508-v.3 dic.

Leonardo Maeso y Víctor Antonio Turlione, avisan haber disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro «Maeso y Turlione», con negocio de confecciones y sastrería, VENEZUELA 1151, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro de los negocios el señor Leonardo Maeso ante quien se harán las reclamaciones de ley. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943.

e.29 nov.-N.º 11 495-v.3 dic.

Avisan S. Ortega y Cía., oficinas Chile 1555, Juan R. Maquieira Borrelli, vende su despacho de pan y facturas SAUJIL N.º 95 a Clemente Gerbasi. R. ley domicilio contratantes en n/.oficinas.

e.30 nov.-N.º 11581-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que Roffé Ades y Cía., domiciliados Azcuénaga 513, venden a Cattan y Menadeba, domiciliados San Luis 2476 el negocio de tejidos en general sito calle LAVALLE 2441. — Reclamos Lavalle 2441. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943.

e.26 nov.-N.º 11388-v.1 dic.

José Arón Kodeneczyk, transfiere a la sociedad Kodeneczyk Hnos., su negocio de ropería de la calle Warnes 548, domicilio de todos.

e.26 nov.-N.º 11394-v.1 dic.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Clorinda A. de Mascero y Conrado Egidio Mascero, vende a Laureano Rodríguez su despacho de pan y facturas VILELA 3930, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.26 nov.-N.º 11369-v.1 dic.

La Compañía Técnica de Acumuladores, con domicilio en la calle CASEROS 1002 esquina MONTES DE OCA, sociedad de hecho formada por los Sres, Félix Mario Angel Cristiani, Camilo Ernesto Luis Cristiani y Jaime Franquesa, transfieren activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada que bajo el mismo rubro constituyen las mismas personas. — Domicilio legal de las partes: Caseros 1002. Interviene el escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336.

e.26 nov.-N.º 11401-v.1 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, Congreso 2540, avisan: Modesto Alonso Aparacio, vende a Laura Emilia Ghidini, su despacho de pan y facturas, ECHEVERRÍA 5451. Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.29 nov.-N.º 11518-v.3 dic.

Se hace saber al comercio, que José Gómez, vende a Isaac Abramczyk, depósito de caramelos por mayor y menor sito en la calle CORRIENTES 3119, domicilio de las partes. — Para reclamaciones de ley, en Corrientes 3119.

e.29 nov.-N.º 11.500-v.3 dic.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención Pura Resco de Boedo, vende despacho pan facturas, LINIERS número 1224 a Aurora Méndez De Cornes. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.29 nov.-N.º 11512-v.3 dic.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa: Tomás Libran, vende despacho de pan SANTANDER 1118, a María Paz Vda. de Rodríguez. — Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, domiciliados ambos.

e.29 nov.-N.º 11.554-v.3 dic.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen 520, Cipolletti, Ferrocarril Sud, comunica al comercio que la Sociedad Schuvaks Hermanos venderá al señor Gil Mayer Faigenbaum el negocio de tienda, mercería, mueblería y anexos establecido en Cipolletti (Río Negro) conocido por el Diente de Oro. — Reclamaciones a dicho funcionario.

e.26 nov.-N.º 11426-v.1 dic.

Se hace saber que Ricardo Rosendo vende a los señores José Millán Manzanares y Francisco Vera Santaella el negocio de venta y fraccionamiento de vinos calle MAGALLANES 847, domicilio contratantes.

e.26 nov.-Nº 11410-v.1 dic.

El Escribano Séptimo A. N. Filippi, con escritorios en Sgo. del Estero N.º 112, comunica que por ante su escribanía se otorgará la transferencia del negocio Cervecería Lunch "Ideal" situado en PASEO COLÓN N.º 1011, de propiedad de Ana Karpavicaite de Adomaitene, domiciliada en la misma, a favor de Natividad Cerrillo y Ana Kenezys, domiciadas en la calle Las Heras 1220, Vicente López. — Reclamos en la Escribanía.

e.26 nov.-N.º 11404-v.1 dic.

Enrique Antolín, LIBERTAD 179 y Ramón Vilasetrú LIBERTAD 177 transfieren, respectivamente, su negocio de bazar "Santa Teresita" y su fábrica de vidrios de foma y correas para reloj pulsera de los domicilios indicados, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Vilasetrú", capital $ 24.400, (en formación), calle Libertad 177 y 179. Reclamaciones en los domicilios de los vendedores.

e.27 nov.-N.º 11440-v.2 dic.

Manuel Pereira vende a Josefa Salgado de Pereira su parte mitad del negocio de lechería y anexos situado JUNÍN 421, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.27 nov.-N.º 11438-v.2 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que Gabino Vázquez Vázquez, domiciliado El Cano 2778, vende a Juan Rodríguez, Gerónimo Pedro Antonio Denegri y Medardo Carnero, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300 esquina MANUELA PEDRAZA 2102|6, domicilio de los compradores.

e.27 nov.-N.º 11427-v.2 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ernesto Arturo Oddone, vende a Leandro Martiniano Rebello, su negocio carnicería calle SOLÍS número 576. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.27 nov.-N.º 11476-v.2 dic.

Tomás Gavari vende a Gabriel Amat, su parte mitad del negocio de hotel, situado CORRIENTES 3147, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos en mismo negocio, dentro del término de ley.

e.27 nov.-N.º 11437-v.2 dic.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Gerardo Cid, vende a Manuel Fernández, Jaime Tarrida y Juan González el restaurant y bebidas, CORRIENTES 5701 esq. THAMES, domic. partes. — Reclamos en n|oficinas.

e.27 nov.-N.º 11457-v.2 dic.

Fabio Herrero, vende a Salvador Sammartino, su farmacia "San Ramón", calle CERVANTES 1099 esquina MURATURE. — Inteviene Escribanía Rojo-Beazley, calle Florida 259, escritorio 204, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. —

e.27 nov.-N.º 11430-v.2 dic.

José Campos transfiere su negocio de depósito y venta de bolsas vacías instalado en esta Capital calle CANGALLO N.º 3653, a la Sociedad "José Campos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos en el domicilio que constituyen ambas partes, calle Cangallo N.º 3653, Capital Federal.

e.27 nov.-N.º 11466-v.2 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Enrique Pando vende a su condómino Rufino Vallines parte mitad almacén comestibles, vinos, cervezas envasados BOLÍVAR 1017, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 nov.-N.º 11478-v.2 dic.

Avisa: Cándido Fariña que ha vendido al señor Adolfo L. Alonso su negocio almacén, restaurant y despacho bebidas, LAVALLE 3702 esq. BULNES 1000. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley mismo negocio.

e.27 nov.-N.º 11486-v.2 dic.

Patricio Giles, Pueyrredón 318 (47-0818) avisa: Que José Mayor vende a José H. Molina y Antonio Cabezal, el café, bar y billares LIMA 1298 esq. ACHUPALLAS. — Reclamaciones mis oficinas.

e.27 nov.-N.º 11467-v.2 dic.

El escribano A. M. Savastano, con domic. en Florida 32, escriturará la venta del negocio de zapatería y afines de don Mirhan Jeruazian, que tiene en la calle Sta. Fe 2323 a don Pascual Carozza, ambos domic. en el mismo negocio. — Reclamaciones en mi escribanía.

e.27 nov.-N.º 11432-v.2 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Martilleros públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Villaverde mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle RÍO BAMBA número 901. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Salustiano Blanco. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943.

e.27 nov.-N.º 11473-v.2 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avda. de Mayo 1439, avisa que la sociedad "Chaet y Compañía", integrada por Teresa Urkovich de Freilij y Manuel Chaet, vende a Perla Argentina Guida, su negocio farmacia, sito GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 1896, domicilio contratantes. — Reclamaciones, término de ley, Escribano José F. Alueyra, Avenida de Mayo 1439.

e.27 nov.-Nº 11451-v.2 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martillleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Francisco Lazzari, vende a Cayetano Ferraro y Luis Celentano, su restaurant, C. de bochas y bebidas, sito SUÁREZ 2796 y 2800 esquina LUZURIAGA, domicilio de las partes.

e.27 nov.-Nº 11454-v.2 dic.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de mosaicos, propiedad de los señores Perna y Pepetti, sita en la calle DORREGO 133. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.27 nov.-Nº 11456-v.2 dic.

Al comercio: Alfonso L. Alonso, avisa que vendió al señor Cándido Fariña, su negocio despensa, calle BAHÍA BLANCA 1900 esquina INDIO. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley, mismo negocio.

e.27 nov.-Nº 11485-v.2 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, AVENIDA SÁENZ 665. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: María Rosa Banchs. — Avenida Sáenz 665. — Comprador: Isidoro Luciano Alvarez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 nov.-Nº 11459-v.2 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, 38-4864, que Eustaquio Huidobro vende a Etelvina Molina, despacho de pan BERMÚDEZ 891, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.27 nov.-Nº 11445-v.2 dic.

(1) Se hace saber que Salvador López Marta y Manuel Aldao Docampo venden a José Aprile Di Lorenzo, el negocio de panadería y confitería sito en VICTORIA 1402, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.1 dic.-Nº 11329-v.6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber por el término de Ley que doña María Falies de Blondel, vende a los señores José Balabbio, Armando López Méndez y Felipe Salvador Anastasio, el negocio "D'Arc Hotel", sito en la AVENIDA DE MAYO N.º 984, y departamento anexo, AVENIDA DE MAYO 982, 1er. piso. — Reclamos: Escribanía Raffo-Nasso, Lavalle 1206, piso 2.º C., donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943.

e.27 nov.-N.º 11465-v.2 dic.

Avísase que Manuel Olivieri vende a Juan Carlos Rezzo, su negocio peluquería, lotería y cigarrillos, calle CORRIENTES 3985. — Reclamaciones en el término de Ley en Corrientes 3985, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 nov.-N.º 11458-v.2 dic.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva: "Erro, Carballo y Cía." (bar automático Zig-Zag), con domicilio en la calle BRASIL 1170, de esta Capital, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la Compañía Zig-Zag, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Reclamaciones ley 11.867, en el mismo.

e.27 nov.-Nº 11448-v.2 dic.

Se hace saber que José Concepción Ursini, domiciliado Gaona 4802, vende a Salvador López, domiciliado Alberdi 1250, el negocio de farmacia, sito en GAONA 4802 esquina SEGUROLA, denominado "Farmacia Ursini". — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.

e.20 nov.-N.º 11122-v.25 nov.
e.27 nov.-N.º 11122-v.2 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MOLENIA

Mercados y Fábricas Argentinas, S. A

Convócase a los accionistas de «Molenia» Mercados y Fábricas Argentinas. S. A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11.557-v.16 nov

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1943, a las 10,45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.º Elección de un nuevo Directorio.

3.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico, titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11341-v.16 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el 16 de diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A.: Anibal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.º 11.293-v.11 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Florida 999 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades y transferencia de reservas.

3.º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismo y del síndico titular y suplente.

4.º Remuneración del Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para sucribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11347-v.13 dic.

COPPA Y CHEGO

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes al fijado **para la reunión**. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11322-v.13 dic.

COMPAÑIA ANAN, CREDITO Y FINANZAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Defensa N.° 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.

2° Elección de un director titular y dos suplentes por dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación de los sueldos fijados a los miembros permanentes del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.24 nov.-N° 11269-v.11 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A. — Establecimientos Gráficos

Decimaséptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de los Directores y del síndico.

4° Elección de seis directores por el término de dos años en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente, de un síndico titular y otro suplente para el período completo hasta la próxima asamblea general Ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

e.27 nov.-N.° 11.469 y 11.471-v.15dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de los directores y síndicos.

4° Elección del síndico titular y suplente, para el período completo hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Presidente.

e.27 nov.-N° 11472-v.15 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1943, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de ésta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11483-v.15 dic.

TOURING CLUB ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 21°, incisos k) y l), 33°, 35° y concordantes de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de diciembre, a las 18 horas en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Directiva para concertar un préstamo hipotecario en primer término hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) sobre la Residencia Social de la Institución en Alta Gracia, sobre el camino a Falda del Carmen, en la Provincia de Córdoba, cancelando el gravamen existente a favor de los vendedores por saldo de precio; o a concertar un préstamo hipotecario en segundo término; o a vender total o parcialmente la expresada Residencia; todo por los precios y en los plazos, condiciones, forma y medida que la Comisión Directiva juzgue convenientes para los intereses sociales, y de acuerdo a las posibilidades.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Rómulo Yegros, Secretario General.

e.27 nov.-N.° 11461-v.9 dic.

L. M. PICCARDO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11450-v.15 dic.

PINCHETTI & CIA. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre próximo, a las 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N° 11470-v.15 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud Americana de Minas)

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.

2.° Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.

3.° Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fueran aceptadas las renuncias presentadas.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.27 nov.-N.° 11446-v.18 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, escritorio, N° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.27 nov.-N° 11429-v.9 dic.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Diciembre a las 21 y 30 horas en su local calle Azcuénaga N° 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la propuesta del Directorio para la modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 13.° y 34.°, de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir a esta reforma; Firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exijidos por la Ley.

3° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 11315-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943 a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11241-v.10 dic.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre 1943, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N° 11.242-v.10 dic.

Sociedad Anónima Ganadera

CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 155, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 11034-v.6 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre corriente año, a las 12,30 horas, en el local social, Callao N.° 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1943, con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N° 11358-v.13 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 18 de diciembre 1943, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1943.

2° Distribución de las ganancias.

3° Elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 11523-v.16 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de ganancias.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11240-v.10 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.
Of. Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 Diciembre 1943, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530 (7.º piso - Estudio Aldao) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y destino de las utilidades;
2.º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11354-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN Y COMPAÑÍA LTDA. EXPORTACIÓN LANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Diciembre 1943, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio y distribuir utilidades.
2.º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11361-v.13 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transferencia a "Reserva General" de parte de la "Reserva de Deudores y Desvalorización de Títulos y Acciones".

2.º Emisión de acciones por m$n. 10.000.000 valor nominal, mediante capitalización de la "Reserva General" y de utilidades líquidas y realizadas.
3.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 11336-v.13 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18º, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1943.
2.º Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores.
3.º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10918-v.2 dic.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.º de Noviembre de 1942 al 31 de Octubre de 1943.
2.º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.º Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.º Designación de un accionistas para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social

e.23 nov.-N.º 11214-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA
Establecimientos Rurales y Destilería

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad Paseo Colón 780, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la venta del establecimiento de destilería conforme al Boleto aprobado por el Directorio suscripto por el Presidente y el Vice Presidente el día 15 de Noviembre del corriente año.
2.º Aprobación de la compra de acciones efectuada por disposición del Directorio con las utilidades en reserva que estaban destinadas a ese objeto.
3.º Disolución de la Sociedad o continuación de sus negocios.
4.º Si la Asamblea resuelve la disolución de la Sociedad, elección de los liquidadores, determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración, modificándose si la Asamblea lo considera conveniente el Art. 30 de los Estatutos.

5.º En caso de resolver la Asamblea la continuación de los negocios sociales, reducción del capital, determinación de la forma que se reintegrará el capital a los señores Accionistas y modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, noveno, trece, catorce, veinte y cuatro, veinte y siete y treinta y uno y cualquier otro que los accionistas sometan a la consideración de la Asamblea.
6.º Designación de escrutadores para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11221-v.10 dic.

Sociedad Anónima Ganadera PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Fijar los honorarios del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 10935-v.2 dic.

Sociedad Anónima CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 158, con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Péridas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al XXXIV ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y cuatro Directores titulares por un período de dos años, y dos Directores suplentes por el término de un año.
4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — José Casado Sastre, presidente.

e.15 nov.-N.º 10859-v.1 dic.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 932, 4.º piso, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Informe del Directorio relacionado con los trámites efectuados hasta la fecha para obtener la concesión del establecimiento de líneas de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y las ciudades de Mendoza y Mar del Plata.
2.º Facultar al Directorio para proseguir los trámites iniciados o a iniciarse con ese fin y autorización para invertir en la compra de material rodante y gastos, las sumas que sean necesarias para la atención de las líneas a explotar una vez obtenidas las concesiones solicitadas.
3.º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.20 nov.-N.º 11.106-v.7 dic.

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20,.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1942 hasta el 31 de agosto de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11113-v.7 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º, del C. de Comercio.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.º 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11.225-v.14 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social L. N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2º Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Ratificación de la prórroga del mandato de síndicos y directores suplentes, elegidos el 15 de junio de 1942, hasta la presente Asamblea, de acuerdo a los términos del Art. 14 de nuestros Estatutos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 11177-v.9 dic.

KOLYNOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y suplentes.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Aprobación del dividendo provisorio ya distribuído a los accionistas y distribución del saldo de utilidades del ejercicio.

6.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11237-v.10 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documento prescripto artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11244-v.10 dic.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el establecido en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.º de diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social de 14 millones de pesos a 12 millones de pesos.

2.º Facultar al señor Presidente del Directorio para cumplir los trámites legales y administrativos a que diera lugar la resolución tomada por la Asamblea.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos al día fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10687-v.1 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCÓN, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10900-v.4 dic.

JUAN A. MAYOU

S. A. Comercial e Industrial

25 de Mayo 158 — U. T. 33-Avenida 3246

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda a los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — César A. Parisi, presidente.

e.22 nov.-Nº 11149-v.9 dic.

AEROVIAS ARGENTINAS,

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social hasta la suma de diez millones de pesos.

2.º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento de referencia, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas u ordinarias, y de conformidad con el artículo 4 de los estatutos sociales.

3.º Facultar al presidente de la Compañía, para que eleve a escritura pública el aumento referido lo comunique a la Inspección General de Justicia, y realice todos los demás trámites inherentes a dicho aumento.

4.º Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente, y, en su caso, designación de los reemplazantes.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad par obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 11016-v.6 dic.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin N.º 1154 - Buenos Aires

Conforme con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio I. de Octubre 1942 al 30 de Septiembre de 1943. Destino de las utilidades.

II.º Asignación de los honorarios a los señores Síndicos cesantes, y nombramiento de los nuevos Síndicos, para el ejercicio 1.º de Octubre 1943 al 30 de Septiembre de 1944.

III.º Nombramiento de cinco Directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior que termina en pleno su mandato a términos del Estatuto Social.

IV.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10853-v.1 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11555-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 15 horas en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11247-v.10 dic.

TOMÁS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 **Diciembre próximo, a las** 16.30 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.º 11477-v.21 dic.

PLANTADORA DE MISIONES S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre próximo a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre del cte. año.

2. Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los Estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11.230-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1943, en el local social calle Virrey Cevallos N.º 341, a las 16.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.º ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio en la Memoria.

3.º Elección de cuatro directores titulares.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1943. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.17 nov.-N.º 10949-v.3 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS

S. A. Comercial

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 10 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición a los accionistas, señora Amparo Casagrán León Sotelo de Bosch y señor Vicente Francisco Bosch, de las acciones de que son titulares, por valor nominal de $ m|nal. 324.000, estableciendo todas las modalidades que sean necesarias.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11136-v.7 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el informe del síndico.

2.º Renuncia del director doctor A. Villafañe Tapia.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Remuneración de directores y síndico.

6.º Destino de las pérdidas.

7.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11236-v.10 dic.

NIDERA ARGENTINA, S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre 1943, a las 14 horas, en Corrientes N.º 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.º Distribuir utilidades.
3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Considerar acta del Directorio de fecha 26 de Marzo de 1943.
5.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 11281-v.11 dic.

COFIMA
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1943, a las once horas y treinta minutos, en Belgrano 836, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramientos estatutarios.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11395-v.14 dic.

I N T E L A
INDUSTRIA TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de diciembre de 1943, a las diez horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1943.
2.º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Nombramiento de director general por dos años y director general suplente por un año.
5.º Elección de síndicos.
6.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.26 nov.-N.º 11.375-v.14 dic.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Fijar la remuneración del síndico.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Noviembre de 1943. Fernando Villalonga, presidente.

e.26 nov.-N.º 11.371-v.14 dic.

S A C I M A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Calle Defensa 465 — Buenos Aires
U. T. 33 - Avenida 4091

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1943, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elegir Directorio y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11.366-v.14 dic.

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1943, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.º, escritorio 18 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerradas al 30 de septiembre de 1943.
2.º Elección por un año de un presidente, vicepresidente, vocal, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11400-v.14 dic.

RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE INVERSIONES MARITIMAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1943, a las once horas, en el local Social calle Sarmiento 424, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1943.
2.º Remuneración a los señores Directores y Síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11378-v.14 dic.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. ejercicio que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.º 575, el día 16 de Diciembre de 1943, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2.º Elección de tres Directores por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.26 nov.-N.º 11418-v.14 dic.

ERSA ESTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1943, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.º, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de un Presidente, Vicepresidente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11398-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de mayo de 1938, entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1943, en la calle Moreno 972, piso 4.º, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.º de enero de 1951 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 360.000 moneda nacional, que debe hacerse efectiva el día 1.º de enero de 1944. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.26 nov.-N.º 11.403-v.14 dic.

C. E. D. A. R., S. A.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 17 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista número 281, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Jorge Pereda.
3.º Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Noviembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11402-v.14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.26 nov.-N.º 11385-v.14 dic.

Sociedad Anónima LA VILLEGUENSE
Productos de Lechería y Granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de diciembre próximo, a las 10.30 minutos horas, en su local social calle San José 1767, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 11373-v.14 dic.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria Alsina N.º 1668, para tratar la siguientes ria para el 16 de Diciembre de 1943 a las 14,30 horas, en la sede social, calle Alsina N.º 1668, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.
2.º Modificación de los Artículos 6 y 25 de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11.415-v.14 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria EL BAGUAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo 244, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 11419-v.14 dic.

C. L. A. V. E. S. A.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local Pueyrredón N.º 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.º Ampliación del capital autorizado a $ 1.000.000 m|n.
5.º Reforma de los estatutos.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 11386-v.14 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1943, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente Orden

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.
e.19 nov.-N.° 11059-v.6 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 30° Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Donación de tres fajas de terrenos a la Dirección Nacional de Vialidad.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 10872-v.6 dic.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores.
4.° Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.19 nov.-N.° 11051-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista 336; 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 11245-v.10 dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLÓGICO S. A.
Cangallo 2150
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en Cangallo 2150 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondiente al artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio (ejercicio 1943).
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos P. Mercandino, presidente.
e.24 nov.-N.° 11299-v.11 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Sarmiento N.° 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de los Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N.° 11263-v.11 dic.

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872 — U. T. 41-Plaza 9744
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1943, a las 19.30 horas en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1870|72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para adquirir las fincas linderas al Sanatorio.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.22 nov.-N° 11139-v.9 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 16 de diciembre de 1943, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejerc. social vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Confirmar sueldos de los miembros del Directorio conforme al artículo 25 de los Estatutos.
3.° Autorización para abonar al director de Casa Atlántida el porcentaje fijado por el Directorio; como así también para que el Directorio distribuya el Fondo de Gratificación en la forma que lo estime conveniente sea parcial o totalmente.
4.° Aumento del capital suscripto e integrado mediante capitalización de parte de utilidades y distribución de dividendo en acciones.
5.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25.° de los Estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Elección de un director suplente por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. —Por el Directorio de la Editorial S. A.: — Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.24 nov.-N.° 11.292-v.11 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 10 de diciembre de 1943, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

1° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.
2° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 nov.-N° 11009-v.4 dic.

"LA ARGENTINA" DIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXI.° Ejercicio (1.° de Agosto de 1942, 31 de Julio de 1943);
2.° Elección de un vocal director por tres años en reemplazo del saliente por terminación de mandato;
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
e.18 nov.-N.° 11014-v.9 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS «DUPERIAL»
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.18 nov.-N.° 10.995-v.4 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la Sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1943.
2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.
3.° Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.18 nov.-N.° 11010-v.4 dic.

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares.
2.° Modificación del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Otto Wetzler, presidente.
e.29 nov.-N.° 11536-v.16 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio semestral terminado el 31 de Octubre de 1943.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de reservas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 nov.-N.° 11157-v.9 dic.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 6 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.° ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Consideración de la venta de una fracción de terreno con edificio antiguo, en la calle Córdoba números 766|72, de esta Capital, expropiada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ensanche de la calle Córdoba, con las medidas resultantes de la nueva línea de la calle y por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional al contado. — El Directorio.
e.17 nov.-N.° 10967-v.3 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, dpto. 51, el día 15 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de escrutadores.
2º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.
3º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

e.29 nov.-Nº 11520-v.10 dic.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2.º Lectura del dictamen del Síndico.
3.º Distribución de Utilidades (Art. 27º de los Estatutos).
4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 26 de los Estatutos.

e.29 nov.-Nº 11545-v.16 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en el local Piedras 146|70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12.º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.º Elección del Presidente, un Director Titular y un Director Suplente.
5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.º Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.
7.º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146|70, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Art. 17 de los Estatutos).

e.29 nov.-N.º 11538-v.16 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA (DE VILA CRESPO)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General anterior.
2.º Memoria del Presidente.
3.º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.
4.º Elecciones de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, 5 Vocales, 3 Revisores de Cuentas y dos Inspectores Escolares.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Arón Spak, secretario.

e.29 nov.-N.º 11533-v.16 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208, el 15 de Diciembre de 1943, a las 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por un período completo.
4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, artículo 24, de los Estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Esteban De Lorenzi, Vice-Presidente.

e.29 nov.-N.º 11537-v.15 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.
2º Contrato con el señor A. J. Torruella.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Remuneración de Directores y síndico.
6º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
7º Remuneración del Director Gerente.
8º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-Nº 11.593-v.17 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 33.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Inventario general al 30 de junio de 1943.
3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.30 nov.-N.º 11576-v.9 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las 17, en su local del Palacio de Justicia 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance anuales.
2.º Elección de Directorio.
3.º Reforma del estatuto.
4.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Avelino Quirno Lavalle, secretario.

e.30 nov.-N.º 11570-v.4 dic.

JUNTA DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA MARINA MERCANTE
Ley 12.612
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Señor Consocio:

Nos es grato dirigirnos a Ud. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos, invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el salón de la Sociedad "Ligure", calle Suárez 676 y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
2.º Consideración de la Memoria correspondiente al 4.º ejercicio.
3.º Consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Tribunal de Cuentas del 4.º ejercicio social.
4.º Fijación de la cuota mensual para el nuevo ejercicio a los socios activos y adherentes.
5.º Nombramiento de cuatro miembros para formar el Tribunal de Cuentas.
6.º Nombramiento de cinco miembros para formar la Comisión Escrutadora.
7.º Elección de 9 miembros titulares por dos años y uno por un año y de 10 suplentes.

Para los socios activos comprendidos en los inc. a), b), c) y d) del Art. 13, el acto eleccionario se llevará a cabo en la sede social, Diag. Roque Sáenz Peña 825, 9.º piso, el día 22 de Diciembre de 1943 (Art. 57). — Los socios adherentes comprendidos en los inc. e) y f) del Art. 13, elegirán sus representantes en elecciones internas de cada una de sus especialidades. Art. 55).

En la seguridad de que considerará un deber concurrir al acto, lo saluda atentamente. — José G. Osaba, Presidente. — Juan F. González Bethencourt, Secretario.

e.29 nov.-N.º 11548-v.1 dic.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al estatuto.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21.º de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11556-v.16 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Empleo de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-Nº 11501-v.20 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir hasta 37 máquinas de escribir de 130 espacios aproximadamente, destinadas a la Gobernación de Misiones.

El acto tendrá lugar, en la fecha indicada en esta Dirección General de Administración, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno 2.º piso), a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L-2489-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL .COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de combustibles (carbón y leña) para el año 1944.

Llámase a licitación pública para la adquisición de combustibles (carbón y leña), destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" y Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano general del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Santa María, Córdoba) y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé-Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.27 nov.-N.º L-2547-v.2 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjese el día 4 del mes de enero del año 1944 a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario Jefe Sección Secretaría.

e.30 nov.-N.° 2468-v.11 dic.

Fíjase el día 28 del mes de diciembre del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.26 nov.-N.° L-2543-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación privada N.° 45

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Muebles y artículos varios destinados a nuevos edificios Fiscales, y Sección Electromecánica", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 9 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local N.° 642, sexto piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), 6.° piso, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 nov.-N.° 2482-v.4 dic.

Expte. 7420 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz y desde Villa Nueva de Guaymallén a Jesús Nazareno (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 8.° (Mendoza) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 nov.-N.° 2340-v.2 dic.

Expte. 24.223 DC.|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de Noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Viedma, Dto. 21.° y locales en ambas localidades.

Por el pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.26 nov.-N.° L-2395-v.1 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio a la **Ciudad de Rosario** (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2210-v.11 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición de vestuario para personal uniformado de la repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos H. Sal, secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 nov.-N.° L-2406-v.1 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.91)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de diciembre de 1943, a las 11 horas, para la provisión e instalación de 3 equipos frigoríficos para cámaras de conservación de alimentos a construirse en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandzen 2570, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 8 a 12 horas. — "La Comisión de Obras".

e.29 nov.-N.° L-2557-v.3 dic.

P. 269

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión de artículos de mercería al costurero Central, en el año 1944. — Informes: Sección Proveedurías. Reconquista 269, Cap. — Las Inspectoras.

e.26 nov.-N.° L-2497-v.1 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la reparación del edificio sucursal San Cristóbal. — Consultar y retirar documentación ($ 10, c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.25 nov.-N° L 2529-v.9 dic.

Llámase a licitación para el 14 de diciembre prox. 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para la construcción edificio sucursal San Carlos de Bariloche. — Consultar y retirar documentación ($ 40 c| juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerent'.

e.16 nov.-N.° L-2422-v.14 dic.

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 8 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.° 2355-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, para el año 1944. (Expediente N.° 2888|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2489-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la impresión de diversas publicaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente N.° 4050|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1943 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° L-2459-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de 250 resmas de papel N.° 32 con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 4846|943), fijada para el día 6 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 7 de diciembre de 1943, a las 11 hs., Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° 2457-v.2 dic.

Se lleve a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de uniformes con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 5196|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre a las 11,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° L-2458-v.2 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada, número 363; ramo: máquina de coser, muebles de madera y elementos varios p|taller de corte y confección; apertura: Diciembre 2, 10 horas, (5a. 04763|43).

Licitación privada, número 364; ramo: bancos unipersonales; apertura: Diciembre 2, 10,10 horas, (3a. 14335|43.),

Licitación privada, número 365; ramo: enajenación de papel; apertura: Diciembre 2, 10,20 horas, (D. 20116|43).

Buenos Aires, ... de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2464-v.2 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1943, para la adquisición, de armarios de cedro, maderas y papel herborista con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 de Diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2478-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre corriente, para la adquisición de rayas de bronce de 2 puntos, medidas sistemáticas, con destino a la Penitenciarí Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 16 de diciembre de 1943 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2477-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1943, para la adquisición de elementos para laboratorios de Física y Química con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Paso de los Libres (Corrientes).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° 2476-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días a partir del 27 de noviembre de 1943, para la adquisición de roble, papel de lija, tornillos, aceite de lino cocido, alcohol para lustrar, barniz Carriage, Bakelita, goma laca, piedra pómez, hierro lingote, carbón de coke inglés, piedra caliza, tierra refractaria, plombagina, remaches y arandelas solicitados por la Penitenciaría Nacional para la construcción de bancos escolares con destino a la Escuela Normal número 4 de la Capital "Estanislao S. Zeballos".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras

número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 de diciembre de 1943 a las 10 y 40 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º 2475-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre corriente, para la adquisición de mapas, elementos para gabinetes de física y química, para la enseñanza de dibujo y de historia natural; artefactos eléctricos; una máquina de escribir y juegos de tinteros para escritorio con destino a la Escuela Normal Nacional de Maestras número 2 de La Plata.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º 2474-v.3 dic.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre próximo a las 10 horas para la provisión de muebles, útiles (segundo llamado) . . para la habilitación parcial del Institutos. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044 todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

e.27 nov.-N.º 2556-v.10 dic.

MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

Defensa 1600

Habiéndose anulado la licitación privada del 5 del actual, llámase a nueva licitación privada para la impresión de 3.000 folletos debiendo presentarse los presupuestos el 1.º de Diciembre, a las 15 horas. — Alejo B. González Garaño, director. — Antonio Apraiz, secretario.

e.27 nov.-N.º L-2555-v.1 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T-261|943 DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 79, para la adquisición de hierro redondo; 500 kilos de 12,7 mm.; 200 kls. de 6,3 mm.; 150 kls. hierro ángulo de 25 x 4, 7 mm.; 100 kls. hierro T. de 22 x 4, 7 mm; y 100 kls. hierro T. de 25 x 4, 7 mm. con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 3 de diciembre a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.30 nov.-N.º 2480-v.2 dic.

Llámbase por segunda vez a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.29 nov.-N.º 2479-v.3 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15, del 13 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo 6º y que se detallan a continuación: Carabobo 253. — Gavilán 1464. — Alagón 300. — Fco. Acuña Figueroa 450. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.19 nov.- 2341-v.10 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación en el edificio fiscal de la calle Charcas N.º 1081, con destino a la Inspección Médica Escolar [illegible] Separación. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.º 2340-v.6 dic.

Exp. D. 26779|943.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta las 16 del 6 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo VII y que se detallan a continuación:

Las Heras 3096. — Porcel de Paralta 1437. — Zapata 449.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

e.17 nov.-N.º 2346-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 10 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IIº y que se detallan a continuación:

Avda. San Martín, N.º 6347.
Fernández Enciso, N.º 4451.
Nicasio Oroño, N.º 1431.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.º 935. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2342-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 10 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IVº y que se detallan a continuación:

Belgrano N.º 637.
Carlos Calvo, N.º 1140.
Humberto 1º N.º 343.

Datos en Rodríguez Peña 935. Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2343-v.7 dic.

—Expte. D. N.º 26.775-1943—

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo III y que se detallan a continuación:

Suipacha 118.
Piedras 1430.
Garay 794.
Rodríguez Peña 747.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L-2344-v.6 dic.

Expte. 36.314|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo V y que se detallan a continuación:

Rioja 850.
Universidad 1073.
Vieytes 1469.
Independencia 4246.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L-2345-v.6 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Llámase a licitación pública. por el término de 20 días, a partir del 26 de Noviembre de 1943, para la confección de anaqueles, mesa y sillones para la Biblioteca. — Apertura de las propuestas: 16 de diciembre a las 10. — Planos, planillas y pliegos de condiciones en Coronel Díaz 2503, de 8 a 12. (Res. 20.240|1943). — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.26 nov.-N.º L-2539-v.1 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1943 a las 15 y 15 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, drogas, artículos de laboratorio, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y pasto verde, destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición del interesado en la Administración del Instituto, Avd. San Martín N.º 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. La Administración.

e.15 nov.-N.º L 2404-v.27 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CÓRDOBA

Instituto de Maternidad

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad, de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza ropería farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Nov. 12-43. — La Dirección.

e.16 nov.-N.º L-2427-v.2 dic.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (del 30 de noviembre al 4 de diciembre inclusives), para la impresión de la obra titulada "Diccionario del Castellano usual", por Leopoldo Lugones. — Para mayores informaciones y pormenores dirigirse a la Academia, Secretaría, Méjico 524, 1er. piso, los días hábiles de 14 a 18. — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Secretaría el 6 de diciembre a las 17. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Carlos Ibarguren, Presidente.

e.30 nov.-N.º L-2554-v.4 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 17 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de alfalfa, avena, maíz quebrado, afrecho y leña a unidades de la III. Región Militar, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar, Méjico 22, teléfono 11.681, Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.23 nov.-N.º L-2495-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 2|944, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión de forraje, para atender las necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, de esta repartición en calle Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Ofic. de Adm., Inspector, Jefe Departamento "O" Producción.

e.17 nov.-N.º L-2444-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 222|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 11,30 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi" por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. —

e.26 nov.-N.º 2512-v.1 dic.

Llámase a licitación pública número 223|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 11.45 horas, por la adquisición de: hierros y aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi", por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. —

e.26 nov.-N.º 2514-v.1 dic.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).
b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.
c) Un local para depósito y carpintería.
d) Un local para vestuarios y baños.
e) Un local para laboratorio.
f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.
g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.
h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 277.471.93.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.30 nov.-N.º L-2547-v.17 dic.

Llámase a licitación pública número 229|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12.25 horas, por la adquisición de: Artículos de electricidad (cable flexible, caño de acero, cartuchos, portalámparas, tapas de porcelana); herramientas (mechas, rasquetas, sierras de acero); maderas de cedro terciada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.º L-2486-v.4 dic.

Llámase a licitación pública número 228|43, para el día 20 de diciembre de 1943 ,a las 12.15 horas, por la adquisición de: Material eléctrico (cable subterráneo, interruptor trifásico, desconectador, terminales de intemperie, uniones de h.º f.º), con destino a la División Técnica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.º L-2487-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.º 227|43, para el día 20 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Maquinarias (torno paralelo frontal, torno paralelo monopolea, agujereadora de columna, sierra para cortar metales en frío, afiladora eléctrica, máquina limadora horizontal), con destino a los Altos Hornos, Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.º L-2488-v.4 dic.

Licitación pública N.º 48|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de acuerdo al siguiente detalle: 1) 240 sillas; 2) 240 roperos; 3) 240 camas; 4) 80 mesas; 5) 27 mesas comedor; 6) 54 bancos; y 7) 1 mostrador.

Apertura de propuestas: 18 de Diciembre de 1943, a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliegos de condiciones y planos: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n., todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial $ 59.963 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 nov.-N.º L-2546-v.7 dic.

Llámase a licitación privada N.º 340|43, para el día 7 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión e instalación dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, de un grupo electrógeno, nuevo o usado, compuesto de un motor Diesel de 300 a 500 CV., acoplado a dínamo de corriente continua de 230 V., incluyendo excavaciones, fundaciones, cañerías, tablero de maniobra y conexión entre éste y la dínamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 nov.-N.º L-2534-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 219|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Hierro Hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General. —

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-N.º L-2419-v.1 dic.

Llámase a licitación pública Nº 221|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12.20 horas, por la adquisición de: Aparatos detoluadores, construídos en hierro laminado (calderas completas, serpentines de refrigeración, dispositivos de agitación) — Alambique sulfitador (caldera completa, serpentín de inyección de vapor, dispositivo de agitación) — Caldera de secado al vacío, construída en hierro laminado (caldera completa, serpentín de inyección de valor), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavale 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-Nº L-2475-v.1 dic.

Llámase a licitación pública número 1004|43, para el día 21 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

50.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1, 22,2, y 25,4, mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.

30.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5 11,1, 12,7, 14,3, y 15,9 mm. de diámetro en largos variables de 0,05 a 0,20 metros.

25.000 kilogramos, barras defectuosas de laminación en secciones y largos variables hasta 2,70 metros.

100.000 kilogramos, grillas (hogar de caldera).

50.000 kilogramos, despuntes de palanquillas, canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 y 0,30 metros.

20.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 4,76 mm. y de 8 a 12,7 mm. en anchos de 0,05 a 0,15 metros.

70.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 12,7 mm. en anchos variables de 0,15 a 0,35 metros.

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo); División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 nov.-N.º L-2483-v.2 dic.

Llámase a licitación pública N.º 220|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: dolomita calcinada granulada — dolomita cruda granulada o alternativamente dolomita en piedra en bruto, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigade, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2420-v.2 dic.

Llámase a licitación pública N.º 226|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10 horas, por la adquisición de: generadores a pedal, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 nov.-N.º 2515-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Apertura de sobres el día 14 de diciembre de 1943, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos N.º 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 12 horas, sábados de 8 a 12. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.22 nov.-N.º L-2482-v.2 dic.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.º 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación Nº 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras).— Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2311-v.12 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública, 18 de diciembre próximo 11 horas "Ampliación de los Laboratorios de la Armada en la Capital Federal". — Presupuesto oficial $ 124.454,35 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.23 nov.-N.º L-2492-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 39.481|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a la atención de las necesidades, durante el año 1944, en los edificios centrales del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.27 nov.-N.º L-2471-v.2 dic.

Expte. 101.184|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 5 camiones; 3 acoplados; 10 camionetas; 6 automóviles y 3 automóviles tipo omnibus-rural, requeridos por la Defensa Agrícola con destino a la lucha contra la langosta, cuyo pliego de base y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre próximo a las 14 horas. — Dr. José Vietti, Director de Adminisración.

e.15 nov.-N.º L-2415-v.2 dic.

—Expte. 8.385|943—

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adqusiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-2397-v.7 dic.

Expte. 36.314|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión del servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º 2323-v.7 dic.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES de ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un sistema de protección contra incendio en el edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Resistencia (Chaco), con arreglo a las determinaciones del pliego de condiciones y bases, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría, sitas en el 4.º piso del edificio Estación Retiro de los FF. CC. del Estado.

Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de diciembre próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2424-v.2 dic.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión e instalación completa de dos plantas desmotadoras en el Territorio Nacional de Formosa, con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.22 nov.-N.º L-2484-v.9 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 4649 (material eléctrico) para el día 30 de noviembre de 1943 a las 15.10 horas.

e.30 nov.-N.º 2473-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Diciembre 20 — 1943. — Aislación térmica de equipos deshidratadores, (pliego 4.713). a las 16.45 horas; iluminación fluorescente (4.710), a las 17; ful-

minantes (4.711), a las 17.15.

Diciembre 21 — 1943. — Carpetas de cartulina (4.702), a las 16.45; trepanos (4.708), a las 17; compresor de aire (4.712), a las 17.15.

Diciembre 22 — 1943. — Material refractario (4.726), a las 16.15; muebles de oficina (4.707), a las 16.45.

Diciembre 23 — 1943. — Caños de prensa estopa para cabeza de inyección (4.698), a las 16.45.

Diciembre 27 — 1943. — Material para alambrado (4.700), a las 16.45; cañerías (4.701), a las 17.

Diciembre 28 — 1943. — Esferas de bakelita (4.703), a las 16.45; material aislante (4.705), a las 17.

Diciembre 29 — 1943. — Tornillos, tuercas, arandelas y remaches (4.715), a las 15.30, útiles de limpieza (4.709), a las 16.45; quemador de petróleo y tanque subterráneo (4.714), a las 17.

Enero 10 — 1944. — Gomas para pistones, discos de goma y arandelas de goma para bomba Gardner Denver (4.704), a las 14.30.

e.27 nov.-N.° L-2549-v.2 dic.

Diciembre 23 — 1943. — Botellas para "PYF" (4.699), a las 17.

e.27 nov.-N.° L-25550-v.9 dic.

Diciembre 21 — 1943. — Remolque de lanchas Cisterna y chatas de carga entre Buenos Aires y La Plata (4.727), a las 15.20.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.27 nov.-N.° L-2551-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 27-1943. — Grupo electrógeno (4685), a las 16.30.

Dicbre. 28-1943. — Ampliación edificio usina La Plata (4668), a las 14.45; contrucción estación servicio (4669), a las 15.

Dicbre. 29-1943. — Chapas onduladas de acero (4677), a las 14.30; motor de combustión interna (4691), a las 15.15; grupo electrógeno (4694), a las 16.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L-2473-v.1 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Dicbre. 14-1943. — Acido sulfúrico

Dicbre. 28-1943. — Repuestos para (4676), a las 16.45.

bombas de inyección (4671), a las 15.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-N° L-2474-v.7 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de Campo para Colonizar en Buenos Aires (Prórroga de la Apertura de Propuestas)

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los partidos de General Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En los partidos de Tandíl, Juárez, Gral. Laprida, Gral. Lamadrid, partes Sud de Olavarría y Azul y partes Norte de Cnel. Pringles y González Chavez y Zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

c) En los partidos de Cnel. Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist u Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próxima, 12.000 hectáreas como mínimo aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetaros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Maio 1880, Buenos Aires, Dpto. de Colonización. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

e.15 nov-N.° L-2414-v.1 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Huinca Renancó a Bruzzone, $ 716.351,08 y camino de límite con la Pampa a Huinca Renancó, $ 92.015,15.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 29 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2432-v.9 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Las Peñas a Río Pisko Huasi, $ 556.203,89; camino de Río Pisko a Rayo Cortado y puentes, pesos 538.195,30 y camino de Rayo Cortado a Villa De María, $ 418.131,48.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2386-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darragueira, $ 66.093,55.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2387-v.2 dic.

Licitación pública de las obras: Tramo Las Pareditas a La Tosca, sección Km. 30 a Km. 53,428 y tramo La Tosca a Las Paredes, sección Km. 0,000 a Km. 17,000 alternativa a), base bituminosa con asfalto natural, $ 1.255.037,35 y alternativa b), base estabilizada con ligante arcilla agua, $ 1.255.607.88.

Hasta el día 21 de diciembre, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 28 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.° 2371-v.9 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1.556,14 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: Grupo "A": Ruta 3, tramo Chillar a Juárez (construcción desagües), (Buenos Aires); Ruta 5, tramo Chivilcoy a Benítez, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación Faro, hacia el suroeste, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación José Ferrari, hacia el Este, (Buenos Aires); camino de Pichincha, hacia estancia El Rosario, (Buenos Aires); camino de Unzué, hacia Espigas, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste, (Buenos Aires); camino de inmediato acceso a la estación Villa Iris, (Buenos Aires); Grupo "B": Ruta 258, tramo Tecka a Pampa Chica, (Chubut); Ruta 258, tramo Pampa Chica a Barrancas, (Chubut); Ruta 22, tramo puente Neuquén, Blotier, (Neuquén). — Grupo "C": Ruta 3, tramo Bajada Cañadón Ferraiz, a empalme, Ruta 26, (Chubut); Ruta 3, tramo Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, (Chubut).

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 nov.-N.° L.-2450-v.1 dic.

Licitación pública para la adquisición de 2.167,30 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: Grupo "A": Ruta 38, tramo La Rioja a Cebollar, (La Rioja); Ruta 60, (antes 63), tramo Casa de Piedra a Totoralejos, y tramo Quebrada, Las Angosturas, (Catamarca); Ruta 9, tramo La Abrita a Loreto, (Santigo del Estero); Grupo "B": Ruta 59, tramo Chorro Blanco a Mal Paso, (Salta); Ruta 40, tramo Abra del Acay a Las Pircas, (Salta); Ruta 9, tramo Tapia a Vipos, (Tucumán).

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 nov.-N.° L.-2449-v.1 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás, pesos 299.624.10.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2370-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes, a empalme Ruta 40, $ 441.532.40.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2374-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de emplame, Ruta N.° 25, a Gobernador Costa. Secciones Km. 69.675 a Km. 76.506 y Km. 97.566 a Km. 141,262, pesos 126.892,80.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.° 2375-v.1 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 272.531,20.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2433-v.3 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01 y camino de Liborio Luna a Eleodoro Lobos, pesos 934.137,07.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.° 2372-v.3 dic.

Licitación pública para la adquisición de 10.319,75 toneladas de cemento portland con destino a las siguientes obras: ruta 191, tramo San Pedro a Arroyo Burgos (Buenos Aires); ruta 114, tramo Km. 13,540 a empalme ruta 14 (Corrientes); ruta 33, tramo Rosario a Casilda - mejora progresiva (Santa Fe); ruta 12, tramo Corrientes y Empedrado y puentes sobre arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Ahoma, Peguahó, Rabón y Río Empedrado. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N.° L-2445-v.3 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el 7 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.° 2467-v.17 dic.

—Expediente 38.935.DC.943—

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 toneladas de plomo en lingotes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — El Secretario General.

e.26 nov.-N.° L.-2544-v.14 dic.

—Expediente 38 802.DC.943—

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas número 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1943. — El Secretario General.

e.26 nov.-N.° L.-2513-v.1 dic.

Expte. 18733-DTP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte bombas centrífugas verticales, tipo pozo profundo, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos Vicente López, San Fernando, Las Conchas, Cañada de Gómez y Seis de Septiembre. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.° L-2463-v.3 dic.

Expte. 38658-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.° L-2486-v.3 dic.

Expte. 38.102 D. C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería y tapicería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.° L-2462-v.2 dic.

Expte. 22.946, DEPI, 943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma y conducción para proveer de agua a la localidad de Jesús María, de la Provincia de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de Enero de 1944, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de enero a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 2.746 m|n. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-2407-v.2 dic.

Apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados que con motivo de la implantación del horario matutino, se ha resuelto que la apertura de las licitaciones públicas se realice en las mismas fechas fijadas en los avisos correspondientes, pero a las 10.30 y 11, en lugar de las 15.30 y 16, respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1943. — El Secretario General.

Novbre. 16, 15,30 hs. — 31.351-DC-1943, barnices, pinturas y aceites.

Novbre. 17, 15,30 hs. — 30.445-DC-1943, cal hidratada.

Novbre. 18, 15,30 hs. — 32.433-DC-1943, productos químicos, industriales y comerciales.

Novbre. 22, 15,30 hs. — 24.744-DC-1943 cal viva.

Novbre. 29, 15,30 hs. — 27.713-DTP-943. Catamarca, electrobombas.

Novbre. 30, 15,30 hs. — 36.725-DC-1943 electrobombas para el Est. Palermo.

Dicbre. 1, 15,30 hs. — 36.107-DC-1943 Santiago del Estero, leña.

Dicbre. 6, 15,30 hs. — 30.444-DC-1943, lámparas eléctricas.

Dicbre. 20, 15,30 hs. — 37.643-DC-1943 Córdoba, caños hormigón simple.

Dicbre. 21, 15,30 hs. — 38.102 DC-1943 artículos de lonería y tapicería.

Dicbre. 27, 15,30 hs. — 7.759-DEPI-43. Basavilbaso, provisión de agua.

Dicbre. 29, 15,30 hs. — 32.648-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre la acumulada Km. 9,500 y la ribera del río en Berazategui.

Dicbre. 29, 16 hs. — 32.647-DEPI-43 3ra. cloaca máxima, tramo entre el Est. Wilde y la acumulada Km. 4,350.

Dicbre. 30, 15,30 hs. — 32.646-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre las acumuladas Km. 4,350 y Km. 9,500.

Enero 10, 15,30 hs. — 18.733-DTP 943 Vte. López, S. Fernando, Las Conchas C. de Gómez y 6 de Septiembre, electrobombas.

Enero 19, 15,30 hs. — 22.946-DEPI-43 Jesús María, galería de captación y conducto de toma.

e.16 nov.-N.° L-2454-v.2 dic

—Expte. 7.759-DEPI-1943—

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en la localidad de Basavilbaso, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 ó en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 27 del mencionado mes de diciembre a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.797, m|n. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.° L-2396-v.1 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — **P. Ernesto Martorell**, Director General.

e.29 nov.-N.° 11501-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1898 (Exp. 41.013-1942), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión, por contrato de unidad, de estanterías, mesas de dibujo y ficheros de madera para la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.), moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), y en la Subdelegación de dicha Dirección ante la Dirección General de Arquitectura (calle 47, N.° 160, La Plata), lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente, en el Juzgado Federal de Sección en La Plata. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Bs. As.), hasta las 10 horas del día 3 de enero de 1944; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 28 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto aproximado: $ 84.471,50 m|n.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.27 nov.-N.° L-2536-v.9 dic.

Llámase a licitación pública número 1809, hasta las 9 horas del día 20 de diciembre próximo para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, piedra calcárea, granítica o cuarcítica, escombros de cantera, cordones de granito, arena gruesa, cemento portland, pedregullo de canto rodado, pino Paraná, maderas duras, asfalto en panes, puntas París, alambre de acero dulce recocido, tuercas de hierro, chapas onduladas de fibro—cemento, cumbreras de fibro—cemento y grapas de hierro galvanizado para chapas y cumbreras de fibro—cemento con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de materiales: pesos 850.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.19 nov.-N.° L-2461-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura: lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell Director General.

e.3 nov.-N° L 2230-v.9 dic

Llámase a licitación pública N.° 1605 (Expte. N.° 1.193-943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943 para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.° 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.° L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

20 diciembre 1943 — Vestuario de invierno para el personal O. C. 58|43 An. 4.

21 Diciembre 1943 — Banderas nacional, con sol; astas y soga p|izar ídem **O. C. 1055|43.**

22 Diciembre 1943 — Fundas y sábanas O. C. 41|43.

23 Diciembre 1943 — Accesorios p|cañería servicio agua O. C. 947|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4. — Buenos Aires, a las 10 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.30 nov.-N.° 2470-v.4 dic.

Corresponde a Expte. Nro. E. A. C. 46|017|43

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra 1a., y clisés varios, cuya apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 18 de diciembre de 1943, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de pesos 2 m|n., en la Oficina indicada todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.30 nov.-N.° 2469-v.4 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor SIE ALBERT, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 14-Z-1939, consistente en un implemento de máquina fotográfica, para tomar distancia, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma, si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Noviembre 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 nov.-N.° L-2490-v.2 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. 8/05 5 W/43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: Se ignora; Números: Se ignora; Envase: lote (1) madera usada 400 kilos; Caños (6) de hierro fundido; (28) kilos vidrios con roturas. — El Jefe.

e.18 nov.- v.4 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1943. — Agustín J. Marsano Prosecretario.

e.10 nov.-Nº 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALLS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-Nº 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-Nº 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-Nº 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.° 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 929, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 812 v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 814-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 815-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.
e.26 oct.-N.° 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio, sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ÁNGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DÍAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 302-vc.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 303-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 881-v 3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.° 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.° 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.
e.10 nov.-N.° 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.
e.10 nov.-N.° 290 v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.
e.10 nov.-N.° 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho. Bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 304-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct. N° 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, de quo deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N° 315-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMÁS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEON COCLRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4855-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GOMEZ o GOMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Se cretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-Nº 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-Nº 4756-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SANCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.8 nov.-N.º 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.º 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.º 4854-s|p.p.-v.14 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.3 nov.-Nº 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACION ANDRES de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-Nº 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO o DALMIRO FRANCISCO PEREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-Nº 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Custodio Maturana y por la Secretaría Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Bunge Campos, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Av. Cnel. Roca entre Fonrouge y Larraya, Sección 70, manzana 18, Parcela s|n., del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial Nº 21.725, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 28 de 1942. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna, fallo: esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Custodio Maturana. — Ante mí: Luis M. Bunge".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Luis. M. Bunge Campos, secretario.

e.29 nov.-Nº 5260-s|p.p.-v.1 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana por la secretaría Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Bunge Campos, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cosquín (e.) Zelada y Zeguela, Sección 74, manzana 58, Parcela 17a del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 21.727, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 22 de 1943. — Autos y vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Custodio Maturana. — Ante mí: Luis M. Bunge". — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.29 nov.-Nº 5259-s|p.p.-v.1 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPOLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.22 nov.-N.º 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 nov.-N.º 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.22 nov.-N.º 5047-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.º 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 oct.-N.º 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 nov.-Nº 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge F. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 nov.-Nº 4761-s|p.p.-v.9 dic.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyo autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.º 16.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.3 nov.-N.º 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5056-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.º 20.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.8 nov.-N.º 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.º 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.3 nov.-Nº 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.3 nov.-Nº 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.

e.22 nov.-N.º 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.

e.22 nov.-N.º 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 nov.-N.º 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.

e.22 nov.-N.º 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.º 5066 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-Nº 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta das, a herededos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov-N.º 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov-N.º 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N.º 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-Nº 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 nov.-N.º 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 nov.-N.º 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 nov.-N.º 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.3 nov.-N.º 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 nov.-Nº 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 oct.-N.º 4459 s|p.p.-v.24 nov.
e.3 nov-N.º 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.22 nov.-N.º 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.22 nov.-Nº 5054-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 nov.-N.º 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOÉ MARÍA FERNANDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 nov.-N.º 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.22 nov.-Nº 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 nov.-Nº 5060-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.3 nov.-N.º 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.º 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5062 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 nov.-N.º 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Moujan, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZALEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.3 nov.-N.º 4771-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4909s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario.

e.12 nov.-N.º 4906-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILLER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer pi- 1943. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.º 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-Nº 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANÍBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-Nº 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CÉSAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HÉRULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

— Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DIAZ o JOSÉ FERNANDEZ GONZALEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delitc de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4887-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.º 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 4826 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO CIRILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.30 nov.-Nº 5269-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-Nº 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MÁXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Insderal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por dispocición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Faderal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción **en lo Criminal de la Capital** Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NÉSTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor **Ernesto González Gowland,** se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCÍA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-Nº 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCIÓN DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SANCHEZ y JORGE SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.º 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.º 4592 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.3 nov.-N.º 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943 — Carlos P Sagarna, secretario.

e.12 nov.-N.º 4901 s|p.p.-v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-Nº 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.29 nov.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-Nº 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-Nº 4880 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 4890-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4823 s|p.p-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Ocutbre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicainó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.° 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 nov.-N.° 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 4903 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4831 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4834 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMÁN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-N° 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 nov.-N.° 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.° 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTÍN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-Nº 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.º 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario Nº 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-Nº 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-Nº 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Vilafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-Nº 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se la sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.º 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 nov.-N.º 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 nov.-N.º 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secret. N.º 63 — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 nov.-N.º 4909 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.º 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.º 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.º 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-Nº 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-Nº 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a dreecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-Nº 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.º 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-Nº 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISON BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4810 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.º 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-Nº 5092-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.º 14.151, para que dentro del termino de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.º 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTINEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.º 4888-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derec en la causa que se les sigue, bajo apercibimientde ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4829-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.º 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.8 nov.-N.° 4858 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS ZAMBELLI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.4 nov.-N.° 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.27 oct.-N.° 4552-v.s|p.p.-v.2 dic

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.
e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RIOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.° de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943. Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.10 nov.-N.° 4881-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.22 nov.-N° 5064-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sesecretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, lote 7, manzana 197, parcela 1121, año 32, partida 5744, Circunscripción 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.
e.23 nov.-N.° 5073-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5073-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número y Habana sin núm. lote 26, manz. 291, Parcela 1518, años 32|33, partida 32324, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.
e.23 nov.-N.° 5074-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5074-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. V. González sin número, lote 51, manzana 1 B, parcela 1567, (D. 4768), años 32|33, partida 34826, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.
e.23 nov.-N.° 5075-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5075-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengües s|n., lote 12, parcela 485, (D.446), años 32|33, partida 13161, circunscripción 17, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.
e.23 nov.-N.° 5076-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5076-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n., lote 36 (D. 843), partida 14493, C., 5 años 32|33, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.
e.23 nov.-N.° 5072-s|p.p-v.10 dic.
e.11 mar.-N.° 5072-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erézcano s|n., y Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, parcela 1889, partida guía 51.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937 y 1941. — Expte. 41.754, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.19 nov.-N.° 4931-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4931-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 22, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.777, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.19 nov.-N.° 4953 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4953 s|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número, lote 34, manzana K, parcela 1260, partida guía 33.956, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.797, año 1943. — Buenos Aires septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.19 nov.-N.° 4973 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4973 s|p.p.-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 32, manzana A., parcela 1268, partida guía 34.198, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.798, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.
e.19 nov.-N.° 4974 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4974 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s|n., (hoy Av. Norberto Quirno Costa), lote 29, manzana Q, partida guía 146.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.831, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5006-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5006-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., y Timoteo Gordillo, sin número, lote C, manzana 1, parcela 1.255, partida guía 33.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.833, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5007-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5007-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 20, manzana G., Parcela 2.030, Partida guía 54.914; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.775, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.e.19 nov.-N.° 4951 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N. 4951 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 23, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.778., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4954 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4954 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Pergamino s|n., lote 21, manzana G, Parcela 2.030, Part. guía 54.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.776., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4952 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4952 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.780, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4956 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4956 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mármol, lote 7, manzana B, partida guía 153.772, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.747, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4924-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4924-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acevedo s|n., lote 16, manzana K, partida guía 226.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expte. 41.748, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4925-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4925-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral s|n., lote 10, manzana F, partida guía 229.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.749, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4926-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4926-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas s|n., y Fitz Roy s|n., lote 108, manzana 9, partida guía 226.740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.750, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4927-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4927-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Antezana s|n., lote 24, manzana 15, F, partida guía 229.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.751 año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4928-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4928-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Viel s|n., lote K, manzana B, parcela 1467, partida guía 40.501, para que concurran a abonar el impuesto y mluta correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providenci ase dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencioiados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.752, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4929-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4929-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, manzana A, parcela 1476, partida guía 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.753, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4930-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4930-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 24, manz. G, Parc. 2.030, Part. guía 54.918, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.779, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4955 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4955 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 14, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.616, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.821, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4996-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4996-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 13, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.822, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4997-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4997-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 12, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.823, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4998-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4998-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 11, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.824, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 499-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4999-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 6, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.814, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4989-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4989-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 24, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.112, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.815, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4990-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4990-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, sin número, lote 26, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.152, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Expediente 41.816, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4991-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4991-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 23, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.817, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4992-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4992-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 24, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.154, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.818, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4993-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4993-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 19, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.913, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.774, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4950 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4950 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 13, manz. G., parcela 2030, Pda. guía 54.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.768, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4944 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4944 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote 14, manzana G., parcela. la calle Crisótomo Alvarez s|n., lote 14 manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.908 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.769, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4945 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4945 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisótomo Alvarez s|n., lote 15, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.770, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4946 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4946 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 16, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.910, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35, y 1938|41. — Expte. 41.771, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4947 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4947 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 17, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.772, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4948 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4948 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 18, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.773, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4949 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4949 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 10, manzana G., parcela 2030, Pda. guía 54.904, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.762, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4938 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4938 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 11, manzana G., Parc. 2030, partida guía 54.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.763, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4939 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4939 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta sin número y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 12, manz. G., parcela 2030, partida guía 54.906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.764, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4940 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4940 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote A, manzana A., parcela 1331, partida guía 36.254, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.765, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4941 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4941 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 16, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.766, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4942 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4942 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 11, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.767, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4943 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4943 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 30, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.781, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4957 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4957 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 31, manz. G., Parc. 2.030, P. guía 54.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.782, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4958 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4958 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 18, manzana L., Parcela 2.031, Partida guía 54.928; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.783, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4959 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4959 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 37, manzana N, Parcela 1.342, Partida guía 36.637; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.784, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4960 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4960 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 25, manz. N, Parc. 1.342, Part. guía 36.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.785, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4961 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4961 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 25, manzana 5, Parcela 1.349, Partida guía 36.876; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.786, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4962 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4962 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. 23, Parc. 1337, Pda. guía 36.510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Expediente 41.847, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5020 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5020-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 8, manz. P, Parc. 1339, Pda. guía 36.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.848, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5021 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5021-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 1, manz. E, Parc. 1337, Partida guía 36.511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.949, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5022-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5022-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 12, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.850, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5023-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5023-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, Ferré sin número y José L. Suárez sin número, manz. 15, Parc. 2837, Pda. guía 70.490, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.849, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5014-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5014-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado numero 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luis Viale s|n. y Rojas s|n., lote 21, manzana H, Pda. guía 229473, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.841, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5015-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5015-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paliqué Nº 682, Pda. guía 229.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expediente 41.842, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5016-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5016-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, lote 17, manzana 124, partida guía 271.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.843, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5017-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5017-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, Pda. guía 35123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.844, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5018-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5018-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 6, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.602, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5024-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5024-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Gregorio de Laferrere, s|n., lote 27, manz: ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.852, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5025-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5025-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.853, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5026-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5026-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 15, manzana U, parcela 1327 partida guía 36.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.800, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4976 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4976 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Guaminí sin número, lote 2, manzana 6, parcela 1330, partida guía 36.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.801, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4977 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4977 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 1 B, manzana A, parcela 1331, partida guía 35.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. -18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.802, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4978 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4978 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 3, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.803, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4979 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4979 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número, lote [illegible] manzana S, parcela 1274, partida guía 34.391; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.804, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4980 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4980 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin número, lote 8, manzana F, parcela 1284, partida guía 34.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.805, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4981 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4981 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 6881, partida guía 34.710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.806, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4982 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4982 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, sin número, lote 27, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.769, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.807, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4983 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4983 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 16, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.808, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4984 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4984 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana 11, parcela 1321, partida guía 35.899, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.810, año 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4985 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4985 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 16, manzana I., parcela 1322, partida guía 35.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.811, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4986 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4986 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Guaminí sin número, lote 12, manzana L, parcela 1322, partida guía 35.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.812, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4987 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4987 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del seor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 19, manzana 25, parcela 1325, partida guía 36.094, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.813, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4988 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4988 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil número 5690 y Larraya sin número, partida guía 31.819, para que concurran a abonar el impuesto y mul- correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1939|40. — Expediente 41.794, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4970 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4970 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana 6, parcela 1183, partida guía 31.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.795, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4971 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4971 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana A, parcela 1197, partida guía 32.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.796, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4972 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4972 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|número, y Matanza sin número, lote 11, manzana B., parcela 1880, Pda. guía 51.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.755, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4932 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4932 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Can Pedrito s|n., lote 23, manzana H, parcela 1985, partida guía 53.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia d Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1940|41. — Expte. 41.756, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4933 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4933 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 20, manzana H., parcela 1985, partida guía 53.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1941. — Expte. 41.757, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4934 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4934 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José Martí sin número y Renero sin número, lote 16, manzana A., parcela 2002, partida guía 54.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 54.012, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4935 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4935 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 2, manzana G., parcela 2030, partida guía 54.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.760, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4936 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4936 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 3, manzana G, parcela 2030, Pda. guía 54.897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.761, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4937 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4937 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 30, manz. ñ, parcela 1.341, partida guía 36.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.825, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5000-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5000-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 29, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.633, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.826, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5001-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5001-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 39, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5002-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5002-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez, s|n., lote 38, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5003-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5003-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz, s|n., lote 9, manzana B, partida guía 114.660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.829, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5004-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5004-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número, lote 13, manzana K., partida guía 144.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.830, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5005-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5005-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo (hoy Av. Norberto Quirno Costa s|n.), y Av. General Paz, sin número, lote 1, p, parcela 1.358, partida guía 37.142, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.819, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4994-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4994-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 16, manzana ñ, parcela 1.941, partida guía 36.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.820, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4995-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4995-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5, manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4963 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4, manz. 1, Parc. 1.951, Part. guía 23.8[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1939|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.801, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá Nº 3419, lote 7 p., manz. S, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Medina s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.Nº 5009 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5010-s|p.p.v.-6 dic.
e.7 mar.Nº 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. 8, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5011-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5012 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Domínguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2483, Pda. guía 63.193, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5013-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1336, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5019-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5019-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 2, manzana T, parcela 1272, partida guía 54.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.799, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4975 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4975 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manzana 1, parcela 2631, partida guía 54.947, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expte. 41.736, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4913-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4913-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva s|n., y Pasaje Luis Seava s|n., lote 1, manzana 2, parcela 3032, partida guía 54.971, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|41. — Expediente 41.737, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4914-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4914-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana B, parcela 2376, partida guía 61.663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1937. — Expte. 41.738, año 1943. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4915-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4915-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., e Itaquí s|n., lote 1, manzana T, parcela 2422, partida guía 62.286, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.739, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4916-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4916-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., y Basualdo s|n., lote 2, manzana Z, parcela 2428, partida guía 62.398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.740, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4917-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4917-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 29, manzana 16, parcela 2448, partida guía 62.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.741, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4918-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4918-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida del Trabajo s|n., lote A, manzana A, parcela 2521, partida guía 63.716, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.742, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4919-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4919-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martiniano Leguizamón s|n., y Murguiondo s|n., lote 38 P, manzana A, parcela 2539, partida guía 64.281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.743, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4920-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4920-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje La Mesopotamia número 4172, partida guía 65.689, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 65.689, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4921-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4921-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 2, manzana 23, parcela 2727, partida guía 68.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-1937 y 1941. — Expte. 41.745, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4922-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4922-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., y Gregorio de Laferrere s|n., lote B, manzana B, partida guía 76.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.746, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4923-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4923-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3191 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N.º 31

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor H. Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 38256, calles Las Naciones sin número, Merán sin número, Castro sin número, lote . . . para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.25 nov.-N.º 5090 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURAN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.º 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.º 4698 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRÓN, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-Nº 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-Nº 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-N.º 4830-s|p.p.-v.10 dic.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

El Escribano de Minas, que suscribe, hace saber a los titulares y representantes de expedientes mineros del ex territorio Nacional de Los Andes, que adeudan sellado en los mismos, que en el término de quince (15) días, a contar de la fecha de este edicto, deberán reponer lo adeudado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley respectiva. — Escribanía de Minas, Noviembre 17 de 1943. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.º . . .v.4 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva que gira en plaza bajo la razón "F. A. D. E. R.", FABRICA ARGENTINA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, constituída por los señores Juan Llinás V., Marcos Braguinsky y Carlos Alfonso Martínez, con domicilio en la calle Independcia 3750, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la misma razón y domicilio, a la cual se le transfiere el activo y pasivo. — Reclamaciones en la Sede Social. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943.

e.30 nov.-N.º 11568-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "GARCIA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 19 de Noviembre de 1943, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, ha rectificado el error deslizado en la escritura de aumento de capital de fecha 19 de Julio de 1943, pasada también ante el mismo Escribano, aclarando el Artículo Quinto en la siguiente forma: "El capital social, será la suma de Doscientos veinte mil pesos, representados en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una...", continuando la redacción de este artículo como consta en la referida escritura. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 nov.-N.º 11571-v.4 dic.

FANTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos segundo, cuarto y quinto del contrato de la sociedad FANTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma:

Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de artículos de fantasía en general. — También podrá la Sociedad adquirir por compra o por cualquier otro título bienes muebles, inmuebles y raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locasión, aún por más de seis años, de prenda y de anticresis y vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea o darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales u otros Bancos, Asociaciones o Compañías establecidos en esta República de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, constituir hipotecas en seguridad de lo que quede adeudando y aceptar las ya constituídas, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago, pactos y demás cláusulas y condiciones que convengan, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores Kurt Burstein, Julio Geller y Juda Hersch Geller, quienes quedan designados Gerentes de la misma Sociedad y la representación con la firma indistinta de cualesquiera de ellos en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al objeto social y menos darla como fianza o garantía a terceros. — Gozarán dichos Gerentes de la retribución mensual que de común acuerdo les será asignada y quedan desde ya liberados de la prohibición contenida en el artículo catorce de dicha ley. — Quinto: El capital social consistente en mercaderías, dinero efectivo, maquinarias, inmuebles, muebles, créditos, instalaciones y demás útiles y enseres se compone de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto y totalmente integrado por los asociados en la siguiente proporción: don Kurt Burstein, doscientas cincuenta cuotas, don Julio Geller, ciento veinte y cinco cuotas y don Juda Hersch Geller también ciento veinte y cinco cuotas. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de sociedad antes relacionado, obligándose los comparecientes en forma y conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 28 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 nov.-N.º 11574-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido designado cogerente de "E. L. C. A. ELABORACION ARGENTINA DE CAÑOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don Américo Armando Parola, en reemplazo del designado en el contrato social, don Eugenio Mangia, que renunció. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11580-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que los señores Angel Oscar Loria y Luis Rubino, ceden y transfieren sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad "ACME RUBBER COMPANY (COMPAÑIA DEL MEJOR CAUCHO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alberto Rivero, en la siguiente forma: el señor Rubino veinte mil pesos la totalidad de su cuota, y el señor Loria diez y nueve mil pesos y su cuota restante de mil pesos al señor Jorge Rivero que ingresa como nuevo socio, quedando designado Gerente de la sociedad el señor Alberto Rivero. — Todo resulta del documento privado de fecha 21 de Setiembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Mº Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-Nº 11497-v.3 dic.

Compañía Americana de Representaciones Exportaciones e Importaciones "C. A. R. E. I."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres entre los señores Gustavo Mollajoli, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Anchorena un mil doscientos ochenta y cuatro (1284); Eduardo Gastón Detry, industrial, argentino, casado, domiciliado en Hernández dos mil ciento noventa y cuatro (2194), Armando Luis Selva, argentino, abogado divorciado, domiciliado en Anchorena un mil doscientos ochenta y cuatro (1284), Héctor Ubertini, italiano, casado, domiciliado en Tejedor setecientos sesenta (760); Alberto Rigobello, brasileño, casado, domiciliado en Florida cuatrocientos setenta (470); todos mayores de edad, de común acuerdo resuelven dejar definitivamente constituída entre sí una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad girará bajo el rubro de COMPAÑIA AMERICANA DE REPRESENTACIONES EXPORTACIONES E IMPORTACIONES "C. A. R. E. I.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio de esta Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en el interior del país o en el extranjero con o sin designación de capital. — Tercera. — El plazo por el cual se constituyen es indeterminado contrayendo los socios la obligación de notificar su deseo de retirarse de la sociedad con tres meses de anticipación. — Cuarta. — El objeto para el cual se constituye esta Sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones y negocios comerciales e industriales referentes a la compra-venta, explotación, transformación, elaboración, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos del suelo y del país. Para sus fines podrá ejercer cualquier clase de representación de fábricas o casas nacionales o extranjeras a cuyo fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá realizar las siguientes operaciones: Comprar o vender al contado o a plazos, con o sin interés, con o sin garantías muebles e inmuebles acordar o aceptar créditos; administrar, dar y tomar en arrendamiento; permutar hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de muebles e inmuebles, semovientes títulos y acciones; dar y recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos, acciones o derechos, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con todos los bancos y con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina. Banco Central, Provincia de Buenos Aires, y reparticiones o instituciones públicas o privadas; aceptar mandatos y comisiones y realizar en fin cualquier otro acto jurídico y de —viene del sello 226.680 o libre disposición admitido por las leyes; conferir toda clase de poderes generales o especiales; formalizar toda clase de arrendamientos rurales o urbanos. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.), dividido en setecientas (700) cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una. — Sexta. — Los comparecientes suscriben el capital expresado en la siguiente forma: Gustavo Mollajoli, doscientas setenta y cinco (275) cuotas que representan ($ 27.500.— m|n.) veintisiete mil quinientos pesos m|n., Eduardo Detry, doscientas setenta y cinco (275) cuotas que representan ($ 27.500.— m|n.) veintisiete mil quinientos pesos m|n., Armando L. Selva, cincuenta (50) cuotas que representan ($ 5.000.—) cinco mil pesos m|n., Héctor Ubertini, cincuenta (50) cuotas que representan ($ 5.000) cinco mil pesos m|n., Alberto Rigobello, cincuenta (50) cuotas que representan ($ 5.000.—) cinco mil pesos m|n. — Todos los socios integran el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital respecti-

vamente suscripto, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento (50 o|o) dentro de los noventa (90) días contados de la fecha. — Séptima). — Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo de uno o de más gerentes, quienes quedan facultados para ejercer todos los actos necesarios para el giro de los negocios, en especial los expresados en el artículo cuarto (4.°) que se dan por reproducidos. — Octava. — Los gerentes durarán en su ejercicio el término que la Asamblea establezca. — Novena. — Corresponde a los gerentes el uso de la denominación y firma social seguida de la particular del socio que la emplee. La firma social podrá ser empleda por ellos en forma alternativa conjunta o separadamente debiendo firmarse todo compromiso, documento, orden de compra o venta o cheques por lo menos por dos (2) de ellos. — Décima. — Sólo podrá emplearse la firma social para los negocios de la sociedad, no pudiendo utilizarse en operaciones extrañas a la misma ni para afianzar obligaciones de terceros. — Undécima. — Asamblea. Toda vez que así lo requieran los negocios sociales se convocará a asambleas por citación de o de los gerentes. Las citaciones serán personales y el quórum se formará sea cuál fuere el número de socios que concurran salvo los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645). Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital representado y ellas se asentarán en un libro de Actas. — Undécima Segunda. — Ejercicios Comerciales. — El treinta (30) de Julio de cada año se practicaría un Balance General y de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a diez por ciento (10 o|o) del capital social; el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: —Viene del sello 226.681— El señor Gustavo Mollajoli, el treinta y tres por ciento (33 o|o), el señor Eduardo G. Detry, el treinta y tres por ciento (33 o|o), el señor Alberto Rigobello el catorce por ciento (14 o|o), al señor Armando L. Selva, el diez por ciento (10 o|o y al señor Héctor Ubertini, el diez por ciento (10 o|o). — Undécima Tercera. — En caso de disolución la sociedad será liquidada por la persona que nombren los socios. — Undécima Cuarta. — Nómbrase Gerentes Administradores de la Sociedad a los señores Gustavo Mollajoli, Eduardo G. Detry y Armando L. Selva, quienes actuarán y harán uso de la denominación y firma social de acuerdo a lo dispuesto en las partes séptima (7.ª), octava (8.ª), novena (9.ª), y décima (10.ª) de este contrato. — Estando conforme con las cláusulas precedentes firman de conformidad todos los socios. Sobrerraspado: mandatos, obligándose, seiscientos. — Undécima Tercera. Valen. — El presente convenio original se halla extendido en sellado de diez centavos números quiniecatos ocho mil ochocientos, quinientos ocho mil ochocientos uno y quinientos ocho mil ochocientos dos. — Firmados: Gustavo Mollajoli, Eduardo Detry, A. Selva, Héctor Ibertini, y Alberto Rigobello. — Amplia Contrato. — Bases para la formación de los balances. — De acuerdo a la cláusula undécima segunda se realizará el Balance General. — Para fijar el activo deberá tenerse en cuenta el precio de costo de la mercadería, muebles y útiles, depósitos en caja y en los bancos, deudores y cualquier otro bien que forme parte del activo. — Para fijar el pasivo, se tendrá en cuenta los acreedores, obligaciones a pagar y pérdidas. Las Ganancias se fijarán de las utilidades líquidas y realizadas. — Forma de distribuir las utilidades y las pérdidas. — Se distribuirán las ganancias y pérdidas de acuerdo con las cláusulas undécima segunda. — Base para la liquidación y partición. — De acuerdo con la cláusula undécima tercera la persona designada procederá a la liquidación realizándose la totalidad de las existencias y haciendo la partición de acuerdo a la proporción del capital aportado y fijadas en las cláusulas undécima segunda. — Forma en que se expresará la voluntad de los socios para la aprobación de los balances. — De acuerdo al número de cuotas que cada socio ha subscripto. Es decir, que cada cuota da derecho a un voto. — Nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — El nombramiento de los Gerentes se hace de acuerdo a las cláusulas séptima y octava. Cada socio puede votar de acuerdo al número de cuotas que ha subscripto. — (Firmado): Gustavo Mollajoli, Eduardo Gastón Detry, Armando Luis Selva, Héctor Ubertini, y Alberto Rigobello. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 nov.-N.° 11399-v.1 dic.

"FALCONI Y PETRACCI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Benito Falconi que firma "Falconi Benito", italiano, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil quinientos treinta y cuatro, de este vecindario: y don Hipólito Rosa Antonio Petracci, que firma "Hipólito R. A. Petracci", casado, argentino, vecino de la ciudad, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que el veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, constituyeron entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "FALCONI Y PETRACCI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción al contrato que en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio de esta Ciudad me exhiben, y que íntegramente transcripto es del siguiente tenor: "Testimonio. — En este instrumento, los Señores Benito Falconi, italiano, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1534, e Hipólito Rosa Antonio Petracci, argentino, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, Cuartel Tercero, calle Doce de Octubre Kilómetro Tres, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Falconi y Petracci", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años a contar del primero del corriente mes de Octubre, debiéndose, por lo tanto, retrotraer a esa fecha las operaciones de la sociedad. — Tercera: Es el objeto de la sociedad la fabricación de ladrillos de máquinas y comunes y venta de los mismos, sus derivados, y cerámica en general, transportes en general de mercaderías, materiales y otros efectos. — También podrá la sociedad adquirir, enajenar y arrendar bienes raíces, si así conviniera a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (200.000 pesos m|n. de c|l.) que aportan ambos socios por partes iguales y que están constituídos por: a) La suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (60.000 pesos m|n. de c|l.), importe de todos los elementos de transporte, camiones, como también vehículos de tracción a sangre y semovientes: b) Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (80.000 pesos m|n. de c|l.,) importe de los materiales crudos y cocidos existentes en fábrica: c) Los créditos a cobrar que alcanzan a la cantidad de pesos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (50.000 pesos m|l. de c|l.,) según balance.: y d) La suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (10.000 pesos m|n. de c|l.,) en efectivo que depositan los socios en los Bancos de la plaza. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes Señores Benito Falconi e Hipólito Rosa Antonio Petracci, quienes podrán hacer uso de la firma social indistintamente para todas las operaciones comerciales, pero no así para la compra-venta de inmuebles y operaciones hipotecarias, para lo que será menester la firma de los dos gerentes. — Sexta: El treinta de septiembre y el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios, y una vez aprobados, se distribuirán las ganancias si las hubieran en la siguiente forma: El cinco por ciento (5 o|o), se destinará al Fondo de Reserva Legal y el resto se acreditará, en partes iguales, en la cuenta particular de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirar de las utilidades acreditadas, más del ochenta por ciento (80 o|o.,) quedando el resto para ser entregado a la liquidación final de la sociedad o, en su caso, para aumento de capital; pero independientemente de esas utilidades los Señores Benito Falconi e Hipólito Rosa Antonio Petracci gozarán de una asignación mensual de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal (500 pesos m|n. de c|l.,) cada uno en retribución de sus trabajos personales. — Octava: Para la explotación del negocio que constituye el objeto principal de la sociedad, ésta arrienda al Señor Benito Falconi, una de las fábricas de su propiedad, la que se encuentra situada en la calle Doce de Octubre Macadán Kilómetro Tres, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el que se especifican los derechos y obligaciones de las partes: la superficie del terreno de esta fábrica es de cincuenta y siete mil trescientos dos metros cuadrados. — También arrienda a los Señores Benito Falconi e Hipólito Rosa Antonio Petracci y Benito Petracci, condóminos de la propiedad sita en Wilde, Ferrocarril del Sud, altura camino afirmado a la Ciudad de La Plata, Kilómetro Diez, la fábrica allí instalada de ladrillos llamados comunes, con una superficie de doscientos sesenta mil doscientos treinta metros cuadrados con 50 cm. (260.230,50 cm.). — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, quedará disuelta la sociedad, y el sobreviviente podrá continuar solo y por su cuenta los negocios de la sociedad hasta la fecha de terminación del contrato. — En tal situación deberá abonar a los causahabientes del socio fallecido, la parte que a éste le hubiera correspondido según el último balance; y el pago se efectuará dentro de los dos años, desde la fecha de la disolución de la sociedad en cuotas iguales trimestrales, e interés del (6 o|o.) seis por ciento anual. — Décima: Disuelta la sociedad a la expiración del término, los bienes sociales serán repartidos entre los socios, una vez satisfechas las deudas. — Cada socio recibirá sus respectivos aportes y las utilidades que resulten en la proporción establecida para los balances semestrales. — Undécima: También la sociedad podrá ser disuelta en caso de que no se obtengan ganancias suficientes resultantes de pérdidas de dos años consecutivos. — Deberáse disolver también la siciedad, por causa de expropiación de la tierra que arrienda a don Benito Falconi. — En tal caso, independientemente de la parte que corresponda al socio Petracci en la liquidación de la sociedad, tendrá derecho al importe del diez por ciento (10 o|o.) del precio que haya obtenido el socio Falconi en la compra-venta forzada de su propiedad. — Duodécima: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas en la forma que establece el Código de Comercio.

Bajo las doce cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad, firmando a ese efecto ambas partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y ocho. — Benito Falconi e Hipólito Rosa Antonio Petracci, componentes de la sociedad Falconi y Petracci, constituída el veintiséis de Octubre del corriente año, amplían el contrato en lo siguiente: Ambos socios son mayores de edad: el rubro de la sociedad es "Falconi y Petracci, sociedad de responsabilidad Limitada": el capital está dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Siendo la presente ampliación parte integrante del contrato de referencia, el que confirman y ratifican los socios. — Buenos Aires, treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado: Falconi Benito. — Firmado: Hipólito R. A. Petracci. — "Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio. — Capital Federal. — República Argentina. — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 12 de Abril de 1939 bajo el número ciento tres al folio trescientos cincuenta y ocho del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Lda. — Buenos Aires 12 de Abril de 1939. — Roberto E. Rosas". —Hay un sello que dice: "Roberto E. Rosas. — 2o. Jefe". — Es copia fiel, doy fe: y los otorgantes continúan diciendo: Que venciendo el día treinta del corriente mes y año el plazo de duración de dicha sociedad, resuelven por este acto renovar formalmente la expresada sociedad" Falconi y Petracci "Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a ese efecto declaran prorrogado en todas sus cláusulas que dan por reproducidas en este lugar, el transcripto contrato social por un nuevo plazo de cinco años a contar desde el primero de octubre del año en curso. — Agrega el señor Benito Falconi: Que por su parte prorroga esta sociedad por un nuevo plazo de cinco años, a pedido del señor Hipólito Rosa Antonio Petracci, quien hace uso de la opción que el exponente le acordó por documento privado del veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, al que se le dió fecha cierta por escritura pasada ante mí, el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta, al folio quinientos noventa vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Falconi Benito. — Hipólito R. A. Petracci. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y nueve del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe, así como de que a dicha escritura matriz se halla agregado un sello nacional número cero cero trescientos dieciocho B, por valor de trescientos pesos moneda nacional, en concepto del impuesto establecido por la ley de sellos. — Para la sociedad "Falconi y Petracci" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: setecientos dos mil dos, y correlativamente del setecientos dos mil once al setecientos dos mil trece, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Cuartel: Segunda: afirmado: fecha: trescientos: Todo vale. — R. I. Gesino. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.26 nov.-N.° 11390-v.1 dic.

SASTRERIA MODELO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Enrique Znojil, checoeslovaco, casado; Rodolfo Zelenka, checoeslovaco, soltero; Manuel Pes, argentino, soltero y José Benko, checoeslovaco, soltero; todos domiciliados a los efectos legales en la calle Tucumán setecientos treinta y dos mayores de edad, y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero:: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "SASTRERIA MODELO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tucumán setecientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de sastrería para damas y caballeros, siendo la continuadora de los negocios de la firma Zelenka & Znojil, cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración de este contrato, es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar de esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que se divide en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Enrique Znojil, seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos m|l. — Rodolfo Zelenka seiscientas veinticinco cuotas que representan sesenta y dos mil quinientos pesos m|l. — Manuel Pes, cien cuotas que representan diez mil pesos m|l. — José Benko cincuenta cuotas, que representan cinco mil pesos m|l. — Capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, crédito, mercaderías, muebles y demás bienes provenientes del activo líquido (según balance al treinta y uno de agosto próximo pasado que se agrega), cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta sociedad. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Znojil y Rodolfo Zelenka, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación a la fórmula "Sastrerías Modelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Cada año al finalizar el ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Agosto, se formará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente forma: Primero: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; y el saldo que resulte se repartirá en proporción y de acuerdo a los capitales que cada socio haya apertado. — Séptimo: Los socios señores Manuel Pes y José Benko no podrán retirar sus utilidades hasta llegar con las mismas; o por adquisición a formar un capital de pesos veinticinco mil cada uno, una vez constituído el citado capital podrán dichos socios retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, pasando el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital de ambos, hasta llegar a igualar el capital de los señores Znojil y Zelenka. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a la presente. Los socios deberán actuar en todos los actos y ejercer todos los derechos por sí o por apoderados: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en diez mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la soiciedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécimo: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Queda facultado expresamente el señor Enrique Znojil para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que es conforme con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: "cincuenta — proporción — cesión y giro". Vale. — Enrique Znojil. — Rodolfo Zelenka. — Manuel Pes. — José Benko. — Ampliación de Contrato de "Sastrería Modelo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo Tercero: A los efectos determinados en el art. 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuarán expresamente por los cuatro socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten, en el respectivo libro copiador. — Décimo Cuarto: El gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciéndo las amortizaciones siguientes: a los muebles y útiles el diez por ciento de su valor; a los deudores varios se cargará su importe íntegro a la cuenta de ganancias y pérdidas después de haber transcurrido dos años del último pago; a las mercaderías en existencia se calcularán a su precio de costo y a los trajes ya cortados se tomará el precio tratado, previa deducción por cálculo de lo que falta invertir para su terminación total. — Buenos Aires, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enrique Znojil. — Rodolfo Zelenka. — Manuel Pes. — José Benko. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11502-v.3 dic.

"ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.186. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar "H. E. Clausen", con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; Don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve; el Ingeniero Armando Severo Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete; y Don Manuel Andrés González Fabiá, español, casado, que acostumbra firmar "M. Andrés", domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que los tres primeros o sean los Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen; Eduardo Vogel y Armando Severo Antonio Ulled, por escritura de fecha treinta de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí, al folio ochocientos cuarenta y uno, de este mismo Registro y Protocolo corriente, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la construcción, colocación y compraventa de equipos industriales y afines, como también a la compra venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas, en general, con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas así: ciento noventa y ocho cuotas, Heriberto E. G. Clausen; ciento setenta y ocho cuotas, Armando S. A. Ulled y veinte y cuatro cuotas Eduardo Vogel, que gira bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y demás condiciones y modalidades que detalladamente resultan del testimonio de la referida escritura, que inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos, al folio ciento tres, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos, en la admisión del compareciente Señor Manuel Andrés González Fabiá, en el carácter de nuevo socio, el aumento del capital social y la modificación de algunas cláusulas del contrato relacionado, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera. A partir de la fecha, ingresa a la "Sociedad Establecimientos Industriales del Este, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el carácter de socio el Señor Manuel Andrés González Fabiá, quedando en consecuencia componentes de la misma, los Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen; Eduardo Vogel, Armando Severo Antonio Ulled y Manuel Andrés González Fabiá. — Segunda. — El capital social queda aumentado a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el aporte que efectúan en este acto los socios Señores Heriberto Enrique Guillermo Clausen de la suma de diez mil pesos; Armando Severo Antonio Ulled de la suma de cinco mil doscientos pesos y Manuel Andrés González Fabiá de la suma de cuatro mil ochocientos pesos, que es el valor que de común acuerdo entre todos los comparecientes se le asigna a la marca denominada "Carbonauto", registrada bajo los números doscientos doce mil ochocientos cuarenta y uno|cuarenta y dos, todos cuyos derechos cede y transfiere por este mismo acto a favor de la Sociedad; y se resuelve modificar la proporción en que podrá ser aumentado dicho capital en la siguiente forma: Señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, cincuenta por ciento; Señor Armando Severo Antonio Ulled treinta y ocho por ciento; Señor Manuel Andrés González Fabiá ocho por ciento y Señor Eduardo Vogel cuatro por ciento; quedando en virtud de esos aportes y de la modificación de la proporción de los aumentos, la cláusula tercera de la escritura de constitución originaria de la Sociedad relacionada al principio, redactada en esta forma: Tercera. — El capital de la Sociedad está constituído por la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, habiendo suscripto Don Heriberto E. G. Clausen doscientas noventa y ocho cuotas; el Señor Armando S. A. Ulled doscientas treinta cuotas; Don Eduardo Vogel veinte y cuatro cuotas y don Manuel Andrés González Fabiá cuarenta y ocho cuotas. — El capital social podrá ser aumentado y los aumentos se harán en la siguiente proporción: Señor Clausen, cincuenta por ciento; Señor Ulled treinta y ocho por ciento; Señor Vogel cuatro por ciento y Señor Manuel Andrés González Fabiá ocho por ciento. Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes de acuerdo al aporte real de cada uno". — Tercera. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en la escritura de constitución al principio relacionada y de la cual la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — M. Andrés. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11522-v.3 dic.

MADERERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 309. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Doña María Amalia Sedze de Baratelli, que acostumbra a firmar "María A. S. de Baratelli", viuda en primeras nupcias de Don César Mario Baratelli; el Doctor Don Oscar César Baratelli que firma "O. C. Baratelli", casado, el doctor Don Edgardo Pastor Baratelli, que firma "E. P. Baratelli", soltero, don Roberto Néstor Baratelli, que firma "R. Baratelli", soltero, todos argentinos, domiciliados en la calle Llavallol número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital y don Garpar Canella, que acostumbra a firmar "G. Canella", casado, español, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos cincuenta y uno de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en particular con las de la ley once mil seiscien

tos cuarenta y cinco vienen por este acto a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas especiales y condiciones siguientes: Primera: — A partir de esta fecha queda constituída una Sociedad entre los comparecientes que se denominará "MADERERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de bosques, montes, campos, industrialización y preparación de maderas en general y toda otra aplicación que usualmente corresponda el ramo. — Su duración será por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle El Cano número tres mil trescientos ochenta. — Tercera: — El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado en las siguientes proporciones: Doña María Amalia Sedze de Baratelli veinte cuotas; el Doctor Don Oscar César Baratelli: diez cuotas; el Doctor Edgardo Pastor Baratelli: diez cuotas; Don Roberto Néstor Baratelli: diez cuotas y don Gaspar Canella, treinta cuotas. — Su integración se realiza haciéndose cargo de las existencias en mercaderías, muebles y útiles que existen en el local de la calle El Cano número tres mil trescientos ochenta de esta Capital y que han sido debidamente inventariadas en la fecha. — Todo ello de acuerdo con las responsabilidades que establece el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La representación social estará a cargo de uno de los socios con el cargo y las responsabilidades de los gerentes que establece el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las atribuciones serán las que se establecen en dicha Ley y las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas. — El Gerente administrador será elegido por mayoría de votos, quedando desde ahora designado el Doctor Don Oscar César Baratelli. — En su ausencia o impedimento lo reemplazará el Doctor Don Edgardo Pastor Baratelli como subgerente, con las mismas facultades. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicara un inventario y balance General. — De las utilidades que hubiere se separará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, del artículo veinte de la Ley, y el resto se distribuirá en la forma que lo determinen los socios, pero siempre en proporción a las cuotas de sus aportes. — Las pérdidas serán sufridas en igual forma. — Sexta: — Después de cada balance, los socios determinarán sobre la continuación o disolución de la Sociedad, entendiéndose que la falta de una determinación expresa en tales sentidos, significa la voluntad de continuar con los negocios y la confirmación de los representantes. — El fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, no perturbará la continuidad de los negocios sociales, pudiendo los representantes legales de aquél designar un apoderado único que los represente hasta la época del primer balance. — En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad pondrá la parte de capital que le corresponda a disposición de sus co-asociados con preferencia quienes podrán adquirirla al precio de balance dentro de un término de noventa días. — En caso de no hacerse uso de la opción por los co-asociados dentro de dicho plazo, podrá el socio saliente enajenar su cuota a terceros o pedir la liquidación de la Sociedad. — Séptima: — Toda resolución que afecte en forma vital la marcha de los negocios de la Sociedad las que importen adquisiciones de bienes raíces o de otras que no sean los de la administracion común los que se refieran al nombramiento de Gerentes o a la liquidación de la Sociedad serán tomados por mayoría absoluta de votos; a tales efectos cada cuota representa un voto pero en ningún caso la decisión será válida si esa mayoría estuviere constituída con los votos de uno solo de los asociados. — De estas determinaciones se labrará acta y asentará en un libro especial. — Octava: Cualquier diferencia que se suscitara entre los asociados será dirimida sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; y para el caso de tenerse que ocurrir a la justicia, los asociados se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal en los lugares establecidos en el comienzo de esta escritura donde serán válidas las notificaciones. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María A. S. de Baratelli. — O. C. Baratelli. — E. P. Baratelli. — R. Baratelli. — G. Canella. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — Ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veintitres, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional de curso legal, cada uno que llevan los números trescientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres, trescientos cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvear. — (Escribano).

F. 388 vto. — Primer Testimonio: — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Gaspar Canella, que acostumbra a firmar "G. Canella", casado, español, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos cincuenta y uno de esta Capital y por la otra parte Doña María Amalia Sedze de Baratelli, que firma "María A. S. de Baratelli", viuda en primeras nupcias de don César Mario Baratelli, argentina, domiciliada en la calle Llavallol número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital; ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y el primero dice: Que cede y transfiere a favor de doña María Amalia Sedze de Baratelli, el total de las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada "Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que han formado con la cesionaria doña María Amalia Sedze de Baratelli y con los señores Doctor Oscar César Baratelli, Doctor Edgardo Pastor Baratelli y Don Roberto Néstor Baratelli, según escritura de fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí al folio trescientos nueve Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, y cuyas cuotas importan la suma de Treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión la realiza por el precio total de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que el cedente recibió antes de ocurrir a este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción de manos de la cesionaria, por cuya suma le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándola en los derechos y obligaciones que como socio de la Sociedad "Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada le correspondían. — Se encuentran también presentes a este acto los Señores Doctor Don Oscar César Baratelli, que firma "O. C. Baratelli", casado, el Doctor Don Edgardo Pastor Baratelli, que firma "E. P. Baratelli", soltero, y Don Roberto Néstor Baratelli, que firma "R. Baratelli", soltero, todos argentinos domiciliados en la calle Llavallol, número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes manifiestan: Que en su carácter de socios de la Sociedad "Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan su conformidad a la transferencia de cuotas realizada por Don Gaspar Canella a favor de Doña María Amalia Sedze de Baratelli. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Canella. — María A. S. de Baratelli. — O. C. Baratelli. — E. P. Baratelli. — R. Baratelli. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano Don Ramón Lezica Alvear al folio trescientos ochenta y ocho vuelto del Registro número veintitrés mi adscripción doy fe. — Para la Cesionaria expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números setecientos treinta y cinco mil ciento catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvear. (Escribano). — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943 — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11558-v.3 dic.

REGE-TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a las doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Felipe Ferrara, italiano, casado; Antonio Maceiras, argentino, casado; Domingo Romano, italiano, casado y Juan Carlos Barroso, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Directorio N.º 3838, de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad tiene por objeto la explotación de los rubros siguientes: Fabricación del caucho regenerado y elaboración general de artículos de goma. — Segundo: El caucho regenerado a fabricarse podrá ser empleado en forma total en la elaboración de artículos de goma si así lo resuelven los socios por unanimidad, pues, en caso de no resolverse así, será destinado a la venta como materia prima. — Tercero: La fábrica se halla ubicada en la calle Asunción N.º 80, en la localidad de José Ingenieros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio legal, Administración y ventas, en esta Capital Federal, calle Directorio N.º 3838, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República si fuera necesario. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de REGE-TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio antes citado y la duración de este contrato es por tiempo indeterminado. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de $ 50.000 m|n. c|l., cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de $ 100 m|n de c|l., cien pesos moneda nacional de curso legal cada una correspondiendo a los socios partes iguales o sea $ 12.500 m|n. de c|l., doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dicho capital ha sido integrado hasta la cantidad de $ 30.000 m|n. de c|l., treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, en mercaderías, maquinarias, instalaciones y demás que figuran en el inventario que los socios han levantado y firmado de conformidad, debiendo ser integrado los $ 20.000 m|n. de c|l., veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, restantes en la oportunidad que lo determinen los socios por mayoría de votos a exigencia de las necesidades comerciales. — Sexto: La administración será desempeñada indistintamente por los socios señores Felipe Ferrara y el señor Antonio Maceiras, en sus condiciones de socios Gerentes y tendrán todas las atribuciones y obligaciones que el artículo de la Ley 11.645, señala para el desempeño de dicho cargo. — Séptimo: Se efectuará balances de comprobación los días 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y un balance general de cierre de ejercicio al 31 de octubre de cada año. — Octavo: Las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios previa deducción para el fondo de reserva fijado por la Ley 11.645. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Noveno: La Dirección técnica estará a cargo de los socios Juan Carlos Barroso y Antonio Maceiras indistintamente, comprometiéndose los socios restantes a aceptar las resoluciones de carácter técnico, siempre que ellas no comporten un daño exclusivo a los intereses sociales en cuyo caso podrán hacer uso de los derechos que la Ley 11.645 les acuerda. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios deberá ser resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todos los socios, los cuales se comprometen por el presente a renunciar a pronunciamientos de los Tribunales. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán hacerse representar por una sola persona a fin de establecer el haber que pudiera corresponderles, el que le será abonado en la forma y condiciones que permitan la marcha de la sociedad, debiendo efectuarse en este caso un balance general a la fecha del fallecimiento sin tener otra intervención los herederos que la fijada en esta cláusula. — Duodécimo: Toda resolución que interese a la sociedad respecto a su funcionamiento como asimismo a la aprobación de los balances y remoción de los Gerentes, como su nombramiento, serán tomadas por mayoría de votos, considerándose que cada cuota representa un voto. — Décimo Tercero: Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones semanales y la forma en que cada uno de los socios funde su voto en dicho libro. — Se asentará también la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedido de remoción de gerentes, las causas que motivaran dicho pedido, la resolución tomada y todo asunto que a opinión de alguno de los socios deba figurar asentada. — Décimo Cuarto: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de $ 200 m|n. de c|l., docientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinto: Las cuestiones no tratadas en las cláusulas anteriores serán resueltas por árbitros, ateniéndose al articulado de la Ley 11.645 y al del Código de Comercio, según corresponda. — Décimo Sexto: Si alguno de los socios quisiera retirarse de lo sociedad deberá previamente ofrecer a los socios restantes las cuotas que le correspondieren como capital social y en caso de que no le fueren aceptadas se le pagará el capital y utilidades que resulten del balance en la forma y modo que convengan los socios restantes. — De conformidad con el presente contrato se deja establecida la sociedad en el lugar y fecha ut-supra, firmando y obligándose a su fiel cumplimiento, el que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Felipe Ferrara. — Antonio Maceiras. — Domingo Romano. — Juan C. Barroso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-N.º 11549-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que doña Emma Hammerschlag de Wittenberg vende cien cuotas de cien pesos que le pertenecía en la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 20.000, en la forma siguiente, noventa y nueve cuotas a don Jorge Stern y una cuota a don Otto Mukden, según documento de fecha 28 de Septiembre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.29 nov.-Nº 11547-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por 5 días, que los socios de la sociedad Díaz y Cía., HOTELES ARGENTINOS D. Y. C. H. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Juan Crisóstomo Gregores y Quiterio Arzí, han vendido a don Agustín F. Blanc, las cinco cuotas que cada uno tenía suscriptas e integradas en la referida sociedad, según documento de fecha 7 de Agosto de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.26 nov.-Nº 11416-v.1 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA BONAERENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres entre los señores don Ernesto Rosenthal, uruguayo naturalizado, de 58 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito 512; don Manfredo Ruffer, argentino naturalizado, de 35 años, casado, comerciante, domiciliado Sarmiento 865; don Walter Rapp, argentino, de 30 años, soltero, domiciliado Pueyrredón 709; don Israel Parisier, argentino naturalizado, de 42 años, comerciante, domiciliado Pueyrredón 555; don Juan Carlos Penazzio, argentino, de 45 años, casado, domiciliado Santa Fe 1941, hábiles para contratar, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los firmantes arriba indicados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA BONAERENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo usar indistintamente la enseña comercial "Ceibo". El término de duración de la sociedad será de cinco años contados retroactivamente desde el 1.º de Septiembre de 1943 y su asiento principal será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Maipú 62. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de Exportación e Importación Representaciones de todo artículo en general, como también compra y venta de los mismos, comprendiendo todos los derivados y anexos, en su parte comercial e industrial, como así también materias primas o productos elaborados directa o indirectamente, nacionales o extranjeros, instalando fábricas, establecimientos, negocios, agencias o sucursales, pudiendo extender sus actividades en general en todo el país y fuera de él, pudiendo también dedicarse a financiaciones en general, constituyendo filiales, aportando capitales o dando préstamos con o sin garantía si así conviniere a sus intereses y por último pudiendo dedicarse a cualquier género de negocios vinculados o no a los especificados anteriormente, cuando así lo decidan los socios. — Tercero La Gerencia y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Walter Rapp, quien tendrá el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, como mandato para administrar además de los negocios sociales en general, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gratutito, gravarlos con derecho real o prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en otros Bancos o Compañías Particulares, o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlo; b) Está en todos los casos habilitado para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas o hipotecas en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o cualquier otra institución nacional o particular, vender todos o cada uno de los muebles o inmuebles bienes de la sociedad o adquiridos en el futuro, fijar precio a las operaciones, cobrar o percibir su importe aunque sea en plazos; c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago o la tasa de interés; d) Verificar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia, anteriores ó posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal de esta plaza o del extranjero, como también de cualquier institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción; e) Aceptar o hacer consignaciones o dación en pago, renovaciones, novaciones, remisión o quitas de deudas; f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas o informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones a preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se le confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el art. 1881 del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta; h) Formular protestas y protestos, registrar marcas y sus transferencias así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades antes dichas no son limitativas, sino enunciativas por lo tanto tendrá todas las facultades necesarias para cumplir este mandato con la única prohibición de hacer uso de la firma social para ningún acto que no sea estrictamente social, ni tampoco dar fianzas, avales, etc. que no sean como consecuencia de actos sociales. — Se conviene que los socios en cualquier momento de común acuerdo pueden nombrar otro gerente con las mismas facultades, como también hacer ingresar otro socio con las mismas facultades que los socios actuales. — Los socios fijarán los sueldos, jornales, gratificaciones, remuneraciones, etc. del personal que contrataren, despedirán, cambiarán, ubicaran, etc. según vieran convenir a los intereses de la sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una aportados en la siguiente forma: el socio señor Ernesto Rosenthal 150 cuotas o sean $ 15.000 m|n.; el señor Manfredo Ruffer, 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n.; el señor Walter Rapp, 30 cuotas o sean $ 3.000 m|n.; el señor Israel Parisier, 170 cuotas o sean $ 17.000 m|n. y don Juan Carlos Penazzio con 100 cuotas o sean $ 10.000 m|n., aportados totalmente en dinero efectivo con el que se ha hecho el depósito de ley en la proporción correspondiente, como lo justifica la boleta de depósito acompañada y que fuera expedida por el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: Cada 31 de Agosto se practicará un balance general del año vencido a esa fecha el cual contendrá el inventario de todas las existencias que forman el activo social y se cargarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas todos los créditos incobrables así como amortizar en proporción razonable los stoks de mercaderías, materias primas, muebles y útiles, maquinarias, etc. — Aparte del Balance general se practicarán a efecto de comprobar la marcha de la sociedad, los balances mensuales de comprobación que los socios están facultados a pedir. — El primer Balance General se practicará el 31 de Agosto de 1944. — Sexto: Ningún socio podrá ceder sus derechos sociales ni incorporar un nuevo socio sin previa conformidad de los otros. — Séptimo: Con el cinco por ciento (5 o|o) de los beneficios netos que resulten de cada ejercicio se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el 25 o|o del capital social. — De la suma resultantes, deducido el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Octavo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio y que en caso de divergencia nombrarán un tercero de común acuerdo debiendo fallar constituídos en tribunal, siendo su fallo inapelable, en el plazo de diez días contados desde que le fuera sometida la cuestión. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Walter Rapp, quedará a opción de los otros socios liquidar o no la sociedad, pero en caso que resuelvan una u otra cosa, el liquidador o gerente deberá ser nombrado de común acuerdo por los socios sobrevivientes y los herederos o sucesores del fallecido o incapaz, quiénes deberán unificar su representación y se cosiderarán válidas todas las resoluciones que en virtud de su mandato tomare dicho representante. — En caso de fallecimiento de los señores Ernesto Rosenthal, Manfredo Ruffer, Israel Parisier o Juan Carlos Penazzio, la sociedad continuará, pero los herederos del fallecido unificarán su representación, considerándose válidas todas las resoluciones que tomare dicho representante. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se ajustan las partes contratantes y en prueba de conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, después de leído y ratificados de su contenido, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta tres. — Fórmula Aclaración. — Señor Juez, Walter Rapp en su carácter de Gerente de la Compañía Exportadora Importadora Bonaerense, Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ceibo" en el pedido de inscripción de la misma, como mejor proceda a V. S. digo: 1) Que cumpliendo con lo resuelto por V. S. y a fin de subsanar la omisión del artículo primero del Contrato de constitución, vengo a manifestar que el rubro social es: "Compañía Exportadora Importadora Bonaerense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pudiendo usar la enseña comercial "Ceibo". — 2) Con respecto a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 11.745, venimos a ampliar el contrato social con la siguiente cláusula adicional: El Balance anual será aprobado por mayoría de votos con respecto al capital y en la misma forma se procederá para la remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad" ... Téngalo V. S. presente y allanada la omisión, disponga la correspondiente publicación de edictos y será justicia. — Fdo.: Walter Rapp. — Otro sí decimos: Ernesto Rosenthal; Manfredo Ruffer; Israel Parisier; Juan Carlos Penazzio componentes también en la precitada sociedad, ratificamos y hacemos propias las manifestaciones de este escrito y solicitamos se adicione al contrato social la cláusula adicional y aclaratoria del rubro social. Será también justicia. — Fdo.: Ernesto Rosenthal, Manfredo Ruffer, I. Parisier. — J. C. Penazzio. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 nov.-N.º 11424-v.1 dic.

AMERICAN MERCANTILE COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Zeky Krieger, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos treinta y cinco, y don James Lamont Smart, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos setenta; ambos casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven por este acto formalizar una sociedad comercial con sujeción a las siguientes estipulaciones: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes señores Zeky Krieger y James Lamont Smart, una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "AMERICAN MERCANTILE COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El objeto de la sociedad es el negocio de exportación e importación en general y podrá realizar cualesquier otros actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: — El domicilio legal de la sociedad es esta Ciudad de Buenos Aires, con local actual en la calle Esmeralda número quinientos setenta, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que la misma podrá establecer en cualesquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: — La sociedad durará dos años contados desde el primero de mayo del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y ratifican todos los actos y operaciones realizados hasta hoy, prorrogándose la duración automática e indefinidamente de dos en dos años, salvo que cualquiera de los socios manifieste al otro tres meses antes del vencimiento de cualquier período bianual, su deseo de separarse de la sociedad, en cuyo caso el socio que quede podrá tomar a su cargo la cuota, parte del saliente, a quien le abonará lo que según el balance respectivo le corresponda por capital y utilidades. — Quinta: — El capital social es de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscripto en dinero efectivo,

en la siguiente proporción: Once mil pesos o sea veintidós cuotas el socio señor Krieger y un mil pesos o sea dos cuotas, el socio señor Smart. — Ambos socios integran por ahora el cincuenta por ciento de sus cuotas suscriptas, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: — La administración de la sociedad y el uso de la denominación social estarán a cargo exclusivo del socio señor Zeky Krieger, que en este acto queda designado Gerente. El Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, las cuales ejercerá sin restricción alguna, y sin perjuicio de ello queda especialmente facultado para solicitar dinero en préstamo, créditos, descuentos, abrir cuentas corrientes y girar o librar contra depósitos o en descubierto: librar cheques, letras de cambio, vales; endosar, avalar y descontar y de cualquier manera negociar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, conocimientos, warrants, cartas de porte, giros y demás documentos comerciales; transigir, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con los pactos, plazos, renuncias y demás condiciones que estime convenientes, pudiendo realizar las operaciones bancarias que se requieran ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e Instituciones bancarias o de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero: hacer novaciones, conferir poderes especiales o generales con la amplitud y objetos que considere necesario. — Séptima: — El socio gerente señor Krieger, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputará a Gastos Generales, y no podrá ser removido sin justa causa. — Octava: — La sociedad llevará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio. — Novena: — El treinta de abril de cada año se practicará un balance general y, de las utilidades realizadas y líquidas se destinará en primer lugar, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el resto se distribuirá entre ambos socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán irrevocablemente aprobados. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, o bien por disolver la sociedad procediendo a su liquidación. — Undécima: — Toda otra decisión o resolución sea para aumentar y facilitar el volumen de las operaciones de la sociedad o para cualquier otro objeto, y cuya forma de decidirse o resolverse no esté prevista en el presente contrato se tomará por mayoría absoluta de votos salvo disposición en contrario de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio o leyes especiales. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden, ambas partes, dejan formalmente celebrado el presente contrato, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Edmundo Jorge Luis Blanchetiére y don Ernesto Stagnaro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. L. Smart. — Z. Krieger. — Ed. J. L. Blanchetiére. — E. Stagnaro. — Hay un sello. Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta vuelto del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe, haciéndose constar que a dicha escritura matriz se encuentra agregado un sello nacional número cero cero seis mil ciento cuarenta y siete C, por valor de quince pesos moneda legal, integrado con una estampilla fiscal de valor de tres pesos de igual moneda, en concepto del impuesto establecido por la ley de sellos. — Para la sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y seis al presente setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: declaración: J.; al: Todo Vale. — R. I. Gesino. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11468-v.2 dic.

S. I. C. M. A.
Sociedad Industrial, Comercial de Minerales Argentinos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores Ricardo Bernardo Silva, que firma "Ricardo B. Silva", soltero, de cuarenta años, argentino; Horacio Bernárdez, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y dos años, y Eusebio Vital Algarañaz, que firma "E. Algarañaz", de estado casado, de cuarenta y ocho años, de edad, de nacionalidad argentina, todos de este vecindario, domiciliados en la calle José Martí número mil quinientos veinte y uno, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto vienen por este acto a formalizarla por esta escritura, en las condiciones que se expresarán en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital con la denominación de "S. I. C. M. A. — SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL DE MINERALES ARGENTINOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se establece desde ahora en la calle José Martí número mil quinientos veinte y uno. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación de la industrialización de minerales y la comercialización y venta de esos productos en el país y en el extranjero. — Podrá también comprar y vender bienes inmuebles y tomarlos en locación por plazo que exceda o no de seis años Tomar dinero en préstamo en los Bancos Oficiales o Particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y demás instituciones de crédito, abrir cuentas corrientes y girar contra los fondos existentes en los mismos, constituir derechos reales, endosar, descontar, cobrar, negociar documentos y letras a la orden de la Sociedad, giros y toda clase de documentos de crédito, presentarse en nombre de la Sociedad a licitaciones públicas o privadas y practicar todos los demás actos de comercio. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a partir desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que quedan suscriptas e integradas en dinero efectivo, en esta forma: Doscientas cuarenta y nueve cuotas por el señor Silva doscientos cincuenta cuotas por el señor Bernárdez y una cuota por el señor Algañaraz. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes Directores, para lo cual quedan desde ahora designados durante el término de la Sociedad, los señores Ricardo Bernardo Silva y Horacio Bernárdez, con uso conjunto de la firma y con la facultad de delegar sus funciones en el coasociado o en otra persona, aun cuando ésta no forme parte de la Sociedad. — El señor Algañaraz tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación, y como tal, la del personal obrero y todo lo concerniente a la explotación industrial, obligándose a prestar a la misma sus conocimientos y servicios que lo capacitan para este cargo, responsabilizándose ante sus consocios por las condiciones científicas y comerciales de los productos que se elabore bajo su control. — Queda particularmente obligado a obtener y fabricar tungsteno y bismuto metálico, con la expresa condición de que si no lo obtuviera en el término de seis meses a partir de la ejecución de los primeros trabajos, será ello causa suficiente para que los dos consocios exijan su separación y retiro de la Sociedad. — Prestará además el señor Alcañaraz, toda su actividad para la mejor marcha del Establecimiento, no pudiendo formar parte de otra Sociedad o fábrica ni dirigir o asesorar establecimientos similares. — Queda igualmente obligado el señor Algañaraz a explicar y enseñar a cualquiera de los otros dos asociados, los procedimientos de elaboración y la composición de las fórmulas, siempre que éstos lo requieran. — Los socios Gerentes tendrán a su cargo la Dirección administrativa de la Sociedad y todas las demás funciones que les confiere la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará balance general y las utilidades que resulten serán distribuídas por partes iguales entre los trece socios previa la deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuno establecer. — Independientemente de lo consignado en la cláusula anterior, cada socio retirará para sus gastos personales, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales, — Igual proporción establecida para repartirse las ganancias, regirá para soportar las pérdidas si éstas se produjesen. — Octava: La disolución o venta de la Sociedad con las instalaciones en la fábrica explotada por ella, podrá realizarse después de transcurridos tres años, mediante la aprobación de la mayoría de los asociados. — La liquidación se producirá: a) Si en la Sociedad se experimentaran pérdidas que excedieran el cuarenta por ciento del capital suscripto. — b) Si los costos de explotación en la fabricación de los productos, fueren superiores al precio corriente en los artículos similares en plaza. — c) Si lo resuelve la mayoría del capital suscripto. — En todos los casos, los socios con la mayoría de capital, designará el liquidador. — Novena: En caso de ausencia voluntaria acordada al señor Algañaraz, éste deberá designar el personal técnico que de acuerdo a sus directivas, se ocupe del funcionamiento fabril y delegar en uno de los consocios la dirección inherente a la fabricación. — Si la ausencia fuera sin conocimiento de los coasociados, éstos podrán nombrar su reemplazante bajo su responsabilidad, fijándosele la remuneración especial, que en tal caso corresponderá al señor Algañaraz. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento del señor Algañaraz, sus herederos podrán continuar según la Ley, en el giro de la sociedad, nombrando un representante único, hasta el final del ejercicio comercial del año en que el fallecimiento se produjera. — En caso de que ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios Gerentes, el sobreviviente continuará en el cargo hasta la liquidación de la Sociedad, y los herederos del socio fallecido continuarán en el giro de la misma, con un representante único.— Undécima: La parte de capital que le correspondiera al socio señor Algañaraz y sus beneficios será entregados a sus herederos en cuatro cuotas, trimestrales, como mínimo, a partir de la fecha del fallecimiento.— Duodécima: En caso de que el Sr. Algañaráz solicitara su separación de la Sociedad, la que no podrá producirse dentro de los tres primeros años so pena ipso facto. de la perdida total de su capital y utilidades y toda vez que sea posterior a ese plazo se practicará un balance general determinando su parte de utilidades o pérdidas si las hubiere, y habiendo saldo favorable, la Sociedad procederá al pago en la misma forma que para el caso previsto de fallecimiento.—Décima tercera: Los balances anuales se harán por resolución conjunta que tomen los socios que representen el mayor aporte de capital social. — Décima cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — En las condiciones estipuladas en las catorce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de referencia obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos Eduardo Calaio y Alfredo Pascual Abad, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí doy fe. — Ricardo B. Silva. — H. Bernárdez. — E. Algañaraz. — Tgo.: E. Calaio. — Tgo.: A. P. Abad. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes y para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: ochocientos cincuenta y un mil quinientos cinco, ochocientos cincuenta y un mil quinientos seis y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario.

e.27 nov.-N.º 11479-v.2 dic.

"TIENDAS CASA COLOMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez, Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1696. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: Don Atilio Colombo, argentino, casado; doña Ana María Colombo, argentina, soltera; doña Ernestina Colombo de Cavallari, argentina, casada; doña Elisa Colombo de Fallardi, argentina, viuda; domiciliados todos en la calle Rivadavia número dos mil quinientos sesenta y ocho; don Rogelio Blanco, español, casado, y don Rufo Verdejo López español, soltero, domiciliados en la calle Victoria número mil quinientos ochenta y dos. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de "TIENDAS CASA COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar los negocios de

la sociedad "A. Colombo y Compañía", disuelta en la fecha, con efecto al primero de Noviembre próximo, por escritura pasada al folio mil seiscientos noventa y cuatro de mi Registro. — La Sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con la denominación de "Tiendas Casa Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una sociedad con el objeto de continuar los negocios de la razón social "A. Colombo y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, en los ramos de tienda, mercería, ropería y demás anexos al por mayor y menor e importación en general; tomando a su cargo la nueva sociedad, con efecto al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, las operaciones realizadas por la anterior desde la fecha del último balance que se hizo al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El domicilio de la Sociedad se establece en esta Ciudad, calle Victoria número mil quinientos ochenta y dos, pudiéndose establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término social se fija en seis años, con opción a cuatro años más, siendo entendido que la opción se hará efectiva automáticamente por tácita reconducción; pero vencido los seis primeros años previstos, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución social. — Tercera: El capital social, formado por dos mil cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota, se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y está formado por el valor neto del activo y pasivo de la firmas "A. Colombo y Compañía", de acuerdo al balance al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, deducida la parte de uno de los socios de aquella sociedad, que no entra a formar parte de la presente, e imputando a la cuenta capital las sumas necesarias para completar sus cuotas, de las cuentas corrientes de los socios. — Las cuotas de capital han quedado distribuídas así entre los socios: Atilio Colombo, quinientas ochenta acciones por valor de quinientos ochenta mil pesos moneda legal; Rogelio Blanco, cien acciones por valor de cien mil pesos moneda legal; Rufo Verdejo López, ochenta acciones por valor de ochenta mil pesos moneda legal; Ana María Colombo, cuatrocientas quince acciones por valor de cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; Ernestina Colombo de Cavallari, cuatrocientas diez acciones por valor de cuatrocientos diez mil pesos moneda legal, y Elisa Colombo de Fallardi, cuatrocientas quince acciones por valor de cuatrocientos quince mil pesos moneda legal; lo que hace un total de dos mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda legal, que es el capital social. — Según el balance de la extinta sociedad "A. Colombo y Compañía", al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, las partes de capital de los socios que ahora forman la nueva sociedad, eran las siguientes: Atilio Colombo, cuatrocientos cincuenta mil pesos; Rogelio Blanco, cuarenta mil pesos; Rufo Verdejo López, veinte mil pesos; Ana María Colombo, ciento noventa mil pesos; Ernestina Colombo de Cavallari, ciento noventa mil pesos, y Elisa Colombo de Fallardi, ciento noventa mil pesos. — Para completar el valor de las cuotas que cada uno de ellos tiene en la nueva sociedad, en el balance que se ha preparado para la constitución de la misma, se ha imputado a la cuenta "Capital", las sumas necesarias de las respectivas cuentas corrientes de los socios, que a esa fecha importaban los siguientes valores: Atilio Colombo, ciento setenta y un mil quinientos noventa pesos con treinta y seis centavos; Rogelio Blanco, noventa y cuatro mil trescientos dos pesos con treinta centavos; Rufo Verdejo López, sesenta mil novecientos cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos; Ana María Colombo, doscientos sesenta mil seiscientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos; Ernestina Colombo de Cavallari, doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte y siete pesos con treinta y seis centavos, y Elisa Colombo de Fallardi, doscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda legal. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Atilio Colombo, don Rogelio Blanco y don Rufo Verdejo López, con el carácter de gerentes. — Quinta: La firma social estará a cargo y será usada por los socios gerentes en la siguiente forma: En todo lo referente al otorgamiento de instrumentos, ya sean escrituras públicas o documentos privados, que se refieran a la adquisición y transferencia de bienes raíces, será usada exclusivamente por don Atilio Colombo. — En todos los demás asuntos y actividades sociales, la firma social corresponderá indistintamente a todos los socios gerentes, sin más limitaciones que las que surjan del exacto y legal cumplimiento de este contrato, siendo entendido que no podrán obligarla en asuntos ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, créditos y derechos, ya sea en compras, cesiones, transferencias y adjudicaciones en compensaciones y pago de créditos; venderlos total o parcialmente, aceptar, dar, tomar y constituir obligaciones hipotecarias y prendarias u otros derechos reales, renovar y cancelar unas y otras, abonando y percibiendo las sumas de dinero, al contado o a plazos, con o sin intereses, según se convenga, dar y aceptar cualquier otra clase de garantías; constituir sociedades comerciales de la naturaleza y condiciones permitidas por las leyes, sea con personas, sociedades o entidades jurídicas, en cuyos contratos se podrán establecer las condiciones que se estimen ventajosas y legales; celebrar contratos de locación, como locadora o locataria; realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional (en lo referente a este último, de acuerdo a su carta orgánica y reglamentos vigentes) o cualquier otra institución bancaria del país o del extranjero. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que tendrán lugar todos los últimos días sábado de cada mes, en el local social, de lo que se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto. — Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán, en su caso, entre los socios, en la siguiente proporción: Atilio Colombo, el treinta y uno por ciento; Rogelio Blanco, el quince por ciento; Rufo Verdejo López; el doce por ciento; Ana María Colombo, el, catorce por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el catorce por ciento, y Elisa Colombo de Fallardi, el catorce por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen conveniente deducir de las utilidades líquidas, para la formación de previsiones o reservas. Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, setecientos pesos moneda legal; Rogelio Blanco, quinientos cincuenta pesos moneda legal, y Rufo Verdejo López, quinientos pesos moneda legal. — Novena: Anualmente será practicado un balance general de los negocios, al treinta y uno de Julio, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán realizarse mensualmente. — Décima: De fallecer cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, su haber surgirá de su capital aportado y de su crédito en su cuenta corriente si la tuviere, al día del deceso, a lo que se agregará el cinco por ciento sobre su capital y saldo en cuenta corriente, en más si es acreedor y en menos si es deudora, desde el último balance a la fecha del deceso, descontándole la parte proporcional a su capital, del equivalente al cinco por ciento de la existencia de mercaderías en las sucursales, al último balance, por recargo de las mismas. — Establecido en esta forma su crédito, lo que resulte a su favor se abonará a la representación legal de su sucesión en la forma que legalmente se disponga, treinta por ciento a los ciento ochenta días treinta por ciento a los trescientos sesenta días y cuarenta por ciento a los quinientos cuarenta días de su fallecimiento. — Undécima: Para que un socio pueda resolver su retiro de la Sociedad antes del vencimiento del plazo de seis años fijado como vigencia del mismo, será indispensable la conformidad de la mayoría de los socios, la que estará constituída por la mitad más uno de sus formantes, excluído el saliente. — Las cuotas de capital del socio que en tal forma resuelva su retiro, corresponderán en exclusividad a los socios no salientes, que por su parte, se comprometen a hacerse cargo de los derechos de aquél, en proporción a sus respectivos capitales y abonar la parte del saliente en la forma prevista en la cláusula anterior, descontándole la parte proporcional a su capital, del equivalente al diez por ciento de la existencia de mercaderías, en las sucursales al último balance, en vez de hacerlo sobre el cinco por ciento como se había previsto en la precedente cláusula. — Duodécima: Cuando corresponda o se resuelva la liquidación social, se procederá de acuerdo a lo que establecen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — La liquidación deberá practicarse en el plazo de dos años, interviniendo en ella con iguales derechos hasta finalizarse la misma, los tres socios gerentes. — Una vez terminada la liquidación y liquidado el Pasivo, el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima tercera: Los fondos provenientes de utilidades o que por cualquier otro concepto tengan los socios depositados en la casa, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Los saldos deudores que por cualquier concepto tengan los mismos en la casa, pagarán un interés del cinco por ciento anual. — Dichos intereses serán acreditados o debitados en las respectivas cuentas corrientes. — Décima cuarta: Vencido el plazo fijado a esta sociedad, la mayoría de los socios resolverá lo que corresponda, sea la continuación en su forma inicial, la modificación o la disolución social. — De resolverse la liquidación o disolución social, uno o varios de los socios podrán adquirir el capital de los restantes, en cuyo caso servirá de criterio para la estimación de los respectivos capitales, el establecido para los balances generales con la modificación de la cuenta "mercaderías", cuyos valores se tomarán al costo, es decir, deduciendo de las existencias de las sucursales, los coeficientes de los recargos que surjan de la contabilidad de la casa central, si es que la época de la disolución concuerda con la época de la realización del balance general. — Si la disolución tuviera lugar en otra época, el procedimiento a seguirse para la determinación del capital, será rebajando el coeficiente de recargo sobre las existencias que hubiese en las sucursales al último balance. — Décima quinta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al procederse a su disolución y liquidación, será resuelta por mayoría de socios. — De no reunirse tal mayoría, será sometida al fallo de un arbitrador, amigable componedor, designado de acuerdo entre los socios. — De no llegarse a ese acuerdo, la designación será hecha por el Juez de Comercio en turno. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura, se agrega a su matriz sellado por valor de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos N. Port y Federico González, vecinos, hábiles, doy fe. — Atilio Colombo. — Ana María Colombo. — Rogelio Blanco. — Ernestina C. de Cavallari. — R. Verdejo López. — Elisa C. de Fallardi. — Carlos N. Port. — F. González. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil seiscientos noventa y seis del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ochocientos noventa y nueve mil uno, ochocientos noventa y nueve mil dos, ochocientos noventa y nueve mil cuatro, ochocientos noventa y nueve mil cinco, y el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11431-v.2 dic.

CANALE EXPOT-IMPORT.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Agostino Canale, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná N.º 1273 y don Sergio Cameo, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 1779, convienen en constituir un Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: 1.º: Entre los expresados queda constituída una Sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de CANALE EXPORT-IMPORT., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Diagonal Roque Sáenz Peña N.º 846, piso 1.º, 2.º. — El objeto de la Sociedad será: El de efectuar toda clase de actos y negocios comerciales, efectuar operaciones de compra y venta de mercaderías en general, importar y exportar por cuenta propia y ajena mercaderías y productos en general, ejercer en todo el territorio de la República Argentina la representación y|o agencias de personas o corporaciones mercantiles, agrícolas o industriales, comprar y vender, y|o poseer documentos de créditos, acciones, cédulas y bonos de cualquier compañía o compañías o instituciones de derecho público y privado, comprar, vender y arrendar bienes muebles o inmuebles y en general realizar todo negocio que de común acuerdo resolvieran efectuar los socios en oportunidad, respetando el presente pacto. — 3.º: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) divididos en mil cuotas (1000) de cien pesos cada una, que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: don Agostino Canale, quinientas o sea un valor de pesos cincuenta mil moneda nacional y don Sergio Cameo, otras quinientas, es decir, pesos cincuenta mil moneda nacional. — Integrándose el capital suscripto en efectivo: cincuenta por ciento en forma de ley en este acto de constitución de la Sociedad y el otro cincuenta por ciento a la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 4.º. — I) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado; II) Ningún socio podrá pedir el retiro de su haber social antes de transcurrido dos ejercicios sociales desde la constitución de la Sociedad o desde su ingreso a la misma, en su caso, debiendo para ello con anticipación no menor de seis meses anterior al vencimiento del ejercicio social en que desea retirarse, notificar a la Sociedad por telegrama colacionado tal decisión. — La Sociedad liquidará al socio saliente su haber social, que estará constituído solamente por las cuotas de capital, las utilidades realizadas más la parte proporcional de fondo de reserva a que se refiere el punto

b) de la cláusula 7.ª que arroje el Balance General y Distribución que se efectuará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6.ª y 7.ª de este pacto y que corresponda al ejercicio social que refiera la comunicación telegráfica de retiro. — El valor del haber del socio saliente que así resulte, se le hará efectivo en la forma que mejor convenga a la Sociedad, facultándola: a) para que efectúe pago inmediato, o b) cincuenta por ciento del total al contado y el otro cincuenta por ciento en documentación por terceras partes a sesenta, noventa y ciento veinte días desde la fecha de terminación y aprobación del balance con más los intereses tipo bancario oficial. — 5.º: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — 6.º: La vigencia de este contrato comenzará desde la firma del presente, cerrando el primer ejercicio social el 31 de Diciembre de 1944, los posteriores que serán anuales a partir de esa fecha terminarán el 31 de Diciembre de cada año. — Debiéndose practicar balance General e Inventario total dentro de los tres meses posteriores a esas fechas. — 7.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten según el Balance a que se refiere la cláusula 6.ª se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social conforme a las exigencias de la Ley 11.645 art. 20; b) por decisión social en Acuerdo, se podrá resolver las reservas de un porcentaje para el destino que mejor consulte a los intereses de la Sociedad y dentro de la naturaleza jurídica de la misma; c) el saldo luego de las deducciones que expresan los puntos a) y b) se entregarán a cada socio en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 8.º: La Administración y fiscalización de la Sociedad será ejercida por don Agostino Canale y don Sergio Cameo, a quiénes se designa ''Socios Gerentes'', con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a su mejor desempeño en la buena marcha de los negocios, debiendo a estos efectos dedicar todos sus conocimientos. — 9.º: La razón social será de uso indistinto por ambos Socios Gerentes, pudiendo firmar separada o conjuntamente con la sola obligación de anteponer a su firma individual la expresión ''Canale Export-Import., Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Todo ello de acuerdo y con la extensión de facultades que indica el artículo 16 de la Ley 11.645. — 10: La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — 11: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio o industria si no fuere en beneficio o por el objeto de la Sociedad conforme al punto 2.º de este convenio o por autorización expresa de la misma que así lo faculte. — 12: Cuando uno de los socios quiera ceder, transferir o vender sus cuotas de capital total o parcialmente, los demás socios tendrán siempre y en cualquier caso la opción de adquirirlos ellos, al valor de la cuota que indica la cláusula 3.ª, con más las eventuales utilidades realizadas y la parte proporcional de fondo de reserva a que se refiere el inciso b) de la cláusula 7.ª resultante del Balance correspondiente al último ejercicio y distribución. — 13: El capital social podrá ser ampliado con otros aportes realizados por los que suscriben este pacto o por ingreso de nuevos socios a quiénes se asignarán cuotas por transferencias o introducción de nuevas, en la forma que se resuelva en Acuerdo de Socios. — 14: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con el socio o socios hábiles que subsistan siendo facultativos de éstos resolver: a) adquirir las cuotas del fallecido o incapaz pagando a sus herederos o representantes legales como precio el que resulte de Balance General Extraordinario y Distribución a la fecha del fallecimiento o incapacidad, b) admitir en la Sociedad a los representantes legales o herederos del incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos últimos deberán unificar su personería. — 15: Las resoluciones sociales en Acuerdo, así como para resolver la liquidación o disolución social, su partición, aprobación de balances, remoción y nombramiento de Gerentes, se decidirán por la necesaria unanimidad de socios. — 16: En todo lo que no se halla pactado y para mejor resolución se tendrá en cuenta lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645. — 17: Las resoluciones de los Acuerdos que celebren los socios se harán constar en un libro de Actas. — 18: Las divergencias que entre las partes se suscitaren durante la vigencia de este contrato, por la disolución, liquidación y partición serán sometidas a amigables componedores nombrados uno por cada parte, designando aquéllos en desacuerdo un tercero que resolverá definitivamente la duda o cuestión con acatamiento de su laudo por las partes. — 19: A los efectos legales y judiciales aceptan los socios el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital con expresa renuncia a otros, constituyendo domicilio legal don Agostino Canale en la calle Paraná N.º 1273 y don Sergio Cameo en la calle Alsina N.º 1779. — 20: De conformidad y a los fines del cumplimiento de lo pactado se ratifican suscribiendo este acto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres en dos ejemplares de un mismo tenor, en sellos de diez centavos números 813.617|743.114|743.715|813.613|743.113|743.116, con reposición de ley. — Agostino Canale. — Sergio Cameo. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11480-v.2 dic.

S. RAPPOPORT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días, del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Hersch David Hirsch, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Canning número 259, piso 5.º, Dep. ''A'', Don Samuel Rappoport, de nacionalidad rusa, soltero, domiciliado en la calle Ecuador número 515, y Don Jaime Samuel Estavister, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Ecuador número 293, todos mayores de edad, han convenido en la celebración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación de expresan: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de ''S. RAPPOPORT Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Ecuador número 515, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de compra venta de casimires, forros y todo lo concerniente a ese ramo. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: — El socio Señor Hersch David Hirsch, suscribe e integra el monto de trescientas cuotas valor treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Samuel Rappoport, suscribe doscientas cuotas valor veinte mil pesos moneda nacional, integrándolas con bienes muebles, útiles y mercaderías que resultan del inventario que se firma por separado practicado el día cinco del corriente mes de Octubre de este año, y el socio Señor Jaime Samuel Estavister, suscribe e integra veinte cuotas valor dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: — La duración de la Sociedad queda fijada por el término de un año y medio, con efecto retroactivo al día cinco de Octubre del corriente año, y se considerará prorrogada por tres años más, siempre que con sesenta días de anticipación ninguno de los socios manifiestare por telegrama colacionado su voluntad de proceder a su liquidación. — Quinta: — La Administarción y Gerencia de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios contratantes a quienes por este acto se designan como Gerentes, y el uso de la firma social, lo podrán hacer dos cualquiera de los socios otorgantes en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la Sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: ''S. Rappoport y Cía.. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y debajo la firma individual de dos de los socios. — Sexta: — Los socios Señores Samuel Rappoport y Jaime Samuel Estavister, deberán dedicar todo (sigue en el sello fiscal número 595.653 valor $ 0.10 m|n., (continuación del sello fiscal número 595.652 valor $ 0.10 m|n.), su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales, lo que no rige para el socio Señor Hersch David Hirsch, quien podrá desempeñarse en otras tareas ajenas a las de la Sociedad. — Séptima: — El Gerente Señor Samuel Rappoport, gozará de una remuneración mensual de trescientos pesos m|n.; y los Gerentes Señores Jaime Samuel Estavister y Hersch David Hirsch, de doscientos y cien pesos m|n., mensuales, respectivamente, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: — El cinco de Octubre de cada año se practicará un inventario y Balance General de la Sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en la siguiente proporción: El socio Señor Hersch David Hirsch, el veinte y cinco por ciento y los socios Señores Samuel Rappoport y Jaime Samuel Estavister, el treinta y siete con cincuenta por ciento para cada uno. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — Novena: — De las utilidades que a cada uno corresponda, los socios podrán, al final del ejercicio, disponer del veinte por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la Sociedad. — Décima: — En caso de fallecimiento de alguno de de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Undécima: — En caso de la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. — Duodécima: — Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse durante la existencia, disolución o, liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia , y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad S. Rappoport y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado. ganancias — vale. — (Fdo.): — H. Hirsch. S. Rappoport. — J. Estavister. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11453-v.2 dic.

EXPRESO DEL CURTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Américo Del Curto, de cincuentiséis años, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán número dos mil ciento cincuenticinco Alcides, Luis Del Curto, de treintiún años, domiciliado en la calle cinco número setentiuno, La Plata, Eduardo Del Curto, de veintinueve años, domiciliado en la calle siete número cuatrocientos veintisiete, La Plata, Atilio Lorenzo Del Curto, de veintiséis años, domiciliado en la calle cinco número setentiuno La Plata, y Osmar Anselmo Del Curto, domiciliado en la calle siete número cuatrocientos veintisiete, La Plata, todos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores, salvo el último de veintiún años, quien queda autorizado por su señor padre para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: El primero de los nombrados expone que posee, desde el año mil novecientos veinticuatro, una empresa de transportes de mercaderías y efectos a terceros, entre Buenos Aires y La Plata, estando inscripto en la Coordinación Nacional de Transportes con la ''Resolución de Concesión, Expediente número novecientos cincuentiocho'', con tres camiones y demás enseres que se detallan en otro lugar; que ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sus legítimos hijos, los otros otorgantes nombrados, y al efecto la dejan formalizada bajo las bases, clausulas y condiciones que se expresan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: Entre los cinco componentes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del tráfico de transportes de mercaderías y efectos en general a terceros, no impidiendo esta actividad principal que la sociedad pueda dedicarse a otras operaciones civiles y comerciales convenientes para los fines de la sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones con la denominación de ''EXPRESO DEL CURTO'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital calle Tucumán número dos mil ciento cincuenticinco pudiendo establecer sedes, agencias, sucursales o depósitos, o cualquier otro género de representación en otros puntos. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, comenzando su existencia desde la fecha. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, aportado en material rodante, muebles y útiles, accesorios y efectivo, con el siguiente inventario y valor actual, que dan por aprobado todos los socios, y que se justifica por los balances y planillas remitidas periódicamente a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, y con la boleta de depósito que se adjunta por la parte del efectivo:

	m$n.
Un camión marca ''Chevrolet''	
Un camión marca ''Clydesdale''	
Nº motor 5968544	2.250.—
Nº motor 800668	9.450.—
Un camión marca ''Chevrolet''	
Nº motor 780183	9.000.—
Una báscula ''Van Berkel'' .	1.500.—
Una máquina de sumar, otra de escribir, dos escritorios, una mesa de trabajo y herramientas	800.—
En efectivo	2.000.—
Total	25.000.—

Total veinticinco mil pesos m|nacional. — Este capital es aportado todo por el Señor Américo Del Curto, quién cede las cuatro quintas partes del mismo a sus hijos los otros componentes, una parte igual a cada uno, quedando, por consiguiente, la sociedad constituída con una participación de cinco mil pesos moneda

nacional por cada socio. Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros estarán a cargo del Señor Américo Del Curto como Gerente General, y de los Señores Alcides y Eduardo Del Curto como reemplazantes, y con el carácter también de Gerentes, que podrán sustituir al Gerente General en el ejercicio de sus funciones cuando las circunstancias lo requieran, sin autorización previa, para lo que quedan facultados por este contrato. — En lo que se refiere a la celebración de contratos y demás actos en que se requieran compromisos firmados, así como en las firmas de cheques, escrituras, documentos, etc., éstos tendrán valor únicamente si llevan las firmas de dos de los tres Gerentes (el titular y los reemplazantes) no siendo válido ningún acto o documento firmado individualmente en nombre de la sociedad. — Todos los Gerentes, en ejercicio de la Gerencia General, y actuando en la forma precedentemente establecida, podrán hacer uso de la denominación social en todas las operaciones y actividades útiles a la sociedad, así como de recibir mandatos y poderes de terceros, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro del comercio y tráfico de la sociedad, ni en fianzas y prestaciones a título gratuito, o garantía de obligaciones a terceros. — Sexto: Anualmente, dentro del mes de Enero, se practicará un Balance General con las operaciones efectuadas hasta el treintiuno de Diciembre, para conocer el activo y pasivo de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse periódicamente o cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los Balances anuales se practicará un inventario del material rodante, muebles, inmuebles, útiles heramientas, instalaciones y accesorios, créditos, activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe de las rebajas que se juzgare equitativo hacer sobre las existencias, activos y pasivos, — Sobre el material rodante queda establecido que se amortizará hasta un veinte por ciento. — Dichos balances e inventarios quedarán durante quince días a la aprobación y consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones en la reunión que se efectuará al vencimiento de dicho plazo, con el objeto de considerar el balance y memoria del ejercicio. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del término establecido, será considerado sin más trámites como una conformidad con dichas operaciones, computándose su voto favorable a la aprobación de las mismas. —

Las ganancias que denunciare el balance practicado será distribuída entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del "fondo de reserva legal", y que se acumulará hasta cubrir un diez por ciento del capital. — Además serán deducidos de las utilidades líquidas del cinco al quince por ciento, con el fin de formar un fondo para adquisición de propiedades u otros fines que la sociedad estimara más convenientes. — Las pérdidas que hubieren serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: Los socios tendrán derecho a retirar la suma de ciento ochenta pesos mensuales los Señores Américo, Alcides, Eduardo y Atilio Del Curto, y de ciento cincuenta pesos el Señor Osmar Del Curto. — Estas asignaciones mensuales podrán ser aumentadas cuando el progreso de la sociedad lo permita, guardando la misma proporción anotada precedentemente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro sin la menor interrupción. — Los sucesores, siempre que sean esposa e hijos, podrán continuar en la sociedad si lo desean, con la participación del extinto o incapacitado, no pudiendo intervenir en las votaciones, que quedarán a cargo exclusivamente de los restantes cuando sea necesario practicarse de acuerdo al presente contrato. — La participación será la que le corresponda al socio fallecido o incapacitado al momento de ocurrir su deceso o incapacidad, según balance que se realizará. — La cónyuge podrá continuar por sí y, como administradora de sus hijos, si los tuviere y fueran menores, pudiendo retirar una suma mensual para sus necesidades que se considerará como a cuenta de las utilidades líquidas — Dicha suma la establecerán los demás socios, debitándose en una cuenta personal para ajustarla con los resultados de cada balance. — Si desea retirarse se le entregarán mil pesos y el saldo que resulte en la participación de su esposo según balance que se practicará en ese momento, se irá amortizando mensualmente conforme lo decidan los otros componentes. — Como si hubiera hijos varones y hábiles al trabajo, podrán entrar a trabajar en el "Expreso", previa conformidad de todos los socios, quienes le asignarán sueldo y condiciones, que quebradas labradas en el libro de "actas". — Noveno: La sociedad no podrá ser disuelta. — Llegado este caso, el Señor Américo Del Curto, como Gerente General, fundador de la sociedad y cedente del capital en su totalidad, mientras pueda actuar, queda facultado para dictar las bases y condiciones de la disolución. — Esta facultad no se extiende a sus sucesores, por lo que los demás socios quedan entonces en libertad de acción para decidir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se procederá a la liquidación y partición de conformidad al balance e inventario que se practicará al efecto, distribuyéndose el saldo resultante en las proporciones que coresponda de acuerdo al capital aportado. — Si cualquiera de los componentes resolviera retirarse, se le entregará solamente un valor del cincuenta por ciento de su aporte, y el cincuenta por ciento restante quedará en beneficio de la sociedad, perdiendo dicho componente, desde el momento del retiro, el derecho a voz y voto, decidiendo los demás socios la forma en que deberá irse amortizando lo que le corresponda de acuerdo a lo antedicho. — Además, queda establecido que ninguno de los miembros de la sociedad podrá vender ni enajenar su parte. — Las cesiones se efectuarán únicamente con arreglo a las disposiciones legales. — Décimo: Las resoluciones que interesen a la sociedad y no estuvieran contempladas en el presente contrato, así como toda otra disposición útil a la marcha de la sociedad, a su organización y contabilidad, se adoptarán en reuniones ordinarias, que se celebrarán todos los primeros Domingos de los meses Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en donde se revisarán los libros y se tomará vista de los resultados y de la marcha de la sociedad, dejándose constancia de las resoluciones que se adopten en un libro especial denominado de "actas administrativas". — Además, el Gerente General ratificará o cambiará los cargos que desempeñen los socios, haciendo rotación de los mismos, bien sea en administrativos o en otras ocupaciones de las que quedarán notificados. — El Gerente General podrá convocar a reunión especial, fuera de las reuniones precedentemente establecidas cuando lo creyere oportuno y necesario. — Los demás socios podrán solicitar al Gerente General asamblea extraordinaria, para someter a consideración de la misma cualquier asunto de importancia urgente para la sociedad. — Undécimo: Los socios Gerentes quedan autorizados para realizar por cuenta propia operaciones y negociaciones de toda índole, incluso las de naturaleza y fines que establecen el presente contrato, así como asumir representaciones o desempeñar mandatos de personas e Instituciones Nacionales, Provinciales, civiles o comerciales. — Bajo las cláusulas precedentes, Américo Del Curto, además de transferir a la sociedad que por este acto se constituye, el pleno dominio de los vehículos y demás efectos que forman el capital, transfiere también a la misma todos los derechos y acciones, seguros, contratos, concesiones, y patentes, y cuanto se relacione con el negocio y tráfico a que se dedica, que quedan desde la fecha y por este contrato de absoluta propiedad de la Sociedad. — Bajo tales condiciones las partes declaran celebrado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, y que firman en la Ciudad de Buenos Aires, 8 Junio 1943. — Américo Del Cuarto. — Alcides L. Del Curto. — Atilio L. Del Curto. — Eduardo Del Curto. — Osmar Del Curto.

Beunos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11473-v.2 dic.

SEDICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación del contrato social de Sedico, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEDICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificación del contrato social. — En Buenos Aires, a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios bajo la presidencia del doctor Juan Carlos Palacios, interventor designado judicialmente para solucionar divergencias sobrevenidas en la vida intena de la sociedad, se acordó concretar definitivamente las modificaciones del contrato social originario de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta; cuyas modificaciones son las que constata el Acta respectiva, asentada en el libro de Actas de la sociedad, siendo su tenor literal el que se transcribe a continuación. "Reunión N.º 13. En Buenos Aires, a diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en Asamblea Extraordinaria — en el local de la Sociedad "Sedico" Calle Dorrego 2450 —, la totalidad de los socios de la referida entidad. Estaban presentes los socios consignados al margen y en representación del señor Ricardo Blüthgen, su abogado y apoderado doctor Martín Lóizaga, quién acreditó su personería con el correspondiente testimonio de poder dado por el Escribano Emilio F. Bardi, como consecuencia de la escritura pasada ante el referido escribano con fecha 27 de Agosto de 1943. Reiterado nuevamente el motivo de la convocatoria se resolvió, — por mayoría de los presentes — dos, contra uno, una mayoría que representaba el noventa por ciento (90 o|o) del capital — lo siguiente: Primero. — Ratificar en todos sus términos las resoluciones de la asamblea extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto ppdo., según consta en el Acta de la reunión N.º 12, por los cuales suprimióse el artículo Cuarto; modificóse el artículo Tercero estableciéndose que el Directorio queda formado por los socios Eduardo R. Eggers, Ricardo Schwackhofer y Ricardo Blüthgen, y que el quórum será de dos socios, que resolverán válidamente por mayoría absoluta de votos; resolvióse pedir el cese de la intervención judicial por medio de los socios Eduardo R. Eggers y Ricardo Schwackhofer, y aprobóse la transferencia de las diez cuotas sociales que el socio señor Gustavo Herten notificó haber efectuado a favor del socio señor Eduardo R. Eggers. — Segundo. — Resuélvese que el Art. 3.º del Contrato social, como consecuencia de la modificación mencionada en el punto Primero, quede redactado de acuerdo a los siguientes términos: "3.º) La sociedad será administrada por un Directorio formado por los socios Eduardo R. Eggers, Ricardo Schwackhofer y Ricardo Blüthgen, teniendo los señores Eggers y Schwahofer la Gerencia y el uso de la firma de la entidad (sello con leyenda de la razón social y las dos firmas particulares) para todos los fines sociales en forma conjunta, pudiendo el señor Schwackhofer o el señor Eggers, actuar separadamente si se confieren poder por Escritura Pública el uno al otro, para desempeñar la Gerencia; los gastos del otorgamiento del poder serán a cargo del conferente. Los Directores durarán cinco años en sus funciones, siendo reelegibles; deberán ser propietarios titulares de diez cuotas sociales como mínimo y no podrán ejercer dentro de la República Argentina, directa o indirectamente, industria o comercio similar al que es objeto de la Sociedad. — Son atribuciones del socio Gerente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; B) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — C) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — D) Tomar dinero prestado. — E) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — F) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — G) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — H) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar Jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho a apelar o a prescripciones adquiridas. — I) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — J) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — K) Formular protestas y protestos. — L) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. M) Establecer las agencias y sucursales que crea convenientes. N) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — O) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — P) Practicar los balances y memorias que debe presentar a las asambleas. — Tercero. — Suprímese el artículo Octavo y se modifican los artículos quinto, séptimo, noveno y décimo, los cuales quedan establecidos, respectivamente, en los términos siguientes: 5.º) La voluntad de los socios en relación a los asuntos sociales se expresará en asambleas, ordinarias o extraordinarias, las primeras se celebrarán antes del 31 de Mayo de cada año, y las segundas cada vez que el Directorio o el socio Gerente resuelva convocarlas. El quórum en cualquier clase de asamblea será de dos tercios de los votos sociales, computándose un voto por cada cuota social, y con esta misma cantidad de sufragios podrá resolverse la modificación del contrato social, necesitándose la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social para resolver

la disolución anticipada de la sociedad, su prórroga, fusión, incorporación o transformación en sociedad anónima. Las asambleas serán presididas por el socio que represente la mayoría de capital; su convocación y desarrollo correrá a cargo del o de los socios gerentes, y las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas siendo firmadas por los componentes de la Asamblea. — Será de la competencia de la asamblea: a) Organizar la administración y fiscalización de la sociedad; b) Designar los miembros del Directorio y elegir sus reemplazantes en caso de muerte o ausencia; c) Establecer las bases para la formación de los balances y considerarlos; d) Establecer la forma de distribución de las utilidades; e) Ampliar el objeto social, el aumento de capital, la disolución anticipada de la sociedad, o cualquier otra modificación de la sociedad. 7.°) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinarán a los siguientes fines: a) para las amortizaciones que se haya resuelto. b) 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. c) 6 o|o para pagar un interés al capital; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — 9.°) Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, a menos que se resuelva así por mayoría del 75 o|o de los votos sociales; en caso de autorización judicial los socios tendrán opción preferente para efectuar su adquisición en igualdad de condiciones. Los herederos universales o los legatarios de las cuotas de cualquiera de los socios que falleciera, podrán ser incorporados mediante la conformidad de los socios sobrevivientes o resolución judicial. — 10. — Toda divergencia entre los socios, o de éstos con la sociedad, será sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Antes de terminar, el apoderado del señor **Ricardo Blüthgen** manifestó que su negativa significaba reservar todos los derechos a que se creía facultado. — Sin más, el doctor Juan Carlos Palacios, interventor judicial, que presidió la asamblea, la dió por terminada siendo las trece horas. — Entrelíneas: "o de los". Vale. — Firmados: Juan Carlos Palacios, Eduardo R. Eggers, Ricardo Schwackhofer, Martín Loizaga". — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.° 11435-v.2 dic.

RIOBOO Y FONTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Ricardo Joaquín Rioboo, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Nicolás E. Videla número cuatrocientos cuarenta y siete y don Piero Bruno Hugo Fontana, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve, ambos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y manifiestan: Que vienen por este acto a dejar **definitivamente constituída** una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará RIOBOO y FONTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede central en la Capital Federal actualmente en la calle Nicolás E. Videla número cuatrocientos cuarenta y siete, pudiendo abrir sucursales y fábricas y comerciar en todo el territorio del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la curtiduría de cueros, charolería y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — El socio que desee disolver la sociedad deberá preavisar al otro socio con seis meses de anterioridad. — La duración mínima de la sociedad son cuatro años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta y un mil pesos moneda nacional, formado por ciento cuarenta y una cuotas de un mil pesos cada una que suscriben e integran ambos socios en la siguiente forma y proporción: El señor Fontana suscribe ciento cuarenta cuotas y el señor Rioboo suscribe una cuota. — Quinta: El señor Fontana integra las cuotas que suscribe en la siguiente forma. a) Noventa y tres cuotas de un mil pesos cada una, aportando a la Sociedad en plena propiedad la Curtiduría de cueros y afines ubicada en la Prov. de Buenos Aires, Lanús Este, Monte Chingolo, calle Sitio de Montevideo y Condarco, con el respectivo inmueble, máquinas, instalaciones e implementos, todo ello de acuerdo al Inventario que se adjunta como parte integrante del presente contrato y en el cual se incluyen algunos bienes por su valor de adquisición según factura y otros por su valor global de un peso; b) Los cuarenta y siete mil pesos restantes para integrar las otras cuarenta y siete cuotas los aportará el señor Fontana en dinero efectivo dentro de los sesenta días de inscripto el presente contrato en el Registro de Comercio. — Sexta: El señor Rioboo integrará su cuota de un mil pesos depositando en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, dicho importe, antes de la inscripción del presente contrato en el Registro de Comercio. — Séptima: La Sociedad será administrada por ambos socios investidos del cargo de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social indistintamente y cualquiera de éllos podrá con su firma obligar y representar plenamente a la Sociedad. — Los socios firmarán con su firma personal a continuación de la denominación social. — Octava Semestralmente se realizará un balance General y tanto las ganancias como las pérdidas se distribuirán por partes iguales. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta que éste forme una suma equivalente al capital social, pudiendo los socios convenir semestralmente reservas facultativas. — Novena: El señor Fontana no está obligado a dedicar su trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Los socios no percibirán sueldo alguno y el señor Rioboo percibirá una asignación mensual de ciento veinte pesos en concepto de viáticos. — Décima: El señor Fontana se reserva el derecho de designar al contador que llevará los libros y la contabilidad de la Sociedad. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad el señor Fontana se reserva el derecho y la opción de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, reconociendo a favor de su socio la parte que le corresponda de acuerdo a un Balance General e Inventario que se realizará a dicho efecto, más una indemnización igual al importe de las útilidades que el socio saliente hubiera percibido en los dos últimos ejercicios sociales. — Duodécima: El saldo líquido que le corresponda al socio saliente le será abonado en seis cuotas semestrales que devengarán un interés del cinco por ciento sobre el saldo remanente y con la garantía de los mismos bienes. En caso de que el Sr. Fontana no haga uso de la opción de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, esta opción quedará a favor del señor Rioboo en las mismas condiciones. — Para el caso de que ninguno de los socios deseare quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, ésta se liquidará bajo la dirección de una tercera persona que ambos socios designarán de común acuerdo. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad prestada por escrito del otro socio, bajo pena de insanable nulidad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de ambos socios, el socio que sobreviva tendrá derecho a opción para quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, debiendo reconocer a favor de los herederos del otro socio la parte que le corresponda de acuerdo a un balance general e inventario que se efectuará a dicho efecto y que se abonará en seis cuotas trimestrales con un interés del cinco por ciento sobre el remanente. — Décima Quinta: Al realizarse cada Balance los dos socios de común acuerdo podrán adjudicarse un sueldo mensual por el ejercicio fenecido y fijar y aumentar los sueldos al personal y adjudicarle gratificaciones. — Décima Sexta: En caso de que se presenten entre los socios dificultades o desavenencias que ambos no puedan resolver entre sí, acuerdan desde ya que para ese supuesto entregarán la administración de la Sociedad a una persona que nombrarán de común acuerdo o a dos personas que serán nombradas cada una por cada uno de los socios. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a cumplirlas fielmente y en un todo de acuerdo a lo estipulado. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Vicente A. Falco y don Vicente L. Suranno, vecinos y hábiles, doy fe. — R. J. Rioboo. — Piero B. H. Fontana. — V. A. Falco. — V. L. Suranno. — Hay una estampilla y un sello, ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos once vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad "Rioboo y Fontana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números ochocientos noventa mil ochocientos catorce y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Savastano. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.° 11482-v.2 dic.

RAVEL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.894. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil quinientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí; Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores don José Krasñansky, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos treinta; Don Antonio Herrando Delgado, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número ciento cincuenta y tres; Don Oscar Antonio Schweizer, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Argerich número cuatrocientos noventa y cinco; Don Adolfo Ravel, casado, ruso, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco; y Don Benjamín Ravel, casado, ruso, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco; todos son vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Entre todos los contratantes designados, se constituye en la fecha y con efecto retroactivo al día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del ramo de Mueblería, Tapicería, Fábrica de Muebles Compra y Venta de Muebles al por mayor y menor, anexos y toda clase de actividades que se relacionen directamente con el objeto principal, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad, calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco, cuarenta y tres|cincuenta y uno, y la fábrica de la calle Los Patos número dos mil setecientos treinta y siete|treinta y nueve|cuarenta y uno, de propiedad de la Sociedad Colectiva "Ravel Hermanos", constituída entre los Señores Benjamín y Adolfo Ravel, el veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, continuando a tal efecto los negocios de dicha sociedad, y pasando su activo y pasivo a la nueva sociedad, a cuyo efecto los contratantes declaran haber cumplido con los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, con la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso", cuyos ejemplares y recibos se agregan a la presente escritura. La Sociedad podrá ampliar el giro de sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "RAVEL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: — El domicilio de la Sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, teniendo el asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco al mil ochocientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: — La duración de la Sociedad será de Noventa y nueve años, a contar desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pero no podrá disolverse antes de cinco años desde esta fecha, salvo lo previsto en el artículo trece del presente contrato, para el que regirá lo que dispone el artículo diez y ocho. — Quinta: — El capital social se establece en la suma de ciento trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en mil ciento treinta y cuatro cuotas, de cien pesos cada una, que en la fecha se hallan integradas en su totalidad, según resulta del balance suscripto por todos los contratantes y forma parte integrante de esta escritura, y que son aportadas en la proporción siguiente: el Señor José **Krasñansky, trescientos cincuenta cuotas** o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Antonio Herrando Delgado, trescientas cincuenta cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Oscar Antonio Schweizer, doscientas sesenta y seis cuotas o sea la suma de veinte y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; todas estas cuotas, resultan de la conversión del importe de sus créditos al día once de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en la Sociedad Colectiva Ravel Hermanos de acuerdo con el balance referido. — El Señor Adolfo Ravel, ochenta y cuatro cuotas o sea la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y el Señor Benjamín Ravel, ochenta y cuatro cuotas o sea la suma de ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ambos aportes constituídos por mercaderías, muebles, y útiles, resulta por la conversión del importe de su capital al once de Julio de mil novecientos cuarenta y tres en la Sociedad Colectiva Ravel Hermanos, que transfieren a la Sociedad que se constituye, y, además por el aporte del bien inmueble de propiedad particular de ellos; sito en esta Ciudad, calle Bolivia número setecientos noventa y seis esquina a la de Canalejas número dos mil seiscientos ocho, todo lo cual, figura en el referido balance, y en consecuencia, los Señores Adolfo y Benjamín Ravel, transferirán a la Sociedad, el citado inmueble. —Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, en la siguiente forma: Para todo acto que compromete a la Sociedad, así como para el libramiento de

cheques, vales y suscripción de documentos, tales como pagarés, aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales, venta de inmuebles, será necesaria la firma conjunta de tres Gerentes o de dos de ellos con la del apoderado de la sociedad, Señor Federico W. Sibille, a quien se le otogará poder general. — Para adquirir o hipotecar bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de los señores gerentes, José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado y Oscar Antonio Schweizer, o de dos de ellos indistintamente, conjuntamente con la de cualquiera de los socios gerentes Benjamín o Adolfo Ravel, requisito este último también a cumplirse para solicitar créditos bancarios, debiendo firmar cada socio individualmente con su nombre y apellido precedido por el sello con la denominación de "Ravel Hnos., Soc. de Resp. Ltda.". — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse de los que podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel de comercio endosable al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptima: — Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria sin perjuicio de las Extraordinaria que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, los que se asentarán en el libro de actas que la Sociedad llevará a efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea o por los que estuviesen representados en ella, por poder o carta poder. — Octava: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Noveno: — Anual o semestralmente, en la fecha que los socios decidan, se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuere observado. — **Los socios están** desde ya de acuerdo que para establecer los resultados de los negocios sociales deberán seguirse las prácticas de contabilizar y crear las provisiones necesarias a implantar por el apoderado designado, Señor Federico W. Sibille. — Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente se distribuirá en la siguiente proporción: al Señor José Krasñansky y al Señor Antonio Herrando Delgado, el veinticinco por ciento, a cada uno, al Señor Oscar Antonio Schweizer, el quince por ciento; y a los Señores Adolfo y Benjamín Ravel, el diez y siete y medio por ciento a cada uno. — Previamente a esta distribución, se deducirá el ocho por ciento por intereses del capital aportado, por cada uno de los socios. — En caso de pérdidas, éstas se aumentarán con el ocho por ciento en concepto de intereses sobre el aporte del capital de cada uno de los socios y el total así obtenido, será soportado por el capital social en la siguiente proporción: el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios José Krasñansky y Antonio Herrando Delgado: quince por ciento por el socio Oscar Antonio Schweizer: y el diecisiete y medio por ciento por cada uno de los socios Adolfo y Benjamín Ravel. — Undécima: — Los socios Adolfo y Benjamín Ravel, quedan obligados a capitalizar en la sociedad la totalidad de las utilidades líquidas que les llegaran a corresponder, hasta tanto sumadas estas a su aporte de capital inicial, igualen al capital inicial aportado por los Señores José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado y Oscar Antonio Schweizer, en conjunto o sea la suma de noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Cuando los Señores Adolfo y Benjamín Ravel, hayan igualado su capital con el de los otros tres socios, la participación de cada uno de los Señores Ravel, en las utilidades y las pérdidas, será de un veinticinco por ciento para cada uno, quedando reducidas las participaciones de los Señores José Krasñansky y Antonio Herrando Delgado, al veinte por ciento para cada uno; y el Señor Oscar Antonio Schweizer, el diez por ciento. — Duodécima. — Queda entendido que los socios Señores Benjamín y Adolfo Ravel en este acto ceden a la Sociedad que se constituye, el derecho al uso exclusivo de todas las marcas de comercio y de fábrica que se hubieren registrado o transferido a nombre de ellos o de la Sociedad Colectiva Ravel Hermanos, como así también al uso de la denominación "Ravel Hermanos", obligándose en caso de que desearen retirarse de la Sociedad a no usar en lo sucesivo dicho nombre comercial para negocios de mueblería y|o afines, por el término de diez años a contar de la fecha de su retiro, so pena de una multa de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Queda también establecido entre las partes que en cualquier caso de disolución de la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las expresadas denominaciones comerciales, marcas de fábricas y de comercio, pasarán automáticamente a ser propiedad de los Señores Benjamín y Adolfo Ravel. — Décimatercera: — Disolución y liquidación de la Sociedad. — A los seis meses de firmado el presente, se practicará un balance. — Si este balance en la opinión de los socios gerentes José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado y Oscar Antonio Schweizer, demostrara la inconveniencia de seguir la explotación se procederá a la disolución inmediata de la presente sociedad, previa comunicación por telegrama colacionado a los demás socios de la resolución adoptada, sin tener en cuenta los términos de duración establecidos. — Asimismo y por mayoría de votos, los socios podrán pedir la disolución de la sociedad en caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social. — Décimacuarta: — Los socios no podrán intervenir en negocios o sociedades del mismo ramo por cuenta propia pero individualmente podrán formar parte de sociedades de responsabilidad limitada, o de cualquier otra naturaleza, siempre que no sean de ramos afines a los de esta Sociedad. — Décimaquinta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social, excluído el socio pre-muerto, y deberá la sociedad abonar a los herederos del socio fallecido, el importe del capital y ganancias, teniendo en cuenta el balance al día de su deceso, en tres cuotas iguales semestrales con garantías a satisfacción, la primera a los ciento ochenta días del fallecimiento del socio. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad al solo efecto de percibir las sumas que resultaren, y no tendrán intervención en los negocios sociales, a menos que en Asamblea extraordinarias convocadas al efecto, se les aceptará en calidad de socio con todo su capital que les correspondiere de acuerdo al balance que se practicara al efecto. — Décimasexta: — Los socios gerentes Señores Adolfo y Benjamín Ravel, gozarán en concepto de remuneración por su actividad dedicadas exclusivamente a la sociedad, de un sueldo mensual por mes vencido de un mil pesos moneda nacional cada uno, que cesará tan pronto la sociedad resuelva entrar en liquidación por lo que quedan obligados a dedicar sus actividades y conocimientos exclusivamente al mejor desarrollo del giro de la presente sociedad. — Décimaséptima: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus causa habientes o representantes será resuelta únicamente por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por los socios Señores Adolfo y Benjamín Ravel y otro por el conjunto de los otros socios quienes designarán antes de entrar a discutir el asunto, a un tercero para el caso de discordia, cuyos laudos serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral; tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimaoctava: — En el caso de procederse a la liquidación de la sociedad y luego de desinteresar a los acreedores de la misma y de reembolsar a los socios sus cuotas de capital aportado el remanente se distribuirá entre los socios, en la proporción que se establece en el presente contrato para la distribución de las utilidades. — El socio o socios que desearen retirarse deberán dar aviso a los otros socios con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado; recibida la notificación el o los socios restantes resolverán si continúan con el giro social haciéndose cargo de las cuotas pertenecientes a los socios salientes en la proporción que en esa oportunidad se convendrá o si proceden a liquidar la misma. — En el primer caso la parte de capital y ganancias que le correspondiere recibir al socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará, le será abonado en tres cuotas iguales, semestrales y sin interés, con garantía a satisfacción, la primera a los ciento ochenta días de la fecha del mencionado balance. — Décimanovena: — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado en el comienzo, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, que en el mismo se practiquen aunque no fuera real de los mismos o aunque no se encontraren presentes en él Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Terminan diciendo los Señores Benjamín y Adolfo Ravel: — Que como consecuencia de lo establecido en el inventario y balance general citado al comienzo, declaran: Que Transfieren a título de venta y correspondiente a su aporte social a la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Una Finca de su exclusiva propiedad, Ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Bolivia número setecientos noventa y seis formando Esquina a la de Canalejas número dos mil seiscientos ocho, edificada en el lote Uno, que es parte del lote uno de la manzana once, de un plano anterior, Compuesto de: once metros veinte y seis centímetros de frente al Norte: por trece metros ocho centímetros de fondo que es frente al Este y Linda: Al Norte, calle Canalejas; al Este, calle Bolivia: al Oeste, lote dos y al Sud, resto de su manzana. — Les Corresponde por compra que hicieron a don José Guzzetti, y otros, según escritura del veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el Escribano don Ramón F. Castilla, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en el tomo quinientos cinco, Norte, folio quinientos cincuenta, bajo el número noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos. — Con los Certificados producidos, se justifica: Que los vendedores se encuentran libres para disponer de sus bienes; que el descripto, cuyo dominio consta inscripto a sus nombres, no reconoce embargos ni más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por dicisiete mil doscientos pesos moneda nacional (Ley doce mil ciento treinta y seis), según escritura del veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno, ante Castilla, inscripta en el Tomo noventa y nueve, Banco Norte, folio doscientos treinta y ocho, que la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declara conocer y tomar a su cargo, quedando a beneficio de la misma, las sumas amortizadas por dicha hipoteca, por así haber quedado convenido entre las partes. — No se adeuda Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el año corriente inclusive; servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por Afirmado, y en cuanto a Cercos y Aceras no registra afectación. — Bajo tales conceptos queda realizada esta transferencia por el valor asignado en el balance relacionado o sea por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que los Señores Benjamín y Adolfo Ravel, se dan por recibidos por compensación con parte de su aporte social, por la cual otorgan a la adquirente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia le trasmiten todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido habían y tenían, obligándose por la evicción y saneamiento, con arreglo a derecho. — Todos los comparecientes, en nombre de la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan conformidad y aceptación. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar, que con relación a las publicaciones efectuadas, según lo dispone la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, existen actualmente las siguientes oposiciones para la transferencia realizada: Una formulada por "Aserradero Juan Chiossone Ltda.", por la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos con veintidós centavos moneda nacional; Otra formulada por Roberto Batalla, por la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional y Otra formulada por "Publicidad Nomarix", por la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional, reteniendo el suscripto las citadas cantidades para ser depositadas las dos primeras en los expedientes judiciales iniciados al efecto y cuyo embargo ha sido notificado, y la última de ella, por así solicitar los contratantes, quedará en poder del autorizante por el término legal, transcurrido el cual, si no mediare orden judicial en contra será reembolsada a la Sociedad que se constituye, a cuyo efecto en el día de la fecha se comunica por telegrama a la firma oponente "Publicidad Nomarix", del otorgamiento de la presente escritura y retención efectuada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, junto con los testigos Doctor Eliazar Raúl Malimovca y Don Luis Covalski, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Ravel. — Benjamín Ravel. — Antonio Herrando Delgado. — José Krasñansky. — Oscar A. Schweizer. — E. R. Malimovca. — Luis Covalski. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos noventa y cuatro, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en este sello y cinco más de igual valor numerados del: novecientos setenta y cinco mil ciento veinte y ocho, al novecien-

tos setenta y cinco mil ciento treinta y dos, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado y enmendado: dirección — inmuebles — se — señores — correspondiere — exclusivamente — el — frente — relación — transcurrido — el cual — retención. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — M. Vengerow. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11492-v.2 dic.

BRAUN Y VILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Braun y Vilá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores Don Juan Braun Hamburger, de estado casado, chileno, de sesenta y un años de edad; Don Juan Braun Guevara, de estado casado, chileno, de treinta y tres años de edad, ambos vecinos de la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de tránsito aquí: Don Enrique Vilá Claramunt, casado, español, de cuarenta y dos años de edad y Don Joaquín Vilá Claramunt, soltero, español, de treinta y cuatro años de edad, ambos domiciliados en la calle San Martín cincuenta de esta Ciudad, todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además los dos primeros en nombre y representación de Don Adolfo Braun Guevara, casado, chileno, de treinta y cuatro años de edad, vecino de la nombrada Ciudad de Santiago de Chile, a mérito del poder que se les otorgó por ante mí y al folio mil seiscientos setenta y tres vuelto de este mismo Registro y Protocolo, el cual en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe y copiado en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí . . . comparece el señor Don Adolfo Braun Guevara . . . y expone: Que confiere poder especial en favor de los señores Don Juan Braun Hamburger y Don Juan Braun Guevara, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en su nombre y representación, puedan dejar constituída en esta República, entre el exponente, los apoderados y los señores Don Enrique, Don Aurelio y Don Joaquín Vilá Claramunt, o alguno de ellos, una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se denominará "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrán su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de este país o del extranjero. — La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, al negocio de importación, exportación y compra venta de mercaderías, materias primas, frutos, etcetera, pudiendo también explotar industrias y tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha en que haya quedado legalmente habilitada para funcionar, pudiendo ese plazo ser prorrogado por tres años más. — El capital social se fijará en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional argentina, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que serán suscriptas entre los socios en la proporción que determinen con los apoderados. — La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuando indistintamente podrán ejercer todas las facultades y poderes necesarios para la marcha de los negocios sociales, con la sola limitación de que deberán actuar conjuntamente entre ellos o dos de ellos para los actos que pudieren comprometer el crédito de la Sociedad o para disponer de bienes inmuebles y conferir poderes. — Las utilidades deberán ser repartidas en proporción a las cuotas sociales y las eventuales pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Al efecto los mandatarios quedan facultados para otorgar y suscribir el contrato de referencia, bajo las bases consignadas precedentemente, suscribir e integrar cuotas, fijar las facultades de los gerentes y designar a los mismos, establecer las fechas de los balances, la forma en que los socios deberán expresar su voluntad disponer sobre las futuras trasf. de cuotas, conferir autorizaciones y efectuar en general todo aquello que fuere necesario para que la Sociedad sea inscripta y quede legalmente capacitada para funcionar . . . A. B. Guevara. — Néstor M. Sarasa. — Manuel Carmona. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra." — Es conforme con lo pertinente del poder de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad limitada que deberá regirse por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores Juan Braun Hamburger, Juan Braun Guevara, Adolfo Braun Guevara, Enrique Vilá Claramunt, y Joaquín Vilá Claramunt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Segunda: La Sociedad se denominará "Braun y Vilá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los gerentes con el aditamento de las sayas propias. —Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín número cincuenta y podrá establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pero dicho término se considerará prorrogado automáticamente por tres años más, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por escrito a la Sdad. su deseo de retirarse de la misma, por lo menos con siete meses de anticipación al vencimiento del primer plazo. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena al negocio de importación, exportación y compra venta de materias primas, elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. — Para el mejor desempeño de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el negocio que constituye su objeto. b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones, realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. c) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos o particulares, aun del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, con garantía real, prendaria u otra o sin garantía. Y d) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: treinta cuotas, o sean treinta mil pesos, por el socio señor Juan Braun Hamburger, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos por el socio Juan Braun Guevara; treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, por el señor Adolfo Braun Guevara; treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos por el señor Joaquín Vilá Claramunt; y sesenta y siete cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos por el socio señor Enrique Vilá Claramunt, quienes integran en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben; el saldo lo será en dinero efectivo o bienes de un valor equivalente, dentro del término de un año a contar desde la fecha. — Constituyéndose la Sociedad con miras de su incorporación a ella del señor Aurelio Vilá Claramunt actualmente con domicilio en Panamá, el socio señor Enrique Vilá Claramunt, manifiesta que la suscripción de sesenta y siete cuotas que acaba de efectuar, la ha verificado en la proporción de treinta y cuatro cuotas para sí y treinta y tres cuotas para y con dinero de su señor Hermano, Don Aurelio Vilá Claramunt, quien oportunamente aceptará la suscripción. — Sin perjuicio de tal manifestación y hasta tanto se produzca la referida aceptación, el señor Enrique Vilá Claramunt asume la responsabilidad correspondiente al total de la suscripción de las referidas sesenta y siete cuotas. — Por su parte los socios señores Juan Braun Hamburger y Juan Braun Guevara, por sí y en nombre de su representado D. Adolfo Braun Guevara y el Sr. Joaquín Vilá Claramunt, prestan desde ya su conformidad para que en su oportunidad el señor Aurelio Vilá Claramunt, ingrese realmente a la Sociedad mediante la aceptación referida precedentemente o para que si fuere necesario el señor Enrique Vilá Claramunt, transfiera en la forma que corresponda a Don Aurelio Vilá Claramunt, las treinta y tres cuotas que manifiesta suscribir para dicho señor. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que actuarán indistintamente cualquiera de ellos, podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen con la sola limitación que se establece en el artículo siguiente. — Octava: Será necesario en cada caso, la firma conjunta de dos gerentes que deberán ser uno Braun y otro Vilá para poder solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces y para conferir poderes. Novena: sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al días treinta del mes de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción que establece la Ley y las demás que la voluntad de los socios considere conveniente establecer, se distribuirá en relación a las respectivas cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales y a estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Undécima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas, sin ofrecer la transferencia previamente a los otros socios de su mismo apellido y éstos durante los noventa días subsiguientes al de la oferta tendrán opción para adquirir dichas cuotas, por el mismo valor que terceros hubieran ofrecido. — Si no se pronunciaren al respecto dentro de dicho plazo de noventa días, caducará la opción, pero durante los diez días subsiguientes los socios del otro apellido podrán hacer uso de ella. — Décimatercera: Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, los señores Juan Braun Hamburger, Juan Braun Guevara, Adolfo Braun Guevara, Aurelio Vilá Claramunt, Enrique Vilá Claramunt, y Joaquín Vilá Claramunt, quienes quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconsejare la autoridad competente para su aprobación. — Décima cuarta: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, autoriza a cualquiera de los socios para exigir la inmediata disolución y liquidación social, que se efectuará por intermedio de los gerentes y de acuerdo a lo que determina el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores Don Adolfo Carranza y Don Vicente Giachetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Braun. — Juan Braun. — Enrique Vilá. — J. Vilá. — Adolfo Carranza. — V. Giachetti. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Está conforme con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y ocho, del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, Serie C. números: ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve, los dos siguientes correlativos; setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes y año de su otorgamiento. — Sobre borrado: Don — contratos — lo — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra. —

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11484-v.2 dic.

LA HELENICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 727 v. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores Teodoro Palamas, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de nacionalidad griego, que firma lo mismo, domiciliado en Río de Janeiro ciento veinticuatro; don Meljisedek Palamas, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de nacionalidad griega, que firma "M. Palamas", domiciliado Río de Janeiro ochenta y tres; don Constantino Jorge Siderakis, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, que firma "Constante Siderakis", domiciliado Montes de Oca mil trescientos noventa y nueve, de estado casado; don Dionisio Denazi, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad griega, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos noventa, que firma lo mismo; y don Antonio

Cacolyris, de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad griega, de estado casado, que firma "Antonio Kacolyris", domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos noventa, todos de profesión comerciantes, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de LA HELENICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo mil trescientos ochenta y nueve, pudiendo establecer agencias o representantes en cualquier punto de esta República o del Extranjero. —Segunda: Tendrá por objeto dedicarse al ramo de acopio, consignaciones y compra-venta de frutos del país, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con su giro social o independientemente al mismo, siempre que mediare consentimiento de la mayoría de sus socios. — Tercero: El término de duración será por tiempo indeterminado no obstante lo cual cualquier socio que lo desearе podrá retirarse después del segundo ejercicio comercial, debiendo comunicarlo a los demás consocios con seis meses de anticipación a dicha fecha, mediante telegrama colacionado. — En caso de retiro se obliga a ofrecer sus cuotas sociales a sus restantes consocios, y sólo cuando expresaren su deseo de no adquirirlas podrá cederlas a personas ajenas a la sociedad, pero nunca por precio menor al ofrecido a sus consocios o iguales al valor de terceros, ya que se entiende que en ambos casos tienen sus consocios privilegio para adquirirlas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, representado en dinero, muebles, útiles, créditos activos y depósitos de dinero en Bancos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo según boleta del Banco de la Nación Argentina, Agencia deee, de fecha de hoy que me exhiben para este acto, doy fe, y se halla dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas íntegramente por los socios a razón de cinco cuotas por cada uno. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios don Meljisedek Palamas y don Antonio Cacolyris; con el cargo de Gerentes, quiénes usarán de la firma social de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula segunda, y con la excepción de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — El mandato de administración comprende los siguientes actos, sólo en forma enunciativa y no taxativa a saber: adquirir por compra u otra forma, y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes; transferirlos o gravarlos, dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, mercaderías, títulos y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, conceder quitas y esperas, celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos, celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato, comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, dar o tomar posesiones de bienes; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y otorgar cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extracciones, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, renovarlos, amortizarlos y demás operaciones bancarias. — Queda entendido que la firma es conjunta de ambos Gerentes, los cuales podrán ser renovidos en cualquier momento por resolución de la mayoría. — En caso de impedimento de alguno de ellos se designará al que lo reemplace, o éste conferirá poder al designado. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general el que quedará aprobado mediante la firma de todos los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Deducida la Reserva y demás cargas, las utilidades restantes se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y la liquidación de la misma será hecha por los socios Gerentes que se hallen en ejercicio. — Toda resolución durante la vigencia de la sociedad será asentada especialmente en un libro de "Actas" que al efecto llevarán los Gerentes. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con los herederos del pre-incapacitado o pre-fallecido, con la representación unificada en una persona hasta el vencimiento del ejercicio social, resolviéndose al llegar a dicho término sobre la continuación o retiro de los mismos en la Sociedad. — En este último caso se les abonará atento al último balance, y de acuerdo a lo que corresponda al socio incapacitado o pre-fallecido en cuatro cuotas semestrales e iguales a partir de la fecha del vencimiento del ejercicio social a que diera lugar. — Décima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos antes de laudar, cuyo fallo en caso de apelación será dirimido por éste último, debiendo acatarse su resolución ya que todos renuncian a la interpretación judicial del presente. — Queda expresamente convenido que todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Bajo tales bases dejan las partes por constituída la Sociedad "La Helénica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a registrarla en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mi y los testigos don Aurelio Alvarez y don Domingo A. Yacopino, vecinos, hábiles, doy fe. — Teodoro Palamas. — M. Palamas. — Constante Siderakis. — Dionisio Denazi. — Antonio Kacolyris. — Tgo.: A. Alvarez. — Tgo.: D. A. Yacopino. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para "La Helénica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, números: del setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho C, correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — (Hay un sello - una estampilla y una nota de derechos). — Firmado: Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11488-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido prorrogado el plazo de la sociedad "GUSTAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tres años más, a contar del diez y siete de Octubre de 1943, modificándose la cláusula octava del referido contrato en la siguiente forma: Octava: La Gerente Administradora doña Gustava Wolfenson, recibirá por su gestión a favor de la sociedad, la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, de sueldo por mes, importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Todo así resulta del documento privado suscripto por los socios con fecha 30 de Octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-Nº 11455-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA PORTEÑA", que era de veinte mil pesos moneda nacional a doscientos mil pesos moneda nacional, y modificada la distribución de las utilidades quedando por lo tanto redactados los artículos cuarto y décimo del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente como sigue: mil novecientas ochenta cuotas por el señor Fred Berk y las veinte cuotas restantes por la señora Violeta Kerr de Berk, encontrándose este capital representado por todas las mercaderías, muebles, maquinarias, instalaciones, útiles, dinero efectivo, marcas, llaves, patentes, y créditos a cobrar según consta del balance al treinta y uno de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación. — Décimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicarán los balances de los negocios sociales, que quedarán automáticamente aprobados a los ocho días de asentados en el libro de Actas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirán: Primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva. — Segundo: El diez por ciento para fondos de reservas especiales o de provisiones, amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, provisiones de maquinarias, herramientas, reparaciones de talleres, etc., y el saldo restante se distribuirá proporcionalmente a los capitales de los socios. — Las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes en todas sus formas. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza, con fecha 16 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.26 nov.-Nº 11412-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Costanzo Federico, vende, cede y transfiere a favor del señor Mariano Viva, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudiera corresponderle por las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad «VIVA Y FEDERICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alfredo M. Savastano, con fecha 27 de octubre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11452-v.2 dic.

S. I. E. B. A.

Sociedad de Importación y Exportación Brasileño-Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Waldomiro Silveira, brasileño, domiciliado en la calle Nazca 393, don Juan Gómez Guillamón, español, domiciliado en la calle San José 210, piso 7.º, don Jesús J. Ordás, argentino, domiciliado en la calle Helguera 1747 y don Sandalio Alonso de la Riva, domiciliado en la calle Emilio Mitre 197, en calidad de socios de S. I. E. B. A., SOCIEDAD DE IMPORTACION Y EXPORTACION BRASILEÑO - ARGENTINA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: 1.º — Cumplimentando lo resuelto en Acuerdo Social de fecha quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en el Libro de Actas de la Sociedad, aceptar la transferencia de las quince cuotas de capital aportado por don Waldomiro Silveira, que significan el valor de quince mil pesos moneda nacional, pagando personalmente por adjudicación de cuotas, los socios don Juan Gómez Guillamón, don Jesús J Ordás y don Sandalio Alonso de la Riva, el valor referido al socio señor Waldomiro Silveira. — Asignándose a esos efectos el señor Juan Gómez Guillamón siete cuotas, de mil pesos cada una y los señores Jesús J. Ordás y Sandalio Alonso de la Riva, cuatro cuotas cada uno. — 2.º — El pago de siete mil pesos por sus cuotas lo efectúa el señor Gómez Guillamón al suscribir el presente y en cuanto a las cuotas de los otros socios al señor Silveira, le serán efectuados en pago trimestrales de vencimientos consecutivos a partir del quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres y de un valor de pésos dos mil moneda nacional por cada uno de los referidos períodos, hasta completar la suma de ocho mil pesos moneda nacional, que constituye el saldo restante. — 3.º — A los efectos de garantizar el pago de las cuotas en la forma que indica el punto 2.º del presente convenio los señores Ordás, Alonso de la Riva y Gómez Guillamón firman el presente comprometiendo su responsabilidad solidaria por sí y en sus caracteres de socios de S. I. E. B. A. de Responsabilidad Limitada. — 4.º — El señor Silveira en virtud de la venta y transferencia de sus cuotas sociales, renuncia expresamente a todos sus derechos y privilegios que emergen del Contrato de Sociedad suscripto en fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres al constituir la Sociedad "S. I. E. B. A., Sociedad de Importación y Exportación Brasileño-Argentina, de Responsabilidad Limitada". — Como asimismo a utilidades e intereses que le pudieran haber correspondido por tal convenio. — 5.º — Por la renuncia de derechos y privilegios establecida en el punto anterior por el señor Silveira, los demás socios lo declaran desligado de las obligaciones que pudiere tener con la Sociedad, como así de las responsabilidades que existan o sobrevengan posteriores a esta transferencia y por efectos del Contrato Social de fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — De conformidad y ratificando lo pactado suscriben el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el de su cumplimiento en sellos de diez centavos con reposición fiscal de ley números 327.319; 327.320; 327.315; 327.316; 327.317; 327.318; 153.106; y 153,107 en Buenos Aires a diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — S|R. "agosto" — vale. — Waldomiro Silveira. — Jesús J. Ordás. — Juan Gómez Guillamón. —Sandalio Alonso de la Riva. — Entrelíneas: Social. Vale. — Noviembre 17|943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N.º 11487-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores Antonio Honorato Alonso y Manuel Miralles Martínez, ceden y transfieren a favor de su consocia doña Teresa Vinaccia de Trapani y de don Francisco Trapani, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Doblas mil quinientos sesenta y cinco, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que como socios le correspondían en la sociedad «TRAPANI Y COMPAÑIA, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en la proporción de diez cuotas para cada uno, según escritura otorgada ante el Escribano don Romualdo Sáenz, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 nov.-N° 11436-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: Entre don Samuel Lirman, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Vidt un mil novecientos ochenta y dos: Don Mario Lirman, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Vidt dos mil cincuenta y dos; don Ricardo Serra, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Patagones ochocientos setenta y tres; don Abraham Alpersohn, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canning dos mil trescientos noventa y cinco; don Alberto Alpersohn, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ciento setenta; don Bernardino Des, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Zapata ciento cuarenta y tres; don Amancio Lata, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Acevedo un mil seiscientos veinticinco, todos por sí, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «LAVADERO ELECTRICO SOC. DE RESP. LTDA», constituída con fecha 14 de abril de 1941 e inscripta con fecha 28 de mayo del mismo año, bajo el número 206, al folio 242, del libro 5 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato de fecha 30 del mes de septiembre de 1942, inscripta con fecha 9 de Nbre. del mismo año, bajo el número 982, al folio 289 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda., convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Las partes ratifican los contratos de constitución y reforma referidos de la sociedad de Resp. Ltda. Lavadero Eléctrico, Soc. de Resp. Ltda.» — Segundo: Las partes designan por unanimidad para que continúen en sus cargos de Gerentes de la Sociedad a los ya designados en el contrato de constitución y reforma antes mencionados, señores Samuel Lirman, Alberto Alpersohn y Ricardo Serra, por el término de un año que será contado a partir del treinta y uno de agosto de 1943. — Los gerentes deberán actuar en la misma forma especificada en el contrato de constitución y reforma y tendrán las mismas facultades. — Asimismo las partes confirman todos los actos, gestiones y diligencias efectuadas por dichos gerentes hasta la fecha, prestando conformidad con lo actuado por los mismos. — Bajo los dos artículos que preceden las partes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de noviembre de 1943.

—Fdo.: S. Lirman. — Mario Lirman. — A. Alpersohn. — A. Alpersohn. — Bernardino Dec. — R. Serra. — Amancio Lata.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general..

e.27 nov.-N° 11.464-v.2 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS RENUNCIADAS

MARCA ANULADA N.° 196.601

POKORNY
MARCA REGISTRADA

Atento a lo ordenado por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Dr. J. Miguel Bargallo Cirio: Tómese razón de la nulidad de la marca «Pokorny», N.° 196.601 de propiedad de Zlatko Badel, que le fué concedida por esta Dirección el 21 de junio de 1941, para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Aviso 6094.

v.4 diciembre

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 253.045

SELLO ROJO

Noviembre 8 de 1943. — E. Kalwil y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6270.

v.4 diciembre

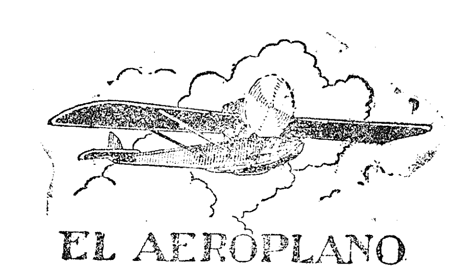
Acta N.° 251.679

LEGTER

Septiembre 17 de 1943. — Ana Rebeca Wainberg de Benito. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4820.

v.4 diciembre

Acta N.° 248.484



EL AEROPLANO

Mayo 21 de 1943. — Productos «Mú-Mú». Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir caramelos y confites, de la clase 22. — Renovación de la número 142.694. — Aviso N.° 1734.

v.4 diciembre

Acta N.° 246.739

ARKON

Marzo 13 de 1943. — Walker, Crosweller & Company Ltd., Whaddon Works, Clyde, Crescent, Cheltenham, Glaucester, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9891.

v.4 diciembre

Acta N.° 251.866

TYCOL

Septiembre 23 de 1943. — Tide Water Associated Oil Company, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso numero 5128.

v.4 diciembre

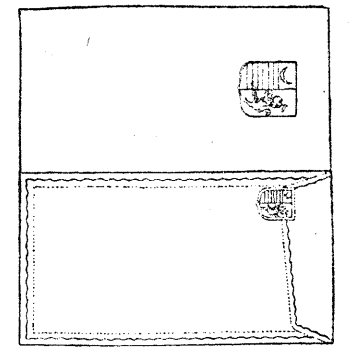
Acta N.° 252.069



Septiembre 30 de 1943. — Elgin National Watch Company, de Elgin, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.995. — Aviso N.° 5297.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.180



Octubre [illegible] de 1943. — N. Vernazza e Hijos. — Para distinguir semillas únicamente, de la clase 2[illegible]. — Renovación de la N.° 146.988. — Aviso N.° 5370.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.242

CREMOLEO

Octubre 7 de 1943. — Cía. Swift de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en: Noviembre 16 de 1943. — Renovación de la número 145.086. — Aviso N.° 5391.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.444



Octubre 18 de 1943. — Ilex Industrias Químicas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.827. — Aviso N.° 5717.

v.4 diciembre

Acta N.° 252.699

SANTANDER
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1943. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial, Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.983. — Aviso número 5953.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.047

INDUSTRIA ARGENTINA
ARDSLEY
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir atbacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6193.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.048

INDUSTRIA ARGENTINA
CRESTON
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6194.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.049

TOTEM
MADE IN U.S.A.

Noviembre 8 de 1943. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores ,de la clase 21. — Aviso número 6195.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.050

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.194. — Aviso número 6279.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.051

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distingrir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.195. — Aviso N.° 6280.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.052

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 145.196. — Aviso N.° 6281.

v.4 diciembre

PARTICULARES

Acta N.° 253.053

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.197. — Aviso N.° 6282.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.054

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Renovación de la número 145.198. — Aviso N.° 6283.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.055

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 145.199. — Aviso N.° 6284.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.056

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.200. — Aviso N.° 6285.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.057

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.201. — Aviso N.° 6286.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.058

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 145.202. — Aviso número 6287.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.059

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.203. — Aviso N.° 6288.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.060

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 145.205. — Aviso número 6289.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.061

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 145.204. — Aviso N.° 6290.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.062

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.206. — Aviso N.° 6291.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.063

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 145.207. — Aviso N.° 6292.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.064

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.208. — Aviso número 6293.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.065

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 145.209. — Aviso N.° 6294.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.066

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.210. — Aviso N.° 6295.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.067

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 145.211. — Aviso N.° 6296.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.068

PARTICULARES

Noviembre 8 de 1943. — Pasamar, Cía., Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lanzagasticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales e insectos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.212. — Aviso N.° 6297.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.069

MINARETE

Noviembre 8 de 1943. — José K. Soufan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.237. — Aviso N.° 6298.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.070

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 147.776. — Aviso N.° 6271.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.071

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 147.777. — Aviso N.° 6272.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.072

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 147.778. — Aviso N.° 6273.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.073

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 147.779. — Aviso número 6274.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.074

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.780. — Aviso N.° 6275.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.076

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 147.782. — Aviso número 6277.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.077

"FERRUM"

Noviembre 8 de 1943. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 147.783. — Aviso N.° 6278.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.078



Noviembre 8 de 1943. — Textil "Alfa" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6176.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.080

LISTENAL

Noviembre 8 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6178.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.079

SWISSEX

Noviembre 8 de 1943. — Henri Adrien Meyer. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6177.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.081

TEX

Noviembre 8 de 1943. — Cía. de Industrias Argentina de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6179.

v.4 diciembre

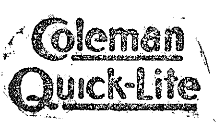
Acta N.° 253.082

SPHERON

Noviembre 8 de 1943. — Godfrey L. Cabot, Inc., de Boston, Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.609. — Aviso número 6180.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.083



The Sunshine of the Night

Noviembre 8 de 1943. — The Coleman Lamp And Stove Company, de Wichita, Kansas, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigaración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.610. — Aviso número 6181.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.084



Noviembre 8 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley, cerca de Leeds York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.005. — Aviso número 6182.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.085

"UNDERWOOD"

Noviembre 8 de 1943. — Underwood Elliott Fisher Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel, carbónico, goma, máquinas de calcular y controlar tintas y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.003. — Aviso número 6175.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.086



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6299.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.087



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6300.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.088



Noviembre 8 de 1943. — Pisani y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6301.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.089

ACE

Noviembre 8 de 1943. — John Miller & Co. (Liverpool) Ltda. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.134. — Aviso N.° 6302.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.090



Noviembre 8 de 1943. — Catalina Euwecke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6303.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.092



Noviembre 8 de 1943. — M. N. Sánchez Aquilari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6085.

v.4 diciembre

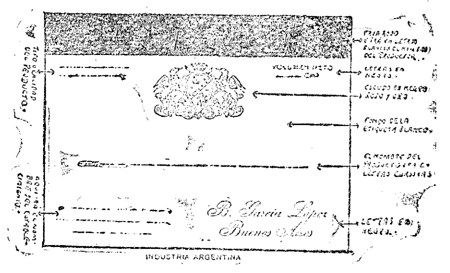
Acta N.° 253.091

EL HOGAR

Noviembre 8 de 1943. — Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5846.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.093



Noviembre 9 de 1943. — Bernardo García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23; menos: cognac. — Aviso N.° 2448.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.094

MARZAN

Noviembre 9 de 1943. — Laureano Martínez. — Para distinguir confecciones y guardapolvos, de la clase 16. — Aviso N.° 6308.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.095



Noviembre 9 de 1943. — P. Melchers., de Schiedam, Holanda. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.697. — Aviso N.° 5884.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.096

PIONEER

Noviembre 9 de 1943. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.753. — Aviso N.° 6312.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.097

LA COQUETA

Noviembre 9 de 1943. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.752. — Aviso número 6313.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.098



Noviembre 9 de 1943. — Química Schering. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.847. — Aviso número 6305.

v.4 diciembre

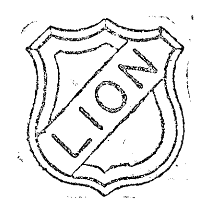
Acta N.° 253.099

SCHERING

Noviembre 9 de 1943. — Química Schering. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.848. — Aviso número 6306.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.100



Noviembre 9 de 1943. — Lión Foundry Co. Ltd., de Kirkintilloch, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 145.993. — Aviso número 5630.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.101

ERGOCHOLIN

Noviembre 9 de 1943. — Dr. Lazar y Cía., Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6314.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.102

DISMA

Noviembre 9 de 1943. — Hirschberg Tejidos Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos y productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 6315.

v.4 diciembre

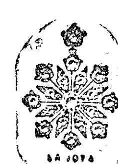
Acta N.° 253.104

ENCICLOPEDIA CATOLICA

Noviembre 9 de 1943. — Editorial Difusión Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6346.

v.4 diciembre

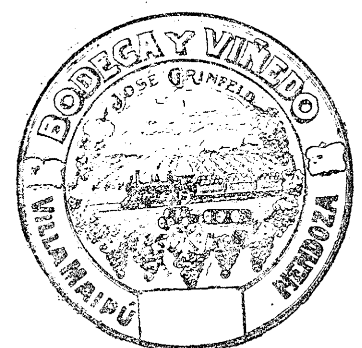
Acta N.° 253.107



Noviembre 9 de 1943. — Minuto Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6336.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.108



Noviembre 9 de 1943. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 146.094. — Aviso N.° 6337.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.109



Noviembre 9 de 1943. — Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 147.765. — Aviso N.° 6341.

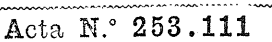
v.4 diciembre

Acta N.° 253.110



Noviembre 9 de 1943. — "Marduk" Industria Cosmética Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6339.

v.4 diciembre



Acta N.° 253.111



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 9 de 1943. — Amadeo A. Montone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6220.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.106

LUTEOFEROL

Noviembre 9 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6340.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.112

GINGER

Noviembre 10 de 1943. — Rafael J. Benincasa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6347.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.113

HIGIEFONOS

Noviembre 10 de 1943. — Conrado Jesús Escalante y Máximo Godoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6350.

v.4 diciembre

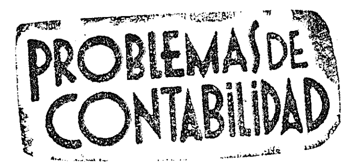
Acta N.° 253.114

SELECCIÓN CONTABLE

Noviembre 10 de 1943. — Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6355.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.115



Noviembre 10 de 1943. — Selección Contable Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6356.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.116



Noviembre 10 de 1943. — Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.290 — Aviso número 6184.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.117

MACHUNGO

Noviembre 10 de 1943. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6344.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.118

ARESAN

Noviembre 10 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos microbicida. — Aviso N.° 6345.

v.4 diciembre

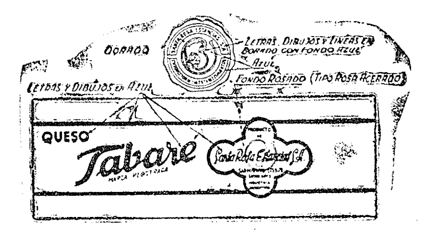
Acta N.° 253.119



Noviembre 10 de 1943. — F. y R. Sendra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos p.oas para embarcaciones. — Aviso N.° 6343.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.121



Noviembre 10 de 1943. — Santa Rosa Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6354.

v.4 diciembre

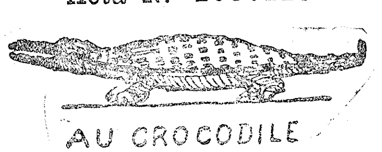
Acta N.° 253.122



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.326. — Aviso N.° 6115.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.123



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.327. — Aviso número 6116.

v.4 diciembre

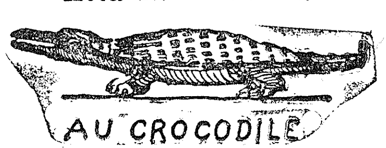
Acta N.° 253.120

YAVICO

Noviembre 10 de 1943. — Domingo A. Yavícoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 6342.

v.4 diciembre

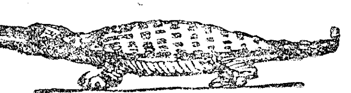
Acta N.° 253.124



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en su manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 146.329. — Aviso N.° 6117.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.125

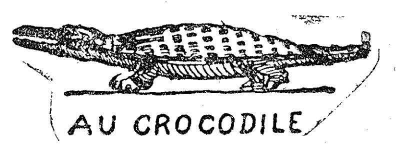


AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.331. — Aviso N.° 6119.

v.4 diciembre

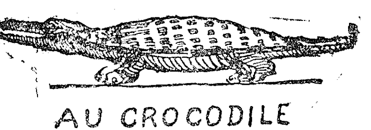
Acta N.° 253.126



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.332. — Aviso N.° 6120.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.127



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 146.333. — Aviso N.° 6121.

v.4 diciembre

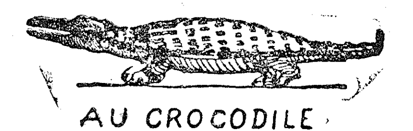
Acta N.° 253.128



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.334. — Aviso N.° 6122.

v.4 diciembre

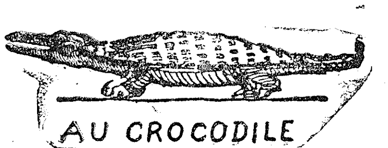
Acta N.° 253.129



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 146.335. — Aviso N.° 6123.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.130



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa. Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.336. — Aviso N.° 6124.

v.4 diciembre

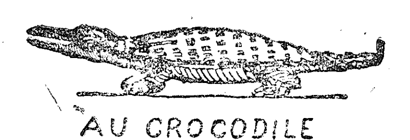
Acta N.° 253.131



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa. Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 146.337. — Aviso N.° 6125.

v.4 diciembre

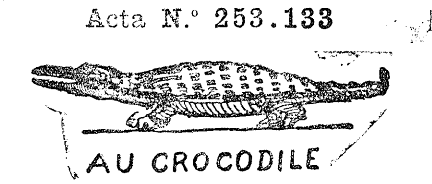
Acta N.° 253.132



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa. Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 146.338. — Aviso N.° 6126.

v.4 diciembre

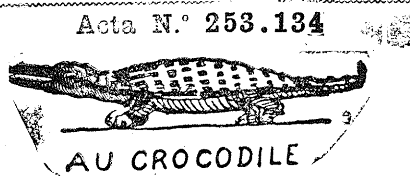
Acta N.° 253.133



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 146.339. — Aviso N.° 6127.

v.4 diciembre

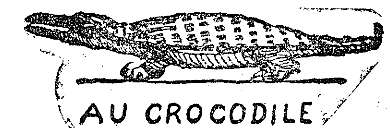
Acta N.° 253.134



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.341. — Aviso N.° 6129.

v.4 diciembre

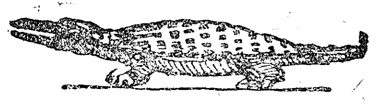
Acta N.° 253.135



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, alfiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.342. — Aviso N.° 6130.

v.4 diciembre

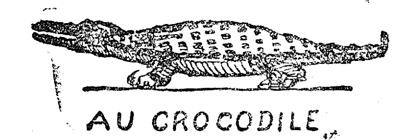
Acta N.° 253.136



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir fcaucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 146.343. — Aviso N.° 6131.

v.4 diciembre

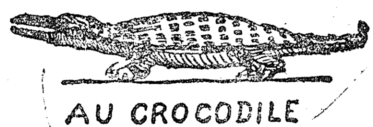
Acta N.° 253.137



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.344. — Aviso N.° 6132.

v.4 diciembre

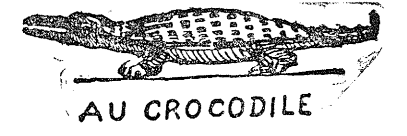
Acta N.° 253.138



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.346. — Aviso N.° 6134.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.139



Noviembre 10 de 1943 — Dellazoppa Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 146.347. — Aviso N.° 6135.

v.4 diciembre

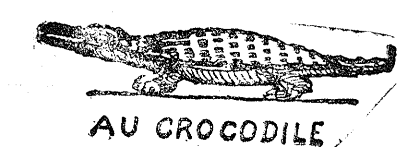
Acta N.° 253.140



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.348. — Aviso N.° 6136.

v.4 diciembre

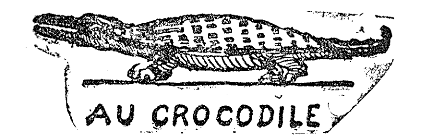
Acta N.° 253.141



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.349. — Aviso N.° 6137.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.142



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 146.350. — Aviso N.° 6138.

v.4 diciembre

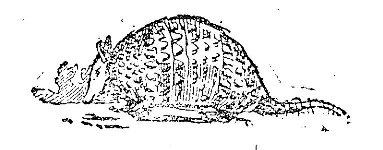
Acta N.° 253.143



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir aparatos de todas clases para, cazar ratas y adornados o esmaltadas para el relisas, adornadas o esmitadas para el revestimiento de materiales para la odontología, de la clase 25. — Renovación de la número 146.621. — Aviso N.° 6139.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.144



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.328. — Aviso N.° 6140.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.145



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anó. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.325. — Aviso N.° 6141.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.147

ALPACORA

Noviembre 10 de 1943. — Peña, Pérez y Peña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6113.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.148



Noviembre 10 de 1943. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.620. — Aviso N.° 6357.

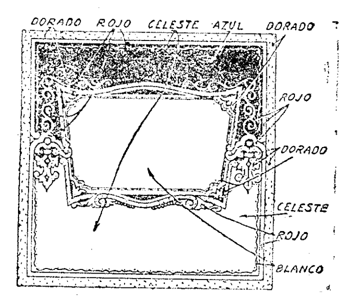
v.4 diciembre

Acta N.° 253.149

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anó. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6358.

v.4 diciembre

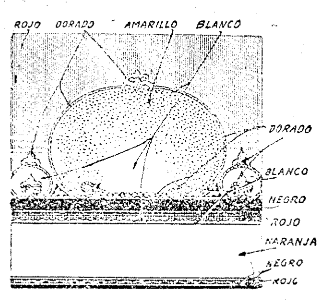
Acta N.° 253.150



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6359.

v.4 diciembre

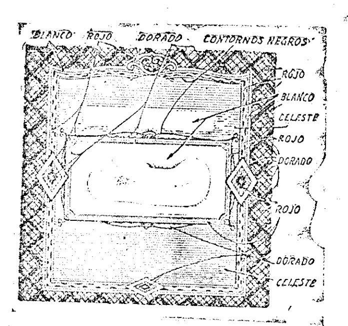
Acta N.° 253.151



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6360.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.152



Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6361.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.153

PESCAMAR

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6362.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.154

FEDERACION

Noviembre 10 de 1943. — José Carmelo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6363.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.155



Noviembre 10 de 1943. — Narciso Muñoz, Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6310.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.157

AROMAS DEL CAIRO

Noviembre 10 de 1943. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.858. — Aviso N° 5631.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.158

AROMAS DEL CAIRO

Noviembre 10 de 1943. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.859. — Aviso N° 5632.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.159

LANOTON

Noviembre 10 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6364.

v.4 diciembre

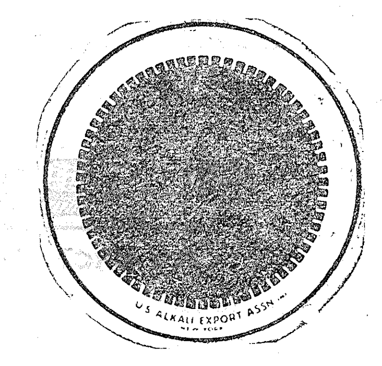
Acta N.° 253.160

ADOPEA

Noviembre 10 de 1943. — Alberto Bruchmann, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6316.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.161



Noviembre 10 de 1943. — United States Alkali Export Association Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 147.382. — Aviso N° 6317.

v.4 diciembre

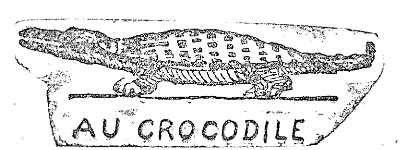
Acta N.° 253.162



Noviembre 10 de 1943. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.612. — Aviso N° 6318.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.163



Noviembre 10 de 1943. — Truhu Silk Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6319.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.164

AU CROCODILE

Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 146.330. — Aviso N° 6118.

v.4 diciembre

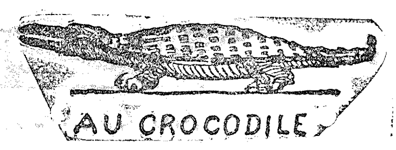
Acta N.° 253.170

EL CEIBO

Noviembre 10 de 1943. — Luisoni y Lajous. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 6353.

v.4 diciembre

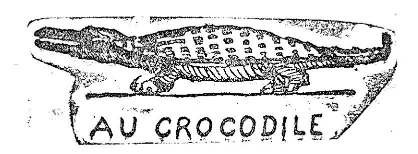
Acta N.° 253.165



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 146.340. — Aviso N° 6128.

v.4 diciembre

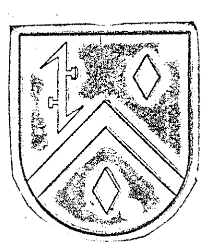
Acta N.° 253.166



Noviembre 10 de 1943. — Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 146.345. — Aviso N° 6133.

v.4 diciembre

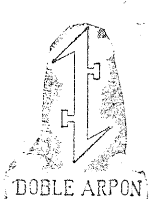
Acta N.° 253.167



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Hellerhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6365.

v.4 diciembre

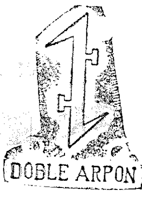
Acta N.° 253.168



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Hellerhoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6366.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.169



Noviembre 10 de 1943. — Carlos Hellerhoff — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6367.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.171

THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE

Noviembre 10 de 1943. — Affiliated Products, Inc., de Jersey, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6267.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.172

AMERICA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1943. — Jacobo Ekman y Hermano. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6309.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.173

TARZAN

Noviembre 12 de 1943. — José Gegalián & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.600. — Aviso N° 9861.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.174

POPINA

Noviembre 12 de 1943. — Laboratorios BETA, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.828. — Aviso N° 6266.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.175



Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Cervecera de Río Segundo. — Para distinguir cervezas, soda y bebidas sin alcohol, en general, de la clase 23. — Aviso N° 6349.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.176

EL CIEGO

Noviembre 12 de 1943. — Antonio Morales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6307.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.178

CLOROFILAX

Noviembre 12 de 1943. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 145.259. — Aviso Nº 6369.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.179

CLOROFILAX

Noviembre 12 de 1943. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 145.260. — Aviso Nº 6370.

v.4 diciembre

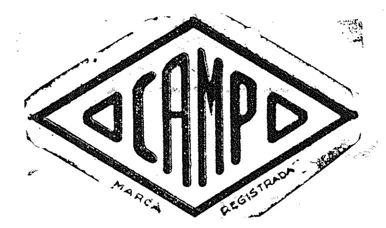
Acta N.° 253.182



Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.369. — Aviso Nº 6373.

v.4 diciembre

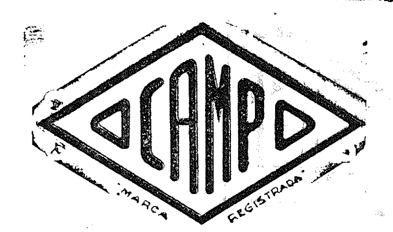
Acta N.° 253.183



Noviembre 12 de 1943. — Cía. Papelera del Norte de Santa Fe, S. A. Lta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6374.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.184



Noviembre 12 de 1943. — Cía. Papelera del Norte de Santa Fe, S. A. Lta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6375.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.181

AUTOMATE

Noviembre 12 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir bombillas, mates, cafeteras y dispositivos para preparar infusiones de té, café y yerba mate, de la clase 10. — Renovación de la Nº 145.335. — Aviso Nº 6372.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.185

ALCURNIA

Noviembre 12 de 1943. — Frigorífico Industrial del Plata, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6379.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.186

F. I. D. S. A.

Noviembre 12 de 1943. — Frigorífico Industrial del Plata, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6378.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.187

DUROSIL

Noviembre 12 de 1943. — Jorge Kimbaum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6381.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.188

LOS LUTOS

Noviembre 12 de 1943. — Rey & Alamos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6382.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.189

MAGALLANES
MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 6320.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.190

24 HORAS EN LA VIDA DE UNA MUJER

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 6321.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.191

SU ESPOSA DIURNA

Noviembre 12 de 1943. — Argentina Sono Film S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 6322.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.192



Noviembre 12 de 1943. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 146.675. — Aviso Nº 6323.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.193



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: grasas, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos, animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la Nº 145.756. — Aivo Nº 5634.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.195

MONITOR

Noviembre 12 de 1943. — Grandes Despensas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 148.650. — Aviso Nº 5633.

v.4 diciembre

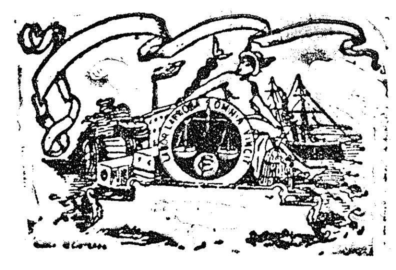
Acta N.° 253.197



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 145.758. — Aviso Nº 5635.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.198



Noviembre 12 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 145.757. — Aviso Nº 5636.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.194



Noviembre 12 de 1943. — Cía. de Seguros La Agrícola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 147.660. — Aviso Nº 6334.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.199

Plouvier
Marca Registrada

Noviembre 12 de 1943. — J. Ploavier Parfumeur, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5637.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.200



Noviembre 12 de 1943. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio, Gía. P. C. Bandini-Cirio-Narizzano & Signorini; de San Giovanni-a-Teduccio, Nápoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.104. — Aviso número 5638.

v.4 diciembre

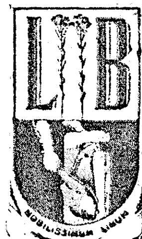
Acta N.° 253.201

VICTOR

Noviembre 12 de 1943. — Edward Hugetz, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir lapiceras de depósito, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 147.436. — Aviso número 5639.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.203



Noviembre 12 de 1943. — Linera Bonaerense, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6114.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.205

CAMPEON

Noviembre 12 de 1943. — Salamone & Raffa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6389.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.202



Noviembre 12 de 1943. — Leonor Dambrauskas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5640.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.204

NEUROCARDIASMA

Noviembre 12 de 1943. — Adolfo Robles e Hijo, de Asunción, Rep. del Paraguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6368.

v.4 diciembre

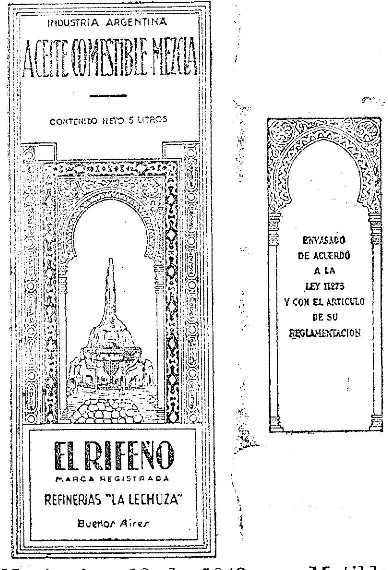
Acta N.° 253.206



Noviembre 12 de 1943. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.034. — Aviso número 6390.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.207



Noviembre 12 de 1943. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso número 6391.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.208

SASCO

Noviembre 12 de 1943. — Francisco Carlos José Pedemonte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6382.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.210



Noviembre 13 de 1943. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.840. — Aviso número 3723.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.213

Industria Argentina

Vendôme

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1943. — Román Carlos Juan Kalkowski. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6394.

v.4 diciembre

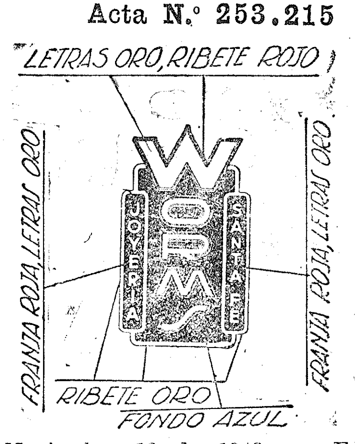
Acta N.° 253.214



Noviembre 13 de 1943. — Vicente Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.365. — Aviso N.° 6396.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.215



Noviembre 13 de 1943. — Edmundo Heymann y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5641.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.209

CANTINFLAS

Noviembre 13 de 1943. — Manuel M. González. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 6383.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.211



Noviembre 13 de 1943. — F. Brunner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.303. — Aviso N.° 6388.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.216



Noviembre 13 de 1943. — Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina, S. A. — Para distinguir diccionarios enciclopédicos, de la clase 18. — Renovación de la número 145.254. — Aviso número 5642.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.212

EL OBRERO

Noviembre 13 de 1943. — F. Brunner. — Para distinguir maquinas y aparatos para toda clase de [illegible] no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6387.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.217

BOSTON

MARCA REGISTRADA

Noviembre 13 de 1943. — Estévez & Tokmayier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6393.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.218



Noviembre 13 de 1943. — The Centaur Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.308. — Aviso número 6324.

v.4 diciembre

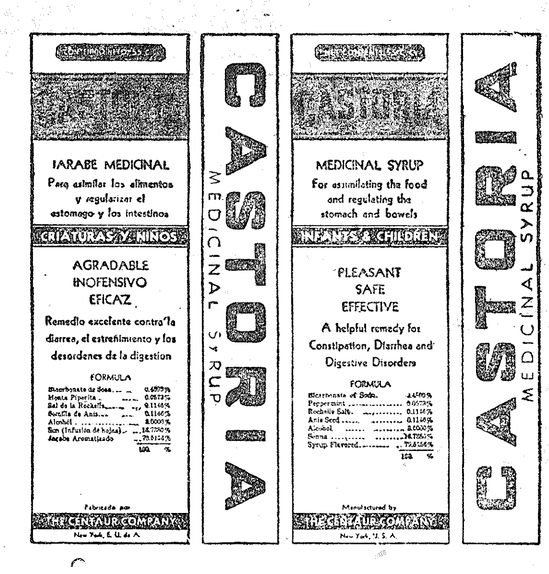
Acta N.° 253.220

PORTACER

Noviembre 13 de 1943. — Martín P. Schulze. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6395.

v.4 diciembre

Acta N.° 253.219



Noviembre 13 de 1943. — The Centaur Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.309. — Aviso N.° 6325.

v.4 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).